BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME

CONTRATO No.	**CPS 1231-2024**			**FECHA:**	**20/08/2025**
CONTRATISTA:	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS			**NIT. o C.C.**	**901.352.122**
PERIODO:	**FEB-MAR**	**DEL**	**03/02/2025**	**AL**	02/03/2025
PAGO No.	**1**		**DOCUMENTO No**		F V 175- FV 176

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	**550805**			**10.844.914**
Retefuente Honorarios	**243603**			**0**
Retefuente Rtas de Trabajo	**24361502**			**0**
Retefuente Servicios	**243603**	32 **10.219.377**	**4,00%**	**408.775**
Retefuente Arrendamientos	**243606**			**0**
Retefuente Compras	**243608**	16 **426.050**	**2,50%**	**10.651**
Retefuente - C.O.P.	**243626**		**2,00%**	**0**
Reteiva	**243625**	48 **199.487**	**15,00%**	**29.923**
Reteica	**243627**	36 **10.645.427**	**0,690%**	**73.453**
Contribución Especial	**24369004**		**5,00%**	**0**
Estampilla UPN	**24369006**		**0,50%**	**0**
Amortización Anticipos				**0**
Otros Ajustes de Retención				
TOTAL DESCUENTOS				**522.801**
NETO A PAGAR	**240102**			**10.322.113**

ROSA ELVIRA AYALA HERNANDEZ
Profesional 219-15

5000 812485

Elaboró: Jacqueline Mora Martinez

Aprobó: REAH

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: INGRESO 1723

PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCION Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERIA VERTICAL Y HORIZONTAL ASI COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ARBOLES DE LA LOCALIDAD DE USME

Base para pago de salud, pensión y ARL		40,00%	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	-	12,50%	
Aporte obligatorio para pensión - 16%	-	16,00%	
Aporte obligatorio ARL	-	0,522%	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN			-

	DOCUMENTOS	DOCUMENTOS ADICIONALES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS	1231-2024 DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S PAGO 1	DIANA AGUILAR
1	Carta de presentación radicada por el contratista		SI	OK
2	Formato informe de actividades GCO-GCI-F110 Versión 6 Vigencia: 17/07/2019		SI	OK
3	Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica GCO-GCI-F133 Versión: 04 Vigencia: 13 enero de 2025		SI	OK
4	Plantilla certificación de cumplimiento persona jurídica GCO-GCI-F150 Versión: 01 Vigencia: 21 de octubre de 2019		SI	OK
5	Factura		SI	FV - 175 / FV-176
6	Resolucion de facturacion Electrónica expedida por la Dian (vigente)		SI	18764074219351
7	RUT de la vigencia	De cada una de las empresas vinculadas	SI	19991979841
8	Certificación bancaria no mayor a tres meses		SI	16/06/2025
9	Copia de la cédula representate legal	De cada uno de los representanteles legales adscritos a las empresas	SI	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
10	Cédula revisor fiscal	De cada uno de los revisores fiscales de las empresas incluyendo la UT o el consorcio	SI	PIEDAD DEL SOCORRO ROMERO MUÑOZ
11	Tarjeta profesional revisor fiscal	De cada uno de los revisores fiscales de las empresas incluyendo la UT o el consorcio	SI	106450-T
12	Certificado de antecedentes Revisor fiscal no mayor a tres meses	De cada uno de los revisores fiscales de las empresas incluyendo la UT o el consorcio	SI	6/11/2024 ACTUALIZAR
13	Certificación de pago parafiscales de los periodos a cobrar	De cada uno de los revisores fiscales de las empresas incluyendo la UT o el consorcio	SI	4/04/2025
14	Planilla de pagos parafiscales correspondientes a los periodos de cobro	De cada una de las empresas en caso de que aplique	SI	
15	Resoluciones autorretenedores de renta e iva	Cuando aplique	NO REGISTRA	
16	Comunicado para clientes retenedores de iva	Cuando aplique	NO REGISTRA	
17	Consolidación Unión temporal o consorcios	X	NO REGISTRA	
18	Certificado de existencia y representación legal (camara de comercio no mayor a tres meses)	N/A	SI	5/02/2025 ACTUALIZAR
19	Entrada y salida al almacen cuando aplique		SI	SI
20	Copia del contrato		NO REGISTRA	
21	Acta de inicio		SI	
22	Modificaciones contractuales cuando se presenten		NO REGISTRA	
23	Pantallazo de secop con los informes presentados		SI	SI
24	Informe final de supervisión GCO-GCI-F023 Versión: 05 Vigencia: 31 de mayo de 2021		NO REGISTRA	
25	Pólizas y aprobación de pólizas		SI	
26	Pantallazo de secop con las pólizas aprobadas		SI	
27	CRP		SI	
28	Historial de pagos emitido por Secretaria de Hacienda		NO REGISTRA	
29	Estado de cuenta emitido por la oficina de presupuesto		NO REGISTRA	
30	Acta de liquidación GCO-GCI-F010 Versión: 03 Vigencia: 09 de julio de 2018		NO REGISTRA	
31	Evidencias escaneadas, anexos en carpetas diferentes		SI	
32	Causaciones de contabilidad (según el caso)		NO REGISTRA	
33	Facturas anteriores (según el caso)		NO REGISTRA	

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	FORMATO	Código: IPC.FR.002
	COMUNICADO EXTERNO	Versión: 001
		Fecha Vencimiento: Diciembre 2025

Bogotá D.C, 11 de marzo de 2025.

Alcaldía Local de Usme
R No.
2025-551-003561-2
2025-03-11 12:14 - Folios: 1 Anexos 179
Destino Area de Gestion de Desarr
Rem/D: DIRECCION Y GESTION DE
PR
20255510035612

Doctora
Ana Isabel Hortua Salcedo
Alcaldesa Local de Usme (E)
Supervisora del contrato Nro. 1231 de 2024
KR 14A 137B 32 SUR

Ref. CPS 1231– 2024

Asunto: Informe de actividades N°1.

Respetada doctora.

El suscrito Michael Oswaldo Sandoval Salinas, en mi calidad de Representante Legal de Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S operador del CPS No. 1231 de 2024 cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCION Y CAPACITACION EN HABITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACION EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMEITNOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERIA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME"*, me permito presentar el Informe de actividades N° 1, del periodo comprendido entre el 03 de febrero y el 02 de marzo de 2025, dando cumplimiento al cronograma de actividades del contrato en mención para su respectiva revisión y aprobación. A continuación, se presentan 199 folios.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
Representante Legal Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S
Dirección: CL 51 SUR 88 I 26 TO. 2 OF. 503
Teléfono(s): 3123120674
Correo Electrónico: gestionproyectosas@gmail.com

Elaboro: D&M Solutions – Asesor	Reviso y Aprobó: Michael Oswaldo Sandoval Salinas - Representante

LISTA DE ANEXOS:

1. Carta de presentación radicada por el contratista.
2. F110 – Formato informe de actividades, avalado por el apoyo a la supervisión.
3. Formato informe financiero.
4. Factura de venta.
5. Resolución de facturación electrónica vigente.
6. RUT.
7. Certificación bancaria no mayor a 30 días.
8. Copia cedula del representante legal.
9. Fotocopia cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del revisor fiscal o contador.
10. Certificación de pago de parafiscales firmada por el representante legal y el revisor fiscal o contador.
11. Planilla de pagos parafiscales correspondientes a los periodos de cobro.
12. Cámara de comercio no mayor a 30 días.
13. Entrada y salida de almacén cuando aplique.
14. Copia del contrato
15. Evidencias en medio magnético y físico.
 - Anexo 2.1 Acta de soporte de firma inicio de contrato.
 - Anexo 2.2 Acta de instalación del Comité Técnico de Seguimiento.
 - Anexo 2.3 Acta de construcción, revisión y aprobación de la presentación del CTO 1231 de 2024.
 - Anexo 2.4 Acta de revisión estudio de mercado – formulación.
 - Anexo 2.5 Acta de segundo Comité Técnico de Seguimiento del CTO 1231 de 2024.
 - Anexo 3.1 Remisión de plan de trabajo y cronograma de actividades.
 - Anexo 3.2 Remisión de hojas de vida del talento humano Componente 1.
 - Anexo 3.3. Hojas de vida del talento humano Componente 1.
 - Anexo 3.4 Contratos CPS del talento humano Componente 1
 - Anexo 3.5 Planillas de pago seguridad social.
 - Anexo 3.6 Paz y salvo de pagos.
 - Anexo 9.1 Radicado con solicitud de espacio ante la JAL de Usme para socializar el CPS 1231 de 2024.
 - Anexo 9.2 Acta de sesión ante la JAL Usme de la presentación del CSP 1231 de 2024.
 - Anexo 9.3 Solicitud vía correo electrónico del espacio para socializar CSP 1231 de 2024.
 - Anexo 10.1 Acta de la JAL. (10 de febrero).
 - Anexo 10.2 Acta de la presentación Pública ante la comunidad (22 de febrero).

- Anexo 10.3 Acta de socialización ante la instancia de participación CAL (25 de febrero).
- Anexo 12.1 Certificación de vinculación de Mujeres al proyecto.
- Anexo 15.1 Correo electrónico con solicitud de espacio en la agenda de la reunión CAL.
- Anexo 15.2. Carta de compromiso ambiental.
- Anexo 16.1 Pantallazo de correo creado para el desarrollo del proyecto.
- Anexo 20.1. Planilla DGP – Personal con discapacidad.
- Anexo 21.1 Documento del SG – SST.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 01 PERÍODO: 03 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	1231-2024 24 DE DICIEMBRE DEL2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIRECCION Y GESTION DE PROYECYOS S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 901352122-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.070.285.672
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 10.645.428
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011602270000001802 - O23011602330000001808 - O23011602380000001816.
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2025
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	02 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE, IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME".

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas al proyecto de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas del presente proceso.	1.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	1.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	1.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
2. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión.	2.1 El día 03 de febrero de 2025 se llevó a cabo reunión con el apoyo a la supervisión del contrato como representante de la Alcaldía Local de Usme y el contratista como soporte de firma del acta de inicio de ejecución del proyecto. 2.2 El día 05 de febrero de 2025 se llevó a cabo reunión con el apoyo a la supervisión del contrato como representante de la Alcaldía Local de Usme y el contratista con el fin de realizar la instalación del Comité Técnico de Seguimiento del proyecto, aprobación de hojas de vida, plan de trabajo y cronograma. 2.3 El día 09 de febrero de 2025 se llevó a cabo reunión virtual con el apoyo a la supervisión del contrato y el contratista con el fin de realizar la construcción, revisión y aprobación de la presentación del CTO 1231 de 2024. 2.4 El día 07 de febrero se llevó a cabo una reunión con el apoyo a la supervisión y el coordinador general del proyecto, con la finalidad de hacer revisión en el estudio de	2.1 Acta de soporte de firma inicio de contrato (3 de febrero de 2025). 2.2 Acta de instalación del Comité Técnico de Seguimiento (5 de febrero de 2025). 2.3 Acta de construcción, revisión y aprobación de la presentación del CTO 1231 de 2024 (9 de febrero). 2.4 Acta de revisión estudio de mercado – formulación (7 de febrero). 2.5 Acta de segundo Comité Técnico de Seguimiento del CTO 1231 de 2024 (27 de febrero).	2.1 Anexo 2.1 Acta de soporte de firma inicio de contrato (3 de febrero de 2025). 2.2 Anexo 2.2 Acta de instalación del Comité Técnico de Seguimiento (5 de febrero de 2025). 2.3 Anexo 2.3 Acta de construcción, revisión y aprobación de la presentación del CTO 1231 de 2024 (9 de febrero). 2.4 Anexo 2.4 Acta de revisión estudio de mercado – formulación (7 de febrero). 2.5 Anexo 2.5 Acta de segundo Comité Técnico de Seguimiento del CTO 1231 de 2024 (27 de febrero).

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	mercado y la formulación del proyecto. 2.5 El día 27 de febrero de 2025 se llevó a cabo reunión con el apoyo a la supervisión del contrato y el contratista con el fin de realizar segundo Comité Técnico de Seguimiento del CTO 1231.		
3. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.	3.1 El día 03 de febrero de 2025 se remitió por correo electrónico el plan de trabajo y cronograma de las actividades del talento humano. El apoyo a la supervisión aprobó vía correo electrónico el plan de trabajo y cronograma de actividades. 3.2 El día 31 de enero de 2025 se remitió por correo electrónico con las hojas de vida del talento humano del Componente 1. El apoyo a la supervisión aprobó vía correo las hojas de vida posterior a la revisión de los perfiles y experiencia. 3.3 En la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista se anexaron las hojas de vida del talento humano Componente 1. 3.4 En la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista se anexaron los contratos por prestación de servicios (CPS) del talento humano Componente 1. 3.5 En la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista se anexaron las planillas de pago de seguridad social. 3.6 En la ejecución de las actividades	3.1 Remisión de plan de trabajo y cronograma de actividades (3 de febrero). 3.2 Remisión de hojas de vida del talento humano Componente 1. 3.3. Hojas de vida del talento humano Componente 1. 3.4 Contratos CPS del talento humano Componente 1 3.5 Planillas de pago seguridad social. 3.6 Paz y salvo de pagos.	3.1 Anexo 3.1 Remisión de plan de trabajo y cronograma de actividades (3 de febrero). 3.2 Anexo 3.2 Remisión de hojas de vida del talento humano Componente 1. 3.3 Anexo 3.3. Hojas de vida del talento humano Componente 1. 3.4 Anexo 3.4 Contratos CPS del talento humano Componente 1 3.5 Anexo 3.5 Planillas de pago seguridad social. 3.6 Anexo 3.6 Paz y salvo de pagos.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	desarrolladas por el contratista se anexaron paz y salvos de pagos del talento humano.		
4. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Usme dentro de la ejecución del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno.	4.1 Para el periodo de ejecución del 03 de febrero al 02 de marzo del 2025 se realizó entrega de refrigerios en la presentación pública del proyecto para la comunidad.	4.1 Ingresos y salidas de almacén de refrigerios.	4.1 Anexo 4.1. Soportes de Ingresos y salidas de almacén de refrigerios.
5. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.	5.1. Para el periodo de ejecución del 03 de febrero al 02 de marzo del 2025, se radicó el informe mensual de ejecución del contrato CPS 1231 de 2024 con sus respectivos soportes.	5.1 Informe mensual de ejecución del contrato CPS 1231 de 2024.	5.1 Informe mensual.
6. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Usme, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos.	6.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	6.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	6.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
7. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y	7.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la	7.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no	7.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
población LGTBI en la ejecución del proyecto.	presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	corresponde al periodo a reportar.	reportar.
8. El/la contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Usme, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.	8.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	8.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	8.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
	9.1 El día 6 de febrero de 2025, se radicó oficio a la JAL de la Localidad de Usme, solicitando un espacio para realizar la presentación del CPS 1231 de 2025 bajo el radicado Nro. 2025-01-07-135.		9.1 Anexo 9.1 Radicado con solicitud de
9. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.	9.2 El día 04 de febrero de 2025 se remitió correo electrónico al área de sistemas de la Alcaldía Local de Usme, solicitando el préstamo del auditorio con el uso de sillas, mesas, video, audio y trasmisión de streming para realizar la presentación pública del CPS 1231 de 2024. Desde el área de sistemas de la alcaldía confirmó espacio del auditorio Nro. 2 para socializar el proyecto con trasmisión por las redes sociales de la alcaldía. 9.3 El día 12 de febrero de 2025 se remitió correo electrónico al área de prensa de la Alcaldía Local de Usme, solicitando la aprobación de la pieza educativa para la convocatoria. Desde el área de prensa aprobaron la pieza comunicativa para ser	9.1 Oficio de radicación en la JAL para la presentación del proyecto. 9.2 Correo electrónico al área de sistemas para préstamo del auditorio de la Alcaldía de Usme. 9.3 Correo electrónico al área de prensa para aprobación de pieza comunicativa de convocatoria.	espacio ante la JAL de Usme para socializar el CPS 1231 de 2024 (6 de febrero). 9.2 Anexo 9.2 Solicitud vía correo electrónico al área de sistemas del espacio para socializar CPS 1231 de 2024 (4 de febrero). 9.3 Anexo 9.3 Solicitud vía correo electrónico de la aprobación de la pieza comunicativa (12 de febrero).

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	divulgada en las redes sociales de la Alcaldía Local.		
10. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.	10.1 El día 10 de febrero de 2025 se asistió a la sesión de la JAL de Usme de socializar el contrato CPS 1231 de 2024. 10.2 El día 22 de febrero de 2025 se asistió a la presentación pública del proyecto a la comunidad de socializar el contrato CPS 1231 de 2024. 10.3 El día 25 de febrero de 2025 se asistió a la reunión de la CAL de Usme con el objetivo de socializar el contrato CPS 1231 de 2024.	10.1 Socialización proyecto 1231 de 2024 en la JAL. 10.2 Presentación pública ante la comunidad. 10.3 Socialización proyecto 1231 de 2024 en la CAL.	10.1 Anexo 10.1 Acta socialización de la JAL. (10 de febrero). 10.2 Anexo 10.2 Acta de la presentación Pública ante la comunidad (22 de febrero). 10.3 Anexo 10.3 Acta de socialización ante la instancia de participación CAL (25 de febrero).
11. "Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial."	11.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, las actividades correspondientes al componente I de alistamiento, en el cual se vincula una mujer, de esta manera se mantuvo el mínimo de 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato.	11.1 Certificación de vinculación de Mujeres al proyecto.	11.1 Anexo 11.1 Certificación de vinculación de Mujeres al proyecto.
12. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de	12.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, las actividades correspondientes al componente I de alistamiento, en el cual se vincula una mujer, de esta manera se mantuvo el mínimo de 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a	12.1 Certificado bimensual de vinculación de Mujeres al proyecto.	12.1 Anexo 11.1 Certificación de vinculación de Mujeres al proyecto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.	las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato.		
13. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).	13.1 De acuerdo al plan de trabajo y el cronograma del CPS 1231 de 2024, se mantuvo el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato.	13.1 Declaración de porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de origen colombiano.	13.1 Anexo 13.1 Certificación de vinculación de laboral al proyecto de talento humano de origen colombiano.
14. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de	14.1 Entrega de expediente del contrato foliado y organizado.	14.1 Expediente del contrato.	14.1 Oficio de radicado del primer informe de ejecución del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.			
15. Dar cabal cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.	15.1 El día 20 de febrero de 2025, se envió correo electrónico a la CAL de la Localidad de Usme, solicitando un espacio para realizar la presentación del CPS 1231 de 2024 convocada para el día 22 de febrero de 2025. 15.2 En la presentación pública del CPS 1231-2024 llevada a cabo el día 22 de febrero de 2025 en la Alcaldía Local de Usme, se entregaron 50 refrigerios tipo 1: un sólido: un pastel de pollo o un pastel gloria, jugo o avena en la caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Los cuales cumplieron con normas de bioseguridad y empacado. 15.3 Según especificaciones en el anexo técnico DGP S.A.S. Se ajustó al PIGA y a las demás normas establecidas por la secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía Verde y las normas ambientales que apliquen. 15.4 Dirección Y Gestión De Proyectos S.A.S., a través de la alta dirección ha definido una política ambiental para su organización con el fin de proteger los recursos naturales y su entorno, teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales de la actividad económica que desarrolla la empresa y la oferta de servicios, con un compromiso de mejora	15.1 Solicitud de espacio en la agenda de la reunión CAL correspondiente al mes de febrero con el fin de socializar el proyecto CPS-1231-2024. 15.2 Acta de la presentación Pública ante la comunidad (22 de febrero de 2025). 15.3 Carta de compromiso ambiental. 15.4 Política ambiental de la empresa.	15.1 Anexo 15.1 Correo electrónico con solicitud de espacio en la agenda de la reunión CAL correspondiente al mes de febrero con el fin de socializar el proyecto CPS-1231-2024. 15.2 Anexo 10.2 Acta de la presentación Pública ante la comunidad. 15.3 Anexo 15.2 Carta de compromiso ambiental. 15.3 Anexo 15.3 PT-08 - SG-AMTAL Política Ambiental DGP SAS.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	continua, prevención de la contaminación y dando cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente aplicable, los requerimientos de los clientes y los propios que la organización pueda llegar a instaurar.		
16. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.	16.1 Se contó con un correo institucional específicamente para el presente proyecto CPS 1231 de 2024, el cual servirá también como medio de recibir cualquier tipo de PQR relacionada con el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades propias y especificas del presente proyecto. 16.2 Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en ella; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimiza el acoso sexual y laboral, contando con la responsabilidad, participación de todos los trabajadores y partes interesadas.	16.1 Correo creado para el desarrollo del proyecto: coordinacion.proy.5@gmail.com 16.2 Política de Prevención de Acoso Laboral y Sexual	16.1 Anexo 16.1 Pantallazo de correo creado para el desarrollo del proyecto: coordinacion.proy.5@gmail.com 16.2 Anexo 16.2 Política de Prevención de Acoso Laboral y Sexual
17. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan	17.1 Se contó con un correo institucional específicamente para el presente proyecto CPS 131 de 2024, el cual servirá también como medio de recibir cualquier tipo de PQR relacionada con quejas por discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil durante el desarrollo de las actividades propias y	17.1 Correo creado para el desarrollo del proyecto: coordinacion.proy.5@gmail.com 17.2 Política de Prevención de Acoso Laboral y Sexual	17.1 Anexo 16.1 Pantallazo de correo creado para el desarrollo del proyecto: coordinacion.proy.5@gmail.com 17.2 Anexo 16.2 Política de Prevención de Acoso Laboral y Sexual

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	especificas del presente proyecto. 17.2 Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en ella; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimiza el acoso sexual y laboral, contando con la responsabilidad, participación de todos los trabajadores y partes interesadas.		
18. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas, y presentar la certificación de los materiales suministrados, a solicitud de la Entidad.	18.1 En la presentación pública del CPS 1231-2024 llevada a cabo el día 22 de febrero de 2025 en la Alcaldía Local de Usme, se entregaron 50 refrigerios tipo 1: un sólido: un pastel de pollo o un pastel gloria, jugo o avena en la caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Los cuales cumplieron con normas de bioseguridad y empacado.	18.1 Acta de la presentación Pública ante la comunidad (22 de febrero de 2025).	18.1 Anexo 10.2 Acta de la presentación Pública ante la comunidad.
19. En caso de requerirse, tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o de economía mixta, para ejecutar trabajos en espacio público o privado.	19.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	19.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	19.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.
20. Mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, de conformidad con lo establecido en el	20.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se mantuvo el personal y se seguirá manteniendo durante la ejecución del contrato.	20.1 Planilla del mes de febrero de la empresa Dirección y Gestión de Proyectos SAS, que tiene vinculado un trabajador de planta con discapacidad.	20.1 Anexo 20.1. Planilla DGP – Personal con discapacidad.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Decreto No. 392 de 2018, para lo cual presentará al supervisor los documentos que así lo certifiquen, de acuerdo con los requerimientos realizados.			
21. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST".	21.1 El contratista cumple con las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG – SST.	21.1 SG – SST	21.1 Anexo 21.1 Documento del SG – SST.
22. Mantener el equipo de trabajo presentado en la oferta, en caso de ser necesario reemplazarlo, el nuevo personal debe contar con las mismas o mejores calidades que el requerido por la entidad y aprobado por la supervisión.	22.1 El día 24 de febrero de 2025, por medio de correo electrónico de la profesional de apoyo de la supervisión, Diana Aguilar aprobó las hojas de vida, posterior a la revisión de los perfiles y la experiencia. A la fecha el Contratista cuenta con el siguiente equipo de trabajo para el desarrollo de actividades durante el primer de ejecución del Componente I. Alistamiento: Wilmer Fabián Caro Peña – Coordinador General. Isnedi Pinilla Mususú – Apoyo técnico. 22.2 El día 05 de febrero de 2025, mediante acta del Comité Técnico de Seguimiento se presentaron las hojas de vida del personal que realizó acciones en el primer mes de ejecución del proyecto; Coordinador y Apoyo Técnico del contrato.	22.1 Remisión por medio de correo electrónico y aprobación de Hojas de Vida del personal al correo electrónico de la supervisión del contrato. 22.2 Comité técnico de seguimiento del día 05 de febrero de 2025.	22.1 Anexo 3.2 Remisión por medio de correo electrónico y aprobación de Hojas de Vida del personal al correo electrónico de la supervisión del contrato. 22.2. Anexo 2.2 Acta de instalación del Comité Técnico de Seguimiento.
23. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos por cada uno de los componentes de acuerdo a la descripción del Estudio Previo. Así mismo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie	23.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de	23.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y	23.1 Del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025 se llevó a cabo la etapa de alistamiento con actividades correspondientes a la contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, ficha técnica y conformación del

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
el cumplimiento de las metas asociadas a cada actividad y/o componente, adjuntando los respectivos soportes tales como tablas de datos, gráficas, listados de asistencia, fotografías, actas y demás documentos que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del último pago.	trabajo, ficha técnica y conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar	conformación del comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.	comité técnico, razón por la cual, la presente obligación no corresponde al periodo a reportar.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
24. Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato.	24.1 Temas administrativos por primer mes.	24.1 Demás acciones que se requieran.	24.1 Para este periodo no aplica medio de verificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
Wilmer Fabián Caro Peña	Compensar	Positiva	Colpensiones
Isnedi Pinilla Mususú	Salud Total	Sura	Colpensiones

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

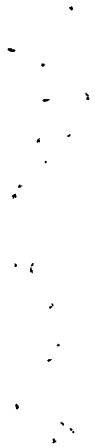
CONTRATISTA
Nombre: Michael Oswaldo Sandoval Salinas
Cargo: Representante Legal
Firma:

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

SUPERVISOR/INTERVENTOR
Nombre: Ana Isabel Hortua Salcedo
Cargo: Alcaldesa (E) Local de Usme
Firma:

APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)
Nombre: Diana Aguilar.
Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión.
Firma:

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.







BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	1231-2024
Periodo y/o No. de Pago	3 de febrero al 2 de marzo de 2025
Nombre Del Contratista	**DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**
Nit:	901352122-9
Objeto Del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME.
Fecha de Inicio	3 de febrero de 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	2 de octubre de 2025
Póliza	BY- 100048840 SEGUROS MUNDIAL

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	n/a	n/a	n/a
PRORROGA	n/a	n/a	n/a
SUSPENSIÓN	n/a	n/a	n/a
OTRO SI	n/a	n/a	n/a

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas al proyecto de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas del presente proceso.	No hubo avance en esta actividad toda vez que, el periodo comprendido entre el 3 de febrero y el 2 de marzo de 2025 correspondió a la etapa de alistamiento, con actividades tales como contratación de personal, presentaciones públicas, plan de trabajo, cronograma y conformación del comité técnico.
2. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión.	Se verificó que el contratista estuvo a cargo de la secretaría técnica en los Comités Técnicos de Seguimiento, en cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico. Durante el periodo se llevaron a cabo cinco (5) reuniones: 1. El 3 de febrero de 2025, se llevó a cabo la reunión con el representante legal para la firma del acta de inicio. 2. El 5 de febrero de 2025, se realizó reunión de instalación del Comité Técnico de Seguimiento, en el cual se realizó la aprobación de las hojas de vida, Plan de trabajo y

	cronograma. 3. El 9 de febrero de 2025, se realizó la reunión virtual para la revisión y aprobación de la presentación pública del contrato ante la JAL. 4. El 7 de febrero de 2025, se realizó una reunión extraordinaria para revisión del estudio de mercado con la profesional formuladora del proceso. 5. El 27 de febrero de 2024, se realizó el segundo comité técnico, en el cual se identificaron las actividades a realizar para el siguiente mes, de acuerdo con el Plan de trabajo.
3. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.	Se verificaron las planillas del Personal requerido para la ejecución del proyecto; correspondiente al perfil Apoyo técnico (Isnedi Pinilla Mususu) y del Coordinador del proyecto (Wilmer Fabián Caro Peña) establecido en el Anexo técnico.
4. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Usme dentro de la ejecución del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno	Se realizó la entrada al Almacén del Fondo de 50 refrigerios.
5. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto	Como apoyo a la supervisión se verificó el contratista presentó el informe mensual
6. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Usme, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos.	Teniendo en cuenta que el periodo a cobrar corresponde a la etapa de alistamiento no corresponde dar avance de esta obligación.
7. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población LGTBI en la ejecución del proyecto.	Teniendo en cuenta que el periodo a cobrar corresponde a la etapa de alistamiento no corresponde dar avance de esta obligación.
8. El/la contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Usme, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las	La reunión no se dio en este mes pero se encuentra programada para el mes de abril de 2025, teniendo en cuenta que la profesional se encuentra sin contrato.

acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.	
9. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.	El contratista cumplió con el oficio de solicitud de espacio para presentación de la JAL (Radicado N°2025551021472), sin embargo, se da claridad que dicha presentación se realizó el 10 de febrero de 2025 en cumplimiento a solicitud directa de la JAL. Gestión del espacio del Auditorio de la Alcaldía Local de Usme para la presentación pública presencial y vía streaming del contrato 1231-2024 ante la comunidad. Gestión ante la oficina de Prensa para la aprobación de pieza comunicativa para la invitación a la comunidad para la presentación pública del contrato 1231-2024.
10. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato	10.1 El 10 de febrero de 2025, se realizó la presentación del contrato 1231-2024 ante la JAL, cuya evidencia se encuentra en el Acta 025 Comisión Primera de Gobierno 2025 dela JAL. 10.2 El 22 de febrero de 2025, se realizó la presentación pública del contrato 1231-2024 ante la comunidad en general de la localidad de Usme, en el Auditorio 2 de la Alcaldía Local de Usme, con streaming y personal de lenguaje de señas. 10.3 El 25 de febrero de 2025, se realizó la presentación del contrato 1231-2024 ante la Comisión Ambiental Local de Usme – CAL.
11. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial."	Se verificó que en el mes de alistamiento son dos (2) los perfiles requeridos y al apoyo técnico corresponde a una mujer (Isnedi Pinilla Mususu)
12. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición	Se verificó Certificación de vinculación de mujeres al proyecto por parte del

especial.	
13. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).	Se verificó la Certificación expedida por el Representante legal
14. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.	La cuenta se entregó conforme al requerimiento
15. Dar cabal cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.	En cuanto a la entrega de los refrigerios, se realizaron cumpliendo con empaques biodegradables, bolsa de papel y no uso de icopor.
16. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.	Durante el periodo a cobrar no se evidenció hostigamiento sexual, violencia o discriminación de mujeres.
17. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de	Durante el periodo a cobrar no se evidenció elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen.

conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	
18. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas, y presentar la certificación de los materiales suministrados, a solicitud de la Entidad.	Se verificó que los materiales entregados correspondientes a los refrigerios de la Presentación pública con la comunidad en el Auditorio de la Alcaldía Local de Usme, fueron cumpliendo las especificaciones requerdas.
19. En caso de requerirse, tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o de economía mixta, para ejecutar trabajos en espacio público o privado.	Teniendo en cuenta que el periodo a cobrar corresponde a la etapa de alistamiento no corresponde dar avance de esta obligación.
20. Mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018, para lo cual presentará al supervisor los documentos que así lo certifiquen, de acuerdo con los requerimientos realizados.	Se verificó la Planilla presentada por el contratista del personal con discapacidad
21. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST"	Teniendo en cuenta que el periodo a cobrar corresponde a la etapa de alistamiento no corresponde dar avance de esta obligación.
22. Mantener el equipo de trabajo presentado en la oferta, en caso de ser necesario reemplazarlo, el nuevo personal debe contar con las mismas o mejores calidades que el requerido por la entidad y aprobado por la supervisión.	Se verificó el cumplimiento de las hojas de vida del personal presentado en Comité Técnico de Seguimiento.
23. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos por cada uno de los componentes de acuerdo a la descripción del Estudio Previo. Así mismo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas a cada actividad y/o componente, adjuntando los respectivos soportes tales como tablas de datos, gráficas, listados de asistencia, fotografías, actas y demás documentos que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del último pago.	Teniendo en cuenta que el periodo a cobrar corresponde a la etapa de alistamiento no corresponde dar avance de esta obligación.
24. Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato.	No se requirieron actividades adicionales

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 1.070.285.672
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	$ 0
Valor Total	$ 1.070.285.672

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
Proyecto 1802 Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme	• Implementar 20 PROCEDAS • Construir 400 m2 de muros y techos verdes • Intervenir 1500 m2 de jardinería y coberturas verdes	$ 792.823.000	2745	$ 792.823.000
Proyecto 1808 Inversiones ambientales sostenibles	• Mantener 4000 árboles urbanos y/o rurales. • Plantar 4000 árboles urbanos y/o rurales	$ 165.329.172	2745	$ 165.329.172
Proyecto 1816 Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente	• Capacitar 1000 personas en separación en la fuente y reciclaje	$ 112.133.500	2745	$ 112.133.500
Valor total de los CRP				$1.070.285.672

Detalle pagos realizados (N/A)

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				$ 0	$ 0	$ 0

Totales				**$ 0**	$ 0	$ 0

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 1.070.285.672
2. Valor Adiciones:	$ -
3. Valor Total:	$ 1.070.285.672
4. Valor Total Ejecutado:	$ 10.844.914
5. Saldo:	$ 1.059.440.758

CUANDO SE TRATE DE CONVENIOS (INTERADMINISTRATIVOS/ASOCIACIÓN, ETC) CELEBRADOS POR LA SDG O FDL LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor aportes SDG	
Valor aportes asociado	
Valor Adición aportes SDG (si aplica)	
Valor Adición aportes SDG (si aplica)	
Valor Adición aportes asociado (si aplica)	
Valor Adición aportes asociado (si aplica)	
Valor Total	

Detalle información presupuestal del Convenio

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP

Valor Total				$0

Detalle pagos realizados al Convenio

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el convenio y demás documentos del proceso contractual.
Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

Relación ejecución mensual de aportes del asociado

Periodo	Nombre concepto	Valor de aportes ejecutados
		$ -
		$ -
		$ -
Total		

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Supervisora

MARÍA DEL PILAR MUJICA S
Apoyo a la supervisión

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Contrato:	No. 1231 de 2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista:	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS
NIT	No. 9013521229
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIMEBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME.
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES
Fecha Iniciación:	(3 DE FEBRERO DE 2025)
Fecha de Terminación:	(2 DE OCTUBRE DE 2025)
Prórroga(s)	(N/A)
Valor Inicial Pactado:	$1.070.285.675
Valor Adicional:	(N/A)
Valor a Pagar:	$10.844.914 (1er. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 22 días del mes JULIO de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor,

MARÍA DEL PILAR MUJICA SANDOVAL
C.C. No. 52535501 de Bogotá

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
C.C. No 20.483.753, de CHOACHÍ

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 175

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074219351 que habilita desde FV 101 hasta FV 800. Vence 2026-07-03

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
21/04/2025	20/07/2025

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413503	VENTAS EXCENTAS Coordinador General con formación profesional en Ingeniería ambiental y/o ingeniería forestal y/o biólogo y/o ecólogo y/o administrador ambiental con experiencia certificada de cinco (5) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia especifica como director (a) y/o coordinador (a) de proyectos medioambientales relacionados con el objeto y las actividades del presente documento	1	Und.	6.458.000	0%	0	6.458.000

Total líneas o items: 3

SUBTOTAL	**10.219.377**
IVA	**118.537**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**10.337.914**

Valor en Letras

DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/04/2025 14:37:08

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.

GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 095f6a01f561212b97947dfefdfb78ebc5fe827c1085aeacab985c5b6b0a618bb7759000ca799f332936b903a237c05f --Fecha y Hora de Expedición : 21/04/2025 2:46:46 p. m.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 175

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074219351 que habilita desde FV 101 hasta FV 800. Vence 2026-07-03

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
21/04/2025	20/07/2025	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
2	413503	VENTAS EXCENTAS Apoyo técnico con formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con experiencia certificada de veinticuatro (24) meses en procesos relacionados con los del presente contrato.	1	Und.	3.137.500	0%	0	3.137.500

Total líneas o ítems: 3

SUBTOTAL	**10.219.377**
IVA	**118.537**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**10.337.914**

Valor en Letras

DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/04/2025 14:37:08

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.
GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 095f6a01f561212b97947dfefdfb78ebc5fe827c1085aeacab985c5b6b0a618bb7759000ca799f332936b903a237c05f --Fecha y Hora de Expedición : 21/04/2025 2:46:46 p. m.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 175

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074219351 que habilita desde FV 101 hasta FV 800. Vence 2026-07-03

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/04/2025	20/07/2025	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
3	413502	VENTAS GRAVADAS 19% 2 Interpretes de señas (Certificado de experiencia en eventos con población en condición de discapacidad auditiva, mínimo un (1) año, para lo cual el ejecutor certificará su idoneidad bajo la Norma Internacional - ICONTEC para traductores (ISO NTC 18841).Jornada. (por norma de salud ocupacional un intérprete en periodos de más de una hora, debe ser relevado cada 20-30 minutos durante el servicio).	1	Und.	623.877	19%	118.537	623.877

Total líneas o items: 3

SUBTOTAL	**10.219.377**
IVA	**118.537**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**10.337.914**

Valor en Letras

DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/04/2025 14:37:08

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.

GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 095f6a01f561212b97947dfefdfb78ebc5fe827c1085aeacab985c5b6b0a618bb7759000ca799f332936b903a237c05f --Fecha y Hora de Expedición : 21/04/2025 2:46:46 p. m.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 176

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074219351 que habilita desde FV 101 hasta FV 800. Vence 2026-07-03

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**
21/04/2025	20/07/2025

VENDEDOR	**FORMA DE PAGO**
MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413502	VENTAS GRAVADAS 19% Refrigerio tipo 1: un sólido: un pastel de pollo o un pastel gloria, jugo o avena en la caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. que cumpla con las normas de bioseguridad – empacado.	50	Und.	8.521	19%	1.619	426.050

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**426.050**
IVA	**80.950**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**507.000**

Valor en Letras

QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/04/2025 14:41:02

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.
GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a9ff58d1811534d0d387b78ab95759c7835f287d1befbe4716bc92f5c15ade09dd5569c4421fd84d13c148615950ac2a --Fecha y Hora de Expedición : 21/04/2025 2:52:12 p. m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764074219351

(415)7707212489984(8020) 001876407421935 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9				

11. Razón social
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CL 51 SUR 88 I 26 OF 503

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-07-03 / 07:49:48 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SANDOVAL SALINAS MICHAEL OSWALDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1030587274 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

997. Fecha formalización 2024-07-03/07:49:48

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764074219351

(415)7707212489984(8020) 001876407421935 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901352122	9				

11. Razón social
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS CL 51 SUR 88 I 26 OF 503	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	101	800	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14991979841

(415)7707212489984(8020) 000001499197984 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá	8 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 51 SUR 88 I 26 OF 503

42. Correo electrónico gestionproyectosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 3 3 6 2 9	3 1 2 3 1 2 0 6 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 9	2 0 1 9 1 2 2 7	5 5 1 4	2 0 2 2 0 6 0 2	7 0 2 0	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL SALINAS MICHAEL OSWALDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 12:27:31PM

CERTIFICADO SIN COSTO
COPIA DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14991979841

(415)7707212489984(8020) 000001499197984 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 9 9 1 8 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 2 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 1 2 3 0		
2	8 1	2 0 1 9 1 2 3 0		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14991979841

(415)7707212489984(8020) 000001499197984 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 0 5 8 7 2 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANDOVAL	SALINAS	MICHAEL	OSWALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 12:27:31PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14991979841

(415)7707212489984(8020) 000001499197984 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 0 8 9 4 2 4 2	3	1 0 6 4 5 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROMERO	MUÑOZ	PIEDAD	DEL SOCORRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 6 8 5 1 1		1 8 4 1 8 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REINA	WILCHES	SARA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS identificado(a) con NIT 9013521229 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 073523003 desde el 11 de Diciembre de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Junio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.587.274

SANDOVAL SALINAS

APELLIDOS

MICHAEL OSWALDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-FEB-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00695353-M-1030587274-20150427 0044012033A 1 1283303277

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 50.894.242

ROMERO MUÑOZ

APELLIDOS

PIEDAD DEL SOCORRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1970

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

04-AGO-1989 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00159113-F-0050894242-20090612 0012414021A 1 1210101860

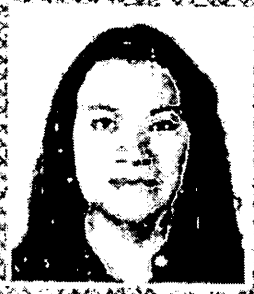
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

NIT: 901.352.122-9

La República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

106450-T



PIEDAD DEL SOCORRO
ROMERO MUÑOZ
C.C. 50894242
RESOLUCION INSCRIPCION 236 FECHA 25/11/2004
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ II60S8

206828

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.idpq.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A QUIEN LE INTERESE

Que el contador público **PIEDAD DEL SOCORRO ROMERO MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 50894242 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 106450-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

NIT: 901352122-9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE
2002

Yo, PIEDAD DEL SOCORRO ROMERO MUÑOZ identificada con C.C 50,894,242 DE MONTERIA (CORDOBA), con Tarjeta Profesional No. 106450-T, en mi condición de revisor fiscal de Dirección y Gestión de Proyectos SAS, identificada con NIT. 901.352.122-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito auditar que, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los un (1) días del mes de agosto de 2025.

FIRMA
PIEDAD DEL SOCORRO ROMERO MUÑOZ
REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL 106450-T

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	WILMER FABIAN CARO PENA
IDENTIFICACIÓN:	CC 80832080
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-02-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-02-20
FECHA DE PAGO:	2025-02-20
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-01
PERÍODO SALUD:	2025-01
NÚMERO PLANILLA:	32314707
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32314707
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 300	$ 319.000	$ 319.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 300	$ 408.400	$ 408.700
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 62.200	$ 62.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 700	$ 789.600	$ 790.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/03/2025

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40325885		PINILLA MUSUSU ISNEDI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 37c Bis N° 64-28 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1000000267	9481154823	I	2025/02/20	2025/02/17	BANCO DE BOGOTA	0	$441,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC 40325885	PINILLA ISNEDI	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF21	30	$1,423,500	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0

2025/02/17 11:13 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

28

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40325885		PINILLA MUSUSU ISNEDI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 37c Bis N° 64-28 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1000000267	9481154823	I	2025/02/20	2025/02/17	BANCO DE BOGOTA	0	$441,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$28,500	$0	$0	$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$441,800**	**$0**	**$0**	**$441,800**

2025/02/17 11:13 AM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/04/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901352122	DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 18 6 47 OF 302 Teléfonos: 3103446272

Dirección electrónica: gestionproyectosas@gmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 30/12/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 27/12/2019

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 27/12/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 2: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Actividad 3: 93291 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. (excepto juegos de suerte y azar, discotecas y similares)

Actividad 4: 39002 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos prestados por contratistas de construcciÂ¿n, constructores y urbanizadores

Actividad 5: 74901 - Otras actividades profesionales, cientÃ-ficas y tÃ©cnicas n.c.p. como consultorÃ-a profesional (incluye actividades de periodistas)

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
27/12/2019	C.C.	1030587274	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 09:27:14
Recibo No. AB25139389
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251393892F6A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado; ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS
Nit: 901352122 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03199184
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 51 Sur 88 I 26 To 2 Of 503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gestionproyectosas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7033629
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 18 No. 6 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gestionproyectos@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7033624
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

María Fernanda Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 09:27:14
Recibo No. AB25139389
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251393892F6A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 27 de diciembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019, con el No. 02538414 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como Objeto Principal: 1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. 2. Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenio o contratos de cualquier órgano investigativo, estudio técnico, y cultural como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la Sociedad. 3. Asesorar dentro del marco de su objeto social, a las personas naturales o jurídicas en la formulación, ejecución, seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades tendientes a fortalecer el desarrollo territorial y local y en general relacionadas con el objeto principal de la Sociedad. 4. Desarrollar, ejecutar y realizar consultorías, interventorías, programas y proyectos de desarrollo local y territorial en áreas sociales, de educación informal, fortalecimiento empresarial y formación para el trabajo, lúdicos, culturales, nutrición, medio ambiente, recreación y deportes, salud humana y animal, participación social y comunitaria, descentralización, prevención de violencias y buen trato, paz y reconciliación, atención de población vulnerable, logística de eventos, operador de congresos, ferias y convenciones,

turismo social, negocios verdes e infraestructura social, entre otros. 5. Canalizar recursos técnicos, económicos, humanos y científicos, nacionales y/o extranjeros destinados al desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto principal de la Sociedad. 6. Propiciar e impulsar políticas y acciones sociales relacionadas con el objeto principal de la Empresa. 7. Movilizar recursos y/o unificar criterios y/o esfuerzos de los sectores público y/o privado en búsqueda de los objetivos de la Empresa. 8. Diseñar, formular y/o ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad. 9. Suscribir contratos, convenios y/o acuerdos con entes públicos, privados y/o mixtos, para la prestación directa o indirecta de servicios, asesorías y/o capacitación de carácter informal en áreas relacionadas con el objeto de la f Sociedad. 10. Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arriendo, gravar a cualquier título y en general disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social. 11. Asociarse con entidades que tengan fines semejantes, celebrar con ellas convenios y/o contratos y en los casos pertinentes afiliarse y/ o realizar alianzas estratégicas, consorcios y/o uniones temporales. 12. Organizar, promover, concurrir, conformar y/o financiar sociedades, empresas y/o entidades que tiendan a facilitar, ampliar /o complementar las actividades de la Empresa dentro o fuera del territorio nacional, así como suscribir acciones y/o adquirir cuotas de ellas. 13. Contratar servicios de terceros, hacer investigaciones científicas y/o técnicas, crear bancos y/o sistemas de información, prestar servicios a entidades públicas y/o privadas, obtener licencias, efectuar registros en el registro nacional de derechos de autor y todos los demás actos conexos necesarios para el desarrollo del objeto de la Sociedad. 14. Producir, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos y/o servicios que faciliten el cumplimiento de su objeto. 15. Recibir donaciones, aportes, auxilios y/o becas de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como de entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras. 16. Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y/o compañías aseguradoras y/o entidades financieras nacionales y/o extranjeras bajo el cumplimiento de las normas vigentes en la materia. 17. Designar apoderados judiciales y/o extrajudiciales. 18. Transigir, desistir y/o someter a decisiones arbitrales, a amigables componedores y similares, las cuestiones en

que tengan interés frente a terceros y/o en participación con ellos, todos los actos y/o operaciones civiles y/o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y/o conveniente para facilitar las operaciones previstas en estos estatutos. 19. Las demás que sean acordes o complementarias con los propósitos de la Sociedad. Se aclara que todas las actividades relacionadas con educación y capacitación pertenecen a las actividades educativas de carácter informal. La Sociedad podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $300.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será Gerenciada, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. SINNUM del 27 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 02538414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Michael Oswaldo Sandoval Salinas	C.C. No. 1030587274

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 09:27:14
Recibo No. AB25139389
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251393892F6A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 06 del 12 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2024 con el No. 03164841 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Piedad Del Socorro Romero Muñoz	C.C. No. 50894242 T.P. No. 106450-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9329
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 7020, 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.427.759.040
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9329

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de diciembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 09:27:14
Recibo No. AB25139389
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251393892F6A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

CONTRATO No.	*FDLU-PS-1231-2024 (120808)*
TIPO DE CONTRATO:	*Prestación de servicios*
OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME."*
VALOR DEL CONTRATO:	MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.070.285.672)
PLAZO:	*OCHO (8) meses*
CONTRATANTE:	*Fondo de Desarrollo Local de Usme*
NIT. FDLU:	*899.999.061–9*
DIRECCIÓN FDLU:	*Carrera 14 A No. 137 B sur – 32*
TEL FDLU:	*7693100*
CONTRATISTA:	*DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS*
NIT. CONTRATISTA:	*9 0 1 3 5 2 1 2 2 9*
DIRECCIÓN CONTRATISTA:	*Calle 51 Sur 88 I 26 To 2 Of 503*
CORREO ELECTRÓNICO:	*gestionproyectosas@gmail.com*
TELÉFONO No.	*3 1 2 3 1 2 0 6 7 4*

Entre los suscritos, **ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.753, alcaldesa local de Usme encargada, nombrada mediante Decreto de encargo No. 276 del 9 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 290 del 16 de agosto de 2024 como alcaldesa local encargada; conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por las otras, **DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS,** con NIT. 901352122 9, Representada legalmente por **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINA** identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.030.587.274 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente clausulado del Contrato de Prestación de Servicios, con base en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, conforme a las normas que regulan la materia, previas la siguientes consideraciones: 1) De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 2° establece como fines

Código: GCO-GCI-F126
Versión: 04
Vigencia: 18 de septiembre de 2019
Caso HOLA: 70008

del Estado el servicio a la comunidad, la promoción del bienestar general y la garantía de los principios, derechos y deberes consignados en la Constitución. También busca facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. **2)** Asimismo, el artículo 3 del Decreto 768 de 2019 establece que el Alcalde Mayor puede asignar nuevas funciones a los Alcaldes Locales y delegar las responsabilidades que le otorgan la ley y los acuerdos. Cualquier decreto o acto administrativo relacionado con la asignación y/o delegación de funciones debe estar respaldado por un estudio previo sobre la capacidad de las Alcaldías Locales para asumir tales responsabilidades. **3)** Por otro lado, el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, que modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, señala que el Sector Gobierno tiene la misión de garantizar la gobernabilidad tanto a nivel distrital como local. Esto implica generar espacios y procesos sostenibles para la participación ciudadana y las organizaciones sociales, así como fomentar la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en todos los niveles. También se encarga de velar por el cumplimiento de los derechos constitucionales y las normas relacionadas con el espacio público en el Distrito Capital. **4)** En este contexto, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene como objetivo orientar y liderar la formulación y el seguimiento de políticas que fortalezcan la gobernabilidad democrática en los ámbitos distrital y local. Esto se logra mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la promoción de la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, el uso del espacio público, la organización y participación ciudadana, así como la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles. **5)** Según lo estipulado en el Decreto Distrital 768 de 2019, que reglamenta el Acuerdo 740 de 2019, la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y supervisar proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los recursos del correspondiente Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos y la administración de bienes del Fondo de Desarrollo Local de Usme.. **6)** En este sentido, el alcalde Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto Distrital 101 de 2010, que fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales y mejora el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, desarrollando herramientas para una administración más eficiente. **7)** Que el Plan de Desarrollo Local de la Localidad Quinta de Usme denominado Un nuevo contrato social para la Bogotá del siglo XXI" , por el cual se adoptan las necesidades específicas de la localidad. Los lineamientos, principios, valores y acciones aquí descritos son el resultado de un proceso participativo que incluyó consultas ciudadanas. Durante estas consultas, los residentes de la localidad contribuyeron significativamente, reconociendo las dinámicas sociales, políticas, económicas y territoriales que caracterizan a Usme como un territorio resiliente y próspero que contribuye al desarrollo integral de la ciudad.". **8)** Que la Alcaldía Local de Usme cuenta con los proyectos de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, numero 1802 Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme, 1808. Calidad ambiental en Usme y 1816 Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente, que son parte del Propósito 2. cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático. De los programas del plan de Desarrollo Cambio cultural para la gestión de la crisis climática, Bogotá protectora de sus recursos naturales y Más árboles y más y mejor espacio público. **9)** La localidad de Usme se sitúa en el suroriente de Bogotá, limitando al norte con las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito; al sur con la localidad de Sumapaz; al este con los cerros orientales y los municipios de Ubaque, Chipaque y Une, en el departamento de Cundinamarca; y al oeste con la localidad de Ciudad Bolívar. **10)** Usme abarca una extensión de 21.506,7 hectáreas, distribuidas en 2.104,6 hectáreas de suelo urbano, 18.500,1 hectáreas de suelo rural y 901,9 hectáreas de suelo de expansión. Es importante señalar que la Resolución 228 de la Secretaría Distrital de Planeación, emitida en 2015, corrigió imprecisiones cartográficas de los mapas de 2004, redefiniendo el perímetro urbano y resultando en una reducción de 45 hectáreas de suelo urbano y un aumento equivalente en suelo rural (SDP, 2020). La Estructura Ecológica Principal (EEP) se basa en la estructura ecológica, geomorfológica y biológica original del territorio. En Bogotá, esta incluye los cerros, el valle aluvial del río Bogotá y la planicie. La EEP se fundamenta en la estrategia de ordenamiento territorial de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

Bogotá, que prioriza la protección del ambiente y los recursos naturales. Por ello, es crucial llevar a cabo la restauración ecológica de reservas, parques y áreas de vegetación natural en quebradas y ríos (SDP, 2020). **11)** Usme, con un 82,8% de su territorio destinado a la Estructura Ecológica Principal (EEP), supera en 24,2 puntos porcentuales la participación promedio del total del territorio del Distrito Capital (SDP, 2020). Según datos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP, 2020), la localidad de Usme tiene una extensión de 21.507 hectáreas, lo que representa el 13,1% del área de Bogotá. De este total, 2.105 hectáreas (10%) corresponden a suelo urbano, 902 hectáreas (4%) son de expansión urbana y el 86% restante, equivalente a 18.500 hectáreas, es suelo rural. Usme se organiza en siete Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ): UPZ 52 La Flora, UPZ 56 Danubio, UPZ 57 Gran Yomasa, UPZ 58 Comuneros, UPZ 60 Parque Entrenubes, UPZ 61 Ciudad Usme, además de 14 veredas: Chiguaza, Arrayanes, Chisacá, Corinto Cerro Redondo, Curubital, El Destino, El Hato, El Uval, La Unión, Las Margaritas, Los Andes, Los Soches, Olarte y La Requilina. **12)** De acuerdo a la proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la población para 2024 en Usme, es de 41.4995 personas. De este total, 209.101 son mujeres, lo que representa el 50,45%, mientras que 205.894 son hombres, equivalentes al 49,55%. El mayor porcentaje de la población se encuentra en el rango de edad adulta (20 a 59 años), con un 60%, seguido por niños y adolescentes (0 a 19 años) con un 30,3%, y el 9,6% en el grupo de edad de 60 años o más. **13)** Frente a los indicadores económicos, de acuerdo con lo establecido por el DANE, Usme es la localidad con mayor número promedio de personas por hogar (2,9) y la de mayor proporción de hogares con 3 o más personas en Bogotá (45,0%). De igual forma, el mayor porcentaje de los hogares en Usme (34,1%) tienen ingresos totales entre 1 y 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para el área rural de Bogotá el número promedio de personas por hogar en 2017 fue 3,4, cifra que es igual en Usme, y de las cuales reportan 26.3% de jefatura femenina. Frente al cuidado de niños menores de 5 años entre semana, el 65% de las personas en la ruralidad indicó que estaba al cuidado de padre o madre en la casa.. **14)** Según cifras de la encuesta multipropósito 2021, el 74,6% de los hogares de Bogotá clasificaban las basuras. Con respecto a 2017, se registra un incremento de 15,3 puntos porcentuales en la proporción de hogares que han incorporado esta práctica en la ciudad. A su vez Las diferentes prácticas desarrollas por la comunidad en la Localidad de Usme han ido deteriorando los recursos naturales presentes en el Distrito Capital y en la Localidad, ocasionando problemas ambientales debido a el desconocimiento, desinterés y desinformación de los impactos negativos directos e indirectos que generan sobre el entorno natural, por parte de los diferentes grupos poblacionales y sectores sociales que habitan en Bogotá y especialmente en la Localidad 5° de Usme. **15)** Otra de las problemáticas ambientales identificadas en la localidad se relaciona con un alto grado de determinación cultural ciudadana. Esto implica que ciertas prácticas, conocimientos, percepciones y valoraciones de los diversos actores del territorio, así como los patrones de vida urbana y rural, generan impactos negativos, tanto directos como indirectos, sobre el entorno natural y construido. Muchas de estas situaciones podrían haberse evitado o reducido, lo que subraya la necesidad de un compromiso y participación de la ciudadanía como aporte esencial para transformar las problemáticas ambientales de las localidades. **16)** Esta situación se debe al desconocimiento, desinterés y desinformación que manifiestan los diferentes grupos poblacionales y sectores sociales que habitan en Bogotá respecto a las problemáticas ambientales tanto en las zonas urbanas como rurales de la ciudad, así como a los problemas ambientales a nivel regional y global. También hay una falta de atención hacia componentes clave del medio ambiente, como la biodiversidad, la diversidad cultural, la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en Bogotá y su entorno. Todo esto refleja una carencia de apropiación e identidad territorial.. **17)** De acuerdo con la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, establecida en el Decreto 675 de 2011, cuyo objetivo general es consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital para mejorar las condiciones ambientales de la ciudad y, por ende, la calidad de vida de sus habitantes y visitantes, se plantean los siguientes objetivos específicos: 1. Promover y articular instancias, instrumentos y mecanismos de gestión en educación ambiental, fortaleciendo iniciativas sociales enmarcadas en procesos de formación ciudadana y participación activa; 2. Fomentar la producción y divulgación de conocimiento mediante la investigación y sistematización de experiencias en diversos escenarios e instancias de gestión ambiental de la

ciudad; y 3. Articular el sistema educativo, la administración pública, el sector productivo, los medios de comunicación y las diferentes prácticas organizativas sociales para establecer compromisos y corresponsabilidades específicas en la gestión de la educación ambiental.. **18)** Así, en el Distrito Capital, el Estado, la Sociedad y las familias serán corresponsables en garantizar que los niños y las niñas hasta los 18 años, en cada etapa del ciclo vital, género, etnia/raza, cultura, religión, origen, particularidades de desarrollo, condición de discapacidad o en cualquier otra condición o situación biológica, social o política, entre otras, tengan la oportunidad de desarrollar sus potencialidades y capacidades conforme a sus intereses y los de la comunidad. 1. El Distrito Capital realiza acciones intencionadas y diferenciales en condiciones de equidad que aseguran el ejercicio y disfrute de los derechos de todos los niños y todas las niñas, desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá. 2. La sociedad en Bogotá reconoce a todos los niños y todas las niñas, desde la primera infancia hasta la adolescencia como ciudadanos, ciudadanas y sujetos titulares de derechos. 3. El Estado, la sociedad y las familias actúan de manera conjunta y coordinada en la protección integral de los derechos de todos los niños y todas las niñas, desde la primera infancia hasta la adolescencia. **19)** En este contexto, los procesos ciudadanos de educación ambiental, conocidos como Proceda, son una estrategia de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental (PPDEA). Estas iniciativas comunitarias buscan empoderar a la población para identificar y transformar situaciones ambientales conflictivas en sus territorios, considerándose como una estrategia de sostenibilidad ambiental basada en la educación, la participación, la concertación y la gestión interinstitucional. Los Procedas facilitan la identificación de problemáticas ambientales que afectan el bienestar de la comunidad, promoviendo metodologías que fomentan la participación de los habitantes en la mejora de su entorno. **20)** Otra problemática relevante es la falta de espacios verdes en las zonas urbanas, lo que ha llevado a la pérdida de capital natural, disminuyendo la diversidad biológica y aumentando el riesgo y la vulnerabilidad de especies nativas. Esta situación provoca la degradación de coberturas vegetales, espacios de agua y suelo, limitando la adaptación a los efectos del cambio climático y reduciendo la oferta de servicios ecosistémicos. Además, hay un déficit de áreas de espacio público renaturalizadas o con coberturas verdes, necesarias para mitigar el cambio climático. **21)** El Fondo de Desarrollo Local de Usme es un organismo del estado que lidera y coordina la atención de las necesidades de la comunidad con el fin de mejorar permanentemente la calidad de vida de todos sus habitantes, esta tiene ciertas funciones como asegurar la convivencia entre los habitantes de la zona, creando acuerdos locales que estabilicen los problemas que presenta la comunidad; también cumple y hace cumplir la normatividad establecida por el Gobierno nacional y distrital, así como de administración de recursos en beneficio y mejora de la calidad de vida de sus habitantes. **22)** Además de generar estrategias para disminuir los efectos del cambio climático mediante la implementación de estrategias que permitan reducir la generación de residuos, recuperar los corredores ecológicos, sistemas de áreas protegidas, parques urbanos y áreas de influencia de las cuencas hídricas e impulsar a los pobladores rurales y urbanos como actores fundamentales en la organización socio espacial, articuladores de la región **23)** Es importante resaltar que el Fondo de Desarrollo Local de Usme no cuenta con la logística ni con el personal idóneo para la operación y/o ejecución de proyectos de gran impacto sobre capacitación y formación , PROCEDAS, actividades plantación de jardinería en techos y muros verdes, jardinería horizontal, restauración ecológica, mantenimiento y siembra de individuos arbóreos y demás actividades de campo tal cual se describe en el presente documento, conforme a ello, la administración local mediante su comité de planeación y contratación establece que para el apoyo de estas actividades se debe desarrollar un proceso de selección por licitación pública para seleccionar objetivamente un operador logístico idóneo capaz de cumplir los objetivos y metas planteados por la Entidad. En este sentido, la contratación que se pretende realizar es la que más se ajusta a las necesidades de la entidad, debido a su naturaleza, objeto y cuantía en los servicios contratados. **24)** Así mismo es necesario indicar que es responsabilidad Estatal, formular proyectos direccionados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, es por ello la Administración Local de Usme en un trabajo mancomunado con la comunidad residente de la Localidad número cinco del Distrito Capital y la Junta Administradora Local de Usme, entidades distritales y nacionales con jurisdicción en temas ambientales **25 Considerando lo expuesto anteriormente y ante la posibilidad**

de adelantar acciones que permitan su solución y tengan impacto sobre la localidad de Usme, la Administración encuentra preciso y conveniente desarrollar el presente proyecto de inversión pública social para lograr un mayor nivel de bienestar en la población de la localidad quinta de Usme, ya que responde a una serie de dinámicas de diferente carácter como: Técnicas: permite estructurar alternativas encaminadas en la separación en la fuente creando e incentivando el compromiso comunitario en su responsabilidad ante el consumo y manejo de los residuos sólidos, incrementando el volumen de material aprovechable a favor de la población recicladora mejorando su ingreso y dignificando su labor, la cual es de alta importancia ambiental. Crea estrategias encaminadas a solucionar una alta problemática ambiental por la falta de espacio para disponer en el relleno sanitario, y con ello los impactos negativos asociados por el inadecuado manejo de los residuos generando acciones de solución con un trabajo integrado entre las comunidades, los recicladores y la Administración Local.26) Así mismo, permite fortalecer el paisaje urbano por medio de la planificación, gestión e intervención integral de la malla verde urbana para potenciar los servicios ecosistémicos, contribuir a la calidad ambiental del distrito, generando impacto visual y paisajístico. Sociales: es una alternativa que tendrá mayor impacto social en la localidad dado que se involucra a la ciudadanía de la localidad para apropiarlas de las herramientas que faciliten hábitos y conductas más amigables con el ambiente sano de la localidad. Adicionalmente se da continuidad a la organización que presentan los grupos recicladores y las comunidades, como producto del trabajo articulado con la Alcaldía Local. De igual forma los procesos de separación en la fuente fortalecen el trabajo colectivo, integrando a la comunidad como parte fundamental del proceso incentivando al cambio de actitud y visión hacia el medio ambiente que los rodea. 27) De igual manera es una alternativa que tendrá mayor impacto social en la localidad dado que se involucra a la ciudadanía de la localidad para apropiarlas de los espacios intervenidos con los diferentes componentes para así mantener un ambiente sano en la localidad. Políticas: a partir del cumplimiento de la legislación ambiental encausada a que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano y como patrimonio y herencia ecológica para futuras generaciones, se hace impetuosa la aplicación y cumplimiento de los códigos normativos como sistemas de control, los cuales establecen límites claros de uso racional y sostenible de los recursos naturales, como es establecido en el decreto 2811 de 1974 código nacional de los recursos naturales y de protección al medio ambiente, Ley 9 de 1979 donde en su Título I establece los reglamentos y disposiciones acerca de la protección del medio ambiente, resolución 1074 el cual establece los estándares ambientales en tema de vertimientos, la Política de Humedales, resolución 157 de 2004 por el cual se reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de humedales y demás actos legislativos enfocados en la protección del medio ambiente. Institucional: la Administración local se verá fortalecida por el desarrollo y compromiso de actividades encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales presentes en la localidad potencialidad ambiental perteneciente a la Estructura Ecológica Principal del Distrito. Económicas: el proyecto ofrece el mejoramiento de los entornos barriales por medio de un mejor aspecto paisajístico reflejado por las intervenciones, así como por el manejo de residuos. Culturales: Se debe fomentar la cultura ciudadana hacia el cuidado y disfrute del entorno natural con respeto y en condiciones de protección y conservación ambiental, lo cual lleva a concienciar a las comunidades a través de actividades de conocimiento y educación sobre los recursos naturales, manejo adecuado de residuos sólidos y los ecosistemas locales, sobre la vulnerabilidad del medio ambiente y el grado de afectación en la salud y bienestar humano; lo cual buscará crear nuevas formas de conducta y responsabilidad frente al entorno y la vida. 28) Dados los argumentos expuestos, La Entidad cuenta con tres proyectos para la vigencia 2023 asociados al cumplimiento de las necesidades ambientales de la localidad: - - 1802 Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme o Meta 2024: Implementar 5 PROCEDAS o Meta 2024: Construir 100 m2 de muros y techos verdes o Meta 2024: Intervenir 375 m2 de jardinería y coberturas verdes. 1808 Calidad ambiental en Usme o Meta 2024:

Mantener 1000 árboles urbanos y/o rurales. 1816 Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente o Meta 2024: Capacitar a 250 personas en separación en la fuente y reciclaje

29) Que dicho proyecto tiene por objetivo "*Desarrollar una estrategia de articulación interinstitucional de servicios dirigidos a los diferentes grupos poblacionales de la localidad de Usme cuidadoras y cuidadores, con el fin de reconocer, redistribuir, resignificar y reducir el trabajo del cuidado directo o indirecto al interior de los hogares, fortaleciendo los servicios de primera infancia, salud, recreación y desarrollo socio cultural mediante la ampliación y fortalecimiento de la oferta de servicios de cuidado para la atención de la población con mayores niveles de dependencia funcional, tales como atención a primera infancia, población en condición de discapacidad y/o adultos mayores, a fin de promover un cambio en la cultura del cuidado relacionado este en la redistribución de trabajo entre hombres y mujeres, impulsando el desarrollo de nuevas masculinidades*". **30)** Partiendo del objetivo principal del proyecto, el Fondo Local de Desarrollo de Usme, busca establecer estrategias que le permitan a todos los beneficiarios del mismo concluir que el hogar es el primer lugar que tenemos para aprender a relacionarnos con otros semejantes, para dar y exigir respeto. Es donde recibimos las primeras enseñanzas acerca del mundo, las cuales marcan la personalidad que nos hace ser diferentes, únicos.. **30)** Que mediante Resolución 345 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, se ordena la apertura del proceso de licitación convocatoria pública No. FDLU-N° 017-2024(120808)". **31)** Que se adelantó la etapa de publicación de Pliegos de Condiciones Definitivo, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII (Sistema Electrónico para la contratación pública), así como físicamente en la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme. En los términos de ley. **32)** Dando cumplimiento al cronograma establecido en el presente proceso de selección y de manera oportuna se resolvieron y acogieron las diferentes observaciones planteadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo. 33) el día 26 de noviembre de 2024 se adelantó la Audiencia Pública de Tipificación, Estimación, y Asignación de los riesgos previsibles y aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Publica No. FDLU N° 017-2024(120808), de forma virtual, a través de la plataforma Teams.34) Que el cierre de la Licitación Pública No. FDLU N° 017-2024(120808),, se llevó a cabo el día 4 de diciembre de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y en la cual se dejó constancia del recibo de nueve (9). **35)** Que, el alcalde Local de Usme (E) mediante memorando No. 20245520007573 del 04 de diciembre de 2024, designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **36)** Que, el día 9 de diciembre de 2024, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co la verificación preliminar de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso de selección denominado Licitación Pública No. FDLU N° 017-2024(120808), 37) Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se corrió traslado del informe de verificación requisitos habilitantes desde el 10° al 16 de diciembre de 2024. 38) Que, en el término de traslado del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes para realizar observaciones y presentar subsanaciones al informe verificación de requisitos habilitantes y de evaluación, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes del proceso las cuales fueron analizadas y resueltas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme **45)** Que el día 20 de diciembre de 2022 a las 200 p.m. de conformidad con lo señalado en el cronograma de la convocatoria pública No. FDLU N° 017-2024(120808), previsto en el Portal Único de Contratación SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), se dio inició a la audiencia de adjudicación la cual se llevó

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

a cabo de forma virtual, a través del aplicativo Teams, mediante el link, https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_NzZhYjVmYmQtZTFkYi00ZjI0LTllMDQtMGE1MGUxYzllZjA2@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%2214de155f-e192-44da-994d-19113d8658372%22,%22Oid%22:%2296197efd-5818-4222-a4ac-86d6a6b7e3ae%22%7D tal y como se evidencia en el "*ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA LICITACION PUBLICA No.* FDLU N° 017-2024(120808), . 46) Que mediante Resolución N° 407 del 20 de diciembre de 2024 se adjudica el proceso de selección licitación pública No. FDLU N° 017-2024(120808),Con fundamento en lo anterior, se firma el presente documento complementario al contrato electrónico de prestación de servicios publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ***PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME.".*** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Página 30 de 86 seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según

los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 12. Mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018, para lo cual presentará al supervisor los documentos que así lo certifiquen, de acuerdo con los requerimientos realizados. 13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 14. Responder a la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad o de entidades distritales o de servicios públicos. 15. Responder a terceros y particulares cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes de su propiedad. 16. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SG-SST".. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas al proyecto de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas del presente proceso. 2. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión. 3. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 4. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Usme dentro de la ejecución del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno. 5. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto. 6. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Usme, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos. 7. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población LGTBI en la ejecución del proyecto. 8. El/la contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Usme, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato. 9. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados. 10. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato. 11. "Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los

porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial." 12. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 13. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique). 14. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual. 15. Dar cabal cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 16. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. 17. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009. 18. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas, y presentar la certificación de los materiales suministrados, a solicitud de la Entidad. 19. En caso de requerirse, tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o de economía mixta, para ejecutar trabajos en espacio público o privado. 20. Mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018, para lo cual presentará al supervisor los documentos que así lo certifiquen, de acuerdo con los requerimientos realizados. 21. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que demanda el cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

Trabajo SG-SST". 22. Mantener el equipo de trabajo presentado en la oferta, en caso de ser necesario reemplazarlo, el nuevo personal debe contar con las mismas o mejores calidades que el requerido por la entidad y aprobado por la supervisión. 23. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos por cada uno de los componentes de acuerdo a la descripción del Estudio Previo. Así mismo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas a cada actividad y/o componente, adjuntando los respectivos soportes tales como tablas de datos, gráficas, listados de asistencia, fotografías, actas y demás documentos que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del último pago. 24. Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato.. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL 1.** 1. 2. 3. 4. 5. 6. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). Las demás establecidas en la normatividad vigente.. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO** – El valor del presente contrato es por la suma de **MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.070.285.672),** El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU. **NOTA:** Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Usme realizara el pago del contrato de la siguiente manera: 1. Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acordes a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del supervisor del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Usme 2. Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Usme Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo del mismo. Nota: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato No obstante, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los documentos requeridos para el pago son: ✓Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.✓Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción

expedido por el supervisor del contrato. • Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique) • Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. • El respectivo recibo de pago por concepto de contribución al Fondo de la Industria de la Construcción cuando a ello haya lugar. Las actas de pago tienen un atributo de PARCIAL, por lo tanto, no implican un recibo a satisfacción por parte del Fondo de Desarrollo Local, sino que reflejan el reconocimiento económico a las labores que efectivamente ejecutó el contratista dentro del periodo reportado por avance de obra o actividades; por lo tanto, únicamente se entienden por recibidas las obras en el momento en que se suscriba por parte del contratista y el interventor, el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA y/o ACTIVIDADES, para lo cual, el contratista deberá garantizar el buen estado de las obras y/o productos la calidad de los mismos, al momento de verificar y suscribir la referida acta de recibo. El Fondo de Desarrollo Local efectuará los pagos conforme a la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para que éste último trámite su pago. El supervisor al momento de aprobar los pagos deberá tener en cuenta salvaguardar el principio de especialidad de los rubros Página 29 de 86 presupuestales con los que se soporta este proceso. Los pagos se harán a la cuenta bancaria reportada de manera oportuna por el contratista. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. En el caso de que el proponente al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe aplicar lo reglamentado en la ley la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, y demás que las modifiquen adicionen o complementen. Nota: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)". El valor del contrato se pagará así: (En los documentos para realizar el primer pago, se debe solicitar el Registro de Información Tributaria – RIT). **CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al Fondo de Desarrollo Local de Usme, son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el Fondo efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezca la ley. Las

devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna o costo para el Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se suscribe con cargo al proyecto de inversión No. O23011602270000001802, denominado Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme, N° O23011602330000001808 denominado "Calidad ambiental en Usme" N° O23011602380000001816 "Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente"., impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2001 del 01 de noviembre de 2024 expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de USME. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la prestación del servicio. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo podrán, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sobre el objeto y/o las obligaciones contractuales, siempre que no se causen perjuicios a la entidad y sean procedentes de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita del Fondo de Desarrollo Local de Usme, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones Definitivo utilizado para la selección del contratista. Así mismo, lo anterior se aplica en los eventos en que el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato. El Fondo de Desarrollo Local de Usme no podrá ceder el contrato, ni cualquiera de los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin el previo consentimiento escrito del contratista, salvo cuando la cesión ocurra como resultado de políticas de reestructuración o modernización del Distrito Capital o del Estado Colombiano, y se mantengan las mismas garantías del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL FONDO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de

acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: – CADUCIDAD: EL FONDO** podrá declarar administrativamente la caducidad de éste contrato de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato y podrá hacer efectiva las garantías, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL FONDO contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA –MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente al Fondo de Desarrollo Local de Usme para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el supervisor del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme y a la Cámara de Comercio de Bogotá. El pago de multas no exonera al contratista de su obligación de cumplir a cabalidad el contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista, pagará al Fondo de Desarrollo Local de Usme el 30% del valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Fondo, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de la multa y el valor de la cláusula penal pecuniaria podrán ser descontados directamente de los saldos a favor del contratista si los hubiere, o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En los casos en que el presente contrato no establezca otro plazo, cuando surja una controversia con ocasión del mismo, las partes tratarán de llegar a un acuerdo al respecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de una parte a la otra del motivo de la controversia, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo por las partes. La etapa de arreglo directo será inicialmente promovida y adelantada por los representantes legales de cada una de las partes, quienes intentarán, de manera rápida y oportuna, llegar a un acuerdo que resuelva la controversia. En caso de no ser esto posible, dentro de los diez (10) días siguientes los representantes legales de cada una de las partes integrarán un Comité de Convivencia, en el cual tendrán asiento dos representantes del más alto nivel de cada una de las partes, con facultades suficientes para alcanzar un acuerdo, quienes en un plazo máximo de treinta (30) días buscarán resolver de manera definitiva la diferencia. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en la etapa de Arreglo Directo, las partes podrán acudir a mecanismos de solución de conflictos como arbitraje, conciliación o amigable composición. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES:** De acuerdo a solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno

del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que señala: *"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".* **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO		X		SI	30%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
CALIDAD DE SERVICIO		X		SI	30%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES		X		SI	20%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESENTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		SI	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. FDLU-PS-1231-2024 (120808)", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS, CON NIT. 901352122 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, en relación con el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, la Entidad estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que EL FDLU sea el asegurado. La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan la etapa pre-contractual del presente contrato. 2. La oferta presentada. 3. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 4. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 5. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 6. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida por EL FONDO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma electrónica del SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "*ARTÍCULO 7°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma*". "*ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos*". "*ARTICULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.*"; el Artículo 244, inciso 5° de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. Para su ejecución se re-

quiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*", y el Decreto 1074 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*", y demás normas concordantes, se informa al titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en la plataforma SECOP II de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN – VEEDURÍA DISTRITAL: El CONTRATISTA** se obliga a suministrar semestralmente al **FONDO** la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al **FONDO** sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, **EL FONDO** comunicará al **CONTRATISTA** la información en los términos, canales y oportunidad que se establezca. Entre otros, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "*Actos de Corrupción*"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar en cualquier tiempo al **FONDO** la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "*Actos de Corrupción*", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de **EL FONDO** adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), y la Ley 2016 de 2020 *"Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Príblico Colombiano y se dictan otras disposiciones"*, motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **FONDO** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, **EL FONDO** podrá terminar unilateralmente la relación con **EL CONTRATISTA** en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **El FONDO** podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos pre-

vistos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LEGISLACIÓN APLICABLE**: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Fondo de Desarrollo Local de Usme: Carrera 14 A No. 137 B Sur – 32 Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro), en la ciudad de Bogotá D.C. - Teléfono: 7693100, **DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS,** con NIT. 901352122 9, **DIRECCIÓN CONTRATISTA: Calle 51 Sur 88 I 26 To 2 Of 503 CORREO ELECTRÓNICO:** gestionproyectosas@gmail.com **TELÉFONO No.3 1 2 3 1 2 0 6 7 4 CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: El Fondo de Desarrollo Local de Usme y el CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Este documento es complementario al contrato electrónico de prestación de servicios No. ***FDLU-PS-1231-2024 (120808)***, el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Maria Lucia Bernal Gomez – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL

Revisó: Hugo Ferney Pineda – Profesional - Oficina de Contratación

Aprobó: Iván Gómez Henao – Abogado Despacho

SIPSE No. *120808*

ALCALDÍA DE USME

ACTA DE INICIO

CONTRATO No 1231 de 2024

CONTRATISTA: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME

VALOR: $ 1.070.285.672,00

PLAZO: 8 mes(es)

El día 03 de FEB de 2025 se reunieron DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS, con NIT. No 901352122-9, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) ANA ISABEL HORTUA SALCEDO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO No 1231 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS
NIT. No 901352122-9

Por la ALCALDÍA DE USME,

ANA ISABEL HORTUA SALCEDO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: sKU0jxq2r7x65tvqPz7+7Q==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100048840	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36186483	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2024	24:00 Horas Del	30/08/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.352.122-9
DIRECCIÓN	CLL 18 # 6 - 47 OF 302	TELÉFONO	3123120674
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO. 13- 64	TELÉFONO	3813000
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 52 NO. 13- 64	TELÉFONO	3813000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.FDLU-PS-1231-2024 (120808) , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACI-TACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLE-MENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERA-CIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINE-RÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEM-BRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALI-DAD DE USME.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/12/2024	24:00 Horas Del 28/02/2026	321.085.701,60	758.290,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/12/2024	24:00 Horas Del 30/08/2028	53.514.283,60	394.393,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/12/2024	24:00 Horas Del 28/02/2026	321.085.701,60	758.290,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 24/12/2024	24:00 Horas Del 28/02/2026	321.085.701,60	758.290,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.016.771.388,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS EL ROBLE LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	2.669.263,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.669.263,00
GASTOS EXP.	$	7.000,00
IVA	$	508.490,00
TOTAL A PAGAR	$	3.184.753,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100048840	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36186483	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/12/2024	24:00 Horas Del	30/08/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100048840** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** , expedida por la Compañía en **07/01/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **07** días del mes **ENERO** del año **2025**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/02/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Pago de salarios				
% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/08/2028 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Calidad del servicio				
% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/02/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/02/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	Sí No			
No. de SMMLV	200			

Fecha límite para entrega de garantías: 26/12/2024 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15979853	Seriedad de la oferta		107.028.567 COP	-	20/03/2025 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle
CO1.WRT.16096133	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.016.771.388,4 COP	Seguros Mundial	30/08/2028 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16096132	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000 COP	Seguros Mundial	30/08/2025 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

BOGOTÁ

0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

UNIDAD EJECUTORA 01

JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ
Firmado digitalmente por JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ
Fecha: 2024.12.27 12:55:31 -05'00'

JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2745

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602270000001802	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	792.823.000
O23011602330000001808	Calidad ambiental en Usme	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	165.329.172
O23011602380000001816	Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	112.133.500
			Total	**1.070.285.672**

CDP :2001

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1231-2024

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME

[redacted]eficiario : 1011818213 NIT 901352122 DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JGONZALEZD 27.12.2024

Elaboró: JGONZALEZD 27.12.2024

Impresión:27.12.2024-12:51:17 JGONZALEZD 5000794079 0001

bogdata

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Anexo 2.1 Acta de soporte de firma inicio de contrato.

Anexo 2.2 Acta de instalación del Comité Técnico de Seguimiento.

Anexo 2.3 Acta de construcción, revisión y aprobación de la presentación del CTO 1231 de 2024.

Anexo 2.4 Acta de revisión estudio de mercado – formulación.

Anexo 2.5 Acta de segundo Comité Técnico de Seguimiento del CTO 1231 de 2024.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso DOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Reunión CTO 1231-2024 contratista Dirección y Gestión de Proyectos SAS.		
Fecha:	Febrero 3-2025	Hora de inicio: 9:00 am	Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Alcaldía local de usme	Hora de finalización: 10:00 am	
Dependencia:	Planeacion	Nombre del Responsable: Diana Marcela Aguilar Tovar	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1.110.456.122	Diana Marcela Aguilar	—	ALU-Planeac.			X						X	diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co	
CC	80832080	Fabian Caro		DGP			X						X	fcaope@gmail.com	
CC	1030589271	Michael Sanchez	—	DGP			X						X	gestionproyectosas@gmail.com	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sde

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se reune el representante legal de Dirección y gestion de Proyectos SAS y su coordinador, por parte de la entidad el apoyo a la supervisión.

Se realizó presentación de las partes, se realizo la firma del acta de inicio y se tocaron algunos puntos del anexo técnico, aclarando dudas y Socializando el mismo.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Instalación Comité Técnico de seguimiento. CTO 1231-2024		
Fecha:	5 de Febrero 2025	Hora de inicio: 9:00am	Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Alcaldía local de Usme	Hora de finalización: 11:00am	
Dependencia:	Planeacion	Nombre del Responsable:	Diana Marcela Aguilar Tovar

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1.110.456.122	Diana Marcela Aguilar		ALU-Planeac			X						X	diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co	
CC	40325885	Isnedi Finilc M		DGP			X							isnedimegral@gmail.com	
CC	80832080	Wilmer F. Caro		DGP			X						X	Fcapegmail.com	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-A002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En reunión con el contratista Dirección y Gestión de Proyectos (contrato 1231- 2024) se realiza la instalación del comité técnico de seguimiento, de la siguiente manera:

1) Coordinador: Wilmer Fabian Caro por parte de Dirección y Gestión de Proyectos (contratista
2) Apoyo a la supervisión: Diana Marcela Aguilar Tovar (Alcaldía Local de Usme).

Es importante aclarar que previamente a esta reunión, el contratista envió las hojas de vida de los perfiles mínimos requeridos en el anexo técnico, los cuales una vez revisada la experiencia y perfil fueron aprobados de la siguiente manera:

1) Coordinador: Wilmer Fabian Caro

2) Apoyo técnico: Isnedi Pinilla Mususú

Por último se realiza la revisión del Plan de trabajo propuesto por el contratista, el cual tuvo observaciones por parte de la entidad para su ajuste, en cuanto a la inclusión de las iniciativas de ppto participativos, el cual se comprometió a enviar el día de hoy, y se verifico en correo electrónico por parte del apoyo a la supervisión, el cual fue aprobado.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	Entrega de cronograma y Plan de trabajo ajustado	Contratista.	5/02/2025

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reunión o de plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Realizar construcción, revisión y aprobación de la presentación del CTO 1231-2024
Fecha:	9 de febrero /2025
Hora de inicio:	5:00 pm
Hora de finalización:	8:00pm
Modalidad:	Presencial / X Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Virtual.
Dependencia:	Planeación
Nombre del Responsable:	Isnedi Pinilla Mususo

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1110456122	Diana M. Aguilar		ALU-Planeac			X						X	diana.aguilar@	firmado.
CC	40325885	Isnedi Pinilla M		O.G.P SAD			X						X	coadinacion.pio4.segmail.com	Isnedi

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se realize reunión virtual con el apoyo a la supervisión del contrato y el apoyado Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S con el fin de estructurar, ajustar y aprobar la presentación con la cual se va a socializar el proyecto en diferentes espacios de participación entre ellos las instancias de la JAL; Junta Administradora Local, CAL; Comisión Ambiental Local, y la presentación pública con la comunidad entre otros de acuerdo al requerimiento y/o solicitud.

Durante el desarrollo de la reunión se identifica e incorpora en la presentación los criterios establecidos en el oficio técnico relacionados con la presentación en la JAL; ficha técnica del proyecto (monto, tiempo, población objeto, características técnica, productos) presentación de la metodología, plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos.

Posterior a la construcción de la presentación, se da por aprobado la misma para socializar en los diferentes espacios. que se requieren.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Socializar el proyecto con el apoyo de la presentación ante la JAL	Contratista	10/02/2025

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024.
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Revisión estudio de mercado - formulación contrato 1231-2024.		
Fecha:	7 de Febrero de 2025	Hora de inicio: 9:30 am	Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Alcaldía local de Usme	Hora de finalización: 10:00 am	
Dependencia:	Planeación	Nombre del Responsable:	Diana Marcela Aguilar T.

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídica o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/. TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
	1012359881	Mabel C. Aguilar	Mabel	FDLU.			X						X	mabel.aguilar	
	40320588	Isredi Pinilla M		DGP SAS			X						X	coordinacion.planeacion@	Isredi
	1110456122	Diana M. Aguilar												diana.aguilar	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

45

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se realizo reunion con el apoyo técnico y la formuladora del proceso contractual (Mabel Aguilar) con el fin de aclarar y revisar el estudio de mercado y anexo técnico. Se realizaron algunas consultas y se dieron claridades y precisiones por parte de la entidad frente a los componentes.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Segundo comité Técnico de seguimiento CTO 1231-2024		
Fecha:	27 de febrero de 2025	Hora de inicio: 10:00 am	Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Alcaldía Local de Usme	Hora de finalización: 12:00 m	
Dependencia:	Planeacion	Nombre del Responsable: Diana Marcela Aguilar	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC.	1.110.456.122	Diana M. Aguilar		ALU - Planeac			x						x	diana.aguilar@	
CC	80882080	Wilmer F. Caro Pena		DGP STD			x						x	coordinacion.may.seguridad.com	
C.															

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

94

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El coordinador y apoyo a la supervisión, se reunen en el 2do. Comité Técnico de Seguimiento, en el cual se tocaron los siguientes temas:

1) Se realizó revisión de la iniciativa agrodoic Nº 28758 relacionada con el PROCESAS: cose conoce, recoge y protege sus montes, teniendo en cuenta que dicha iniciativa se ejecutará por dos proyectos de inversión, de acuerdo con la organización presupuestal y de proyectos de la entidad. Es así que la presente iniciativa se complementa con el proyecto 1227 de 2024, mediante la cual se priorizarán los predios candidatos alternativos de acuerdo con la necesidad de las actividades y así dar cumplimiento a esta iniciativa.

2) Se realizó una revisión inicial del excedente presupuestal entre la parte y el presupuesto total para el cual se adjudica el contrato, es decir se encuentra un excedente de $11'735.588, el cual será objeto de distribución para la realización de otras actividades del proyecto.

3) Se realizó revisión de los posibles puntos de intervención de arbolado. El contratista propone priorizar el casco rural de la localidad en áreas aferentes corredores ecológicos y viajes sostenibles en veredas como Chigaza, Chorro, El Hatillo, Subachita, Cerinto, El Destino, Requilín entre otras. Los sitios de intervención están sujetos a la revisión y concepto técnico del predio en cuanto a las características y pertinencia de las acciones para iniciar el trámite de permisos y licencias requeridos. Se da por finalizada la reunión.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Próxima reunión de seguimiento del proyecto.	Comité técnico de seguimiento	Por definir.

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Anexo 3.1 Remisión de plan de trabajo y cronograma de actividades.

Anexo 3.2 Remisión de hojas de vida del talento humano Componente 1.

Anexo 3.3. Hojas de vida del talento humano Componente 1.

Anexo 3.4 Contratos CPS del talento humano Componente 1

Anexo 3.5 Planillas de pago seguridad social.

Anexo 3.6 Paz y salvo de pagos.

Gmail

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Cronograma y Plan de Trabajo - LICITACION PUBLICA LP-017-2024

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com> 5 de febrero de 2025, 7:00 a.m.
Para: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>

Buen día Doctora Diana.

Se adjunta cronograma y plan de trabajo con los ajustes solicitados. Los archivos los encuentra compartidos en Drive para consulta y observaciones correspondientes.

Agradezco la atención.

Cordialmente.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S
Equipo de coordinación CPS 1231 de 2024

El lun, 3 feb 2025 a la(s) 11:12 a.m., Diana Marcela Aguilar Tovar (diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Revisado el cronograma y Plan de trabajo se solicita por favor realizar los ajustes solicitados en Comité técnico.
>
> Muchas gracias.
>
> ---
>
> **De:** Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>
> **Enviado:** lunes, 3 de febrero de 2025 6:54
> **Para:** Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>
> **Asunto:** Cronograma y Plan de Trabajo - LICITACION PUBLICA LP-017-2024
>
> Buen día.
>
> Con relación al asunto, se adjunta el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución del proyecto en la Localidad de Usme.Quedamos atentos a sus comentarios o solicitud de ajuste.
>
> Agradecemos la atención prestada y por este medio estamos en contacto y plena disposición de atender cualquier requerimiento o inquietud del proyecto en cuestión.
>
> Cordialmente.
>
> Equipo de coordinación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Diana Marcela Aguilar Tovar
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

2 archivos adjuntos

1. Cronograma.xlsx
206K

1. Plan de trabajo.xlsx
184K

Gmail

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Hojas de vida - LICITACION PUBLICA LP-017-2024

Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co> 24 de febrero de 2025, 9:52 p.m.
Para: Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>
CC: fabian caro peña <facape@gmail.com>

Cordial saludo,

Revisado los perfiles y experiencia se aprueban hojas de vida.

Muchas gracias.

De: Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>
Enviado: viernes, 31 de enero de 2025 18:56
Para: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Hojas de vida - LICITACION PUBLICA LP-017-2024

Buen día.

Con relación al asunto de referencia, se adjuntan las hojas de vida del equipo de coordinación para la ejecución del proyecto en la Localidad de Usme.

Agradecemos la atención prestada y por este medio estamos en contacto y plena disposición de atender cualquier requerimiento o inquietud del proyecto en cuestión.

Cordialmente.

Equipo de coordinación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Diana Marcela Aguilar Tovar
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	WILMER FABIAN CARO PEÑA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Bogotá, D.C. Junio 18 de 1985.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. Nº 80.832.080 de Bogotá.
ESTADO CIVIL:	Casado.
DOMICILIO:	CLL 42 Sur Nº 87h-12
TELEFONOS:	310-3446272

ESTUDIOS

SECUNDARIOS: Colegio Coonal
Titulo Obtenido: Bachiller Comercial
Bogotá, 2001.

PROFESIONAL: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Profesional en **Administración Ambiental**.
Bogotá 2007

ESPECIALIZACION: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Gerencia de Recursos Naturales.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- ✓ IV Congreso Internacional de Medio Ambiente, Bosques: Conservación y su potencial en las estrategias de desarrollo, CEID, Centro de Estudios para el desarrollo sostenible, Bogotá, 2011.
- ✓ Ingles Nivel Intermedio. ILUD-Instituto De Lenguas de la Universidad Distrital, Bogotá D.C.
- ✓ I Congreso Iberoamericano de Desarrollo Sostenible – Villavicencio (Meta).
- ✓ II Simposio Nacional De Desarrollo Sostenible y Calentamiento Global – FUNLACI – Universidad Nacional, Bogotá D.C.

EXPERIENCIA LABORAL

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios, CPS-459-2022, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal e Impulsar Fundación Social, cuyo objeto fue: Contratar los servicios y operativos entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el proponente, para ejecutar actividades de avance, fortalecimiento y manejo de agricultura urbana en la Localidad de San Cristóbal.

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios, CPS-628- 2021, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y Consorcio Usme, cuyo objeto fue: Prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje, así como la implementación de procedas en la Localidad De Usme.

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios, CPS-430- 2021, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y Consorcio Restauración Ecológica, cuyo objeto fue: "Adelantar acciones integrales para el fomento y la recuperación ambiental de la Localidad de Usme a través de la implementación de los componentes de jardinería, implementación de muros verdes, siembra y mantenimiento de individuos arbóreos y la restauración ecológica de acuerdo con los estudios previos y anexos técnicos."

Coordinador agricultura urbana, Contrato de Prestación de Servicios 389 de 2021 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y Consorcio Educación Ambiental, cuyo objeto fue "Prestación de servicios para realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión social en la divulgación y promoción para implementación de acciones que fomenten la agricultura urbana e implementando un proyecto ciudadano de educación ambiental en la localidad de Engativá".

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios 327-2019 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe e Impecos SAS, cuyo objeto fue: *"Desarrollar acciones integrales de agricultura urbana en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el proyecto estratégico 1547 acciones de agricultura urbana".*

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios 380-2019 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y el Consorcio Tibabuyes, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios para realizar el mantenimiento y/o intervención a monto agotable del arbolado joven en la localidad de Engativá".

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios 277-2019 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Consorcio ponte en sus Patas, cuyo objeto fue: "Implementar el proyecto estratégico bosa ponte en sus patas a través de la prevención y atención medica; priorizando animales en condición de abandono además de prestar el servicio a los animales de compañía de ciudadanos residentes en la localidad de Bosa y que pertenezcan a estratos 1,2 o3 mediante acciones técnicas y pedagógicas, en cumplimiento de la política pública de protección y bienestar animal,

promoviendo la adecuada tenencia de animales de compañía con el fin de concientizar la corresponsabilidad ciudadana, contribuyendo a la convivencia pacífica, el acceso a la justicia, resolución y manejo asertivo de conflictos en el contexto local, de la mano con las acciones de fortalecimiento del buen trato para con los animales de compañía"

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios 139-2019 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y Fundación Ecodes, cuyo objeto fue: *"Contratar la prestación de servicios para realizar la intervención del espacio público, mediante acciones de renaturalización y/o ecourbanismo en la localidad de Tunjuelito".*

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios 303-2018 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible, cuyo objeto fue: "; "Prestar los servicios para el desarrollo de acciones de embellecimiento, mejora, uso y apropiación del espacio público a través de la implementación de jardinería y arborización urbana en la Localidad de Ciudad Bolívar".

Coordinador General, Contrato de Obra 309-2018 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y el Consorcio Restauración IEI, cuyo objeto fue: "Intervención del espacio público con acciones ambientales en la localidad de Engativá, Bogotá D.C."

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS-246 de 2018 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Consorcio ECOIMCO, cuyo objeto es: "Prestar los servicios para la plantación de árboles y establecimiento de jardinería con el fin de incrementar las coberturas verdes y la arborización de la Localidad de Bosa fortaleciendo la participación comunitaria".

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS 186 de 2018, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local los Mártires y Fundación Ecodes cuyo Objeto fue: "Contratar La prestación de servicios para realizar la intervención del espacio público, mediante acciones de siembra y mantenimiento de jardinería urbana".

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS 185 de 2018, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local los Mártires y Fundación Ecodes cuyo Objeto fue: "Ejecutar actividades encaminadas a la recuperación del espacio público y mejora del medio ambiente, mediante acciones de: paisajismo, jardinería, plantación de árboles y buenas prácticas ambientales".

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS-244 de 2018, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local los Bosa y Fundación Ecodes cuyo Objeto es: "Desarrollar obras de gestión del riesgo y/o acciones de gestión del riesgo a través de estrategias preventivas y de mitigación encaminadas a fortalecer habilidades, conocimientos, reducción y eliminación de factores generadores de riesgo en la localidad de bosa, de conformidad con las características, cantidades y especificaciones técnicas, las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos".

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS-140-2017, cuyo objeto fue: Contratar la prestación de servicios para realizar la intervención del espacio público, mediante acciones de siembra y mantenimiento de jardinería urbana, y de renaturalización en la Localidad de Tunjuelito", suscrito con Impecos SAS

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS 100 de 2017, cuyo objeto fue: "Ejecutar actividades encaminadas a la recuperación de los espacios públicos Y ambientales, mediante acciones de mejoramiento integral de paisajismo, jardinería, siembra de árboles y de buenas prácticas ambientales", suscrito con la Alcaldía Local de los Mártires y Fundación Ecodes.

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS-183-2017, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios para mejorar las coberturas verdes y la arborización de la localidad de Ciudad Bolívar mediante el establecimiento de jardines y plantación de árboles, con fortalecimiento de la participación comunitaria" suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Consorcio Arbolado.

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios No. 133 de 2016, cuyo objeto fue: "Realizar un proceso integral de participación enfocado en el manejo de los residuos sólidos aprovechables, desarrollando acciones de sensibilización, organización y gestión mediante el fortalecimiento de buenos hábitos, costumbre y comportamientos ambientales promocionando la cultura del reciclaje, el consumo saludable y responsable e inclusión de la población recicladora organizada e independiente enfocada en el aprovechamiento de residuos sólidos".

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 099 de 2016, cuyo Objeto fue: "Contratar los servicios para desarrollo de acciones de embellecimiento paisajístico a través de la implementación del Plan Local de Arborización y Jardinería urbana en la localidad de Rafael Uribe Uribe" Suscrito entre Consorcio Jardinería y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 098 de 2016, cuyo objeto fue: "Contratar la ejecución de un proyecto de embellecimiento urbano mediante la realización de actividades ambientales, de acuerdo a los estudios previos" Suscrito entre Consorcio ECOIMP y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS-090-2016 cuyo **OBJETO:** Contratar los servicios para desarrollo de acciones integrales encaminadas a la recuperación y preservación de corredores ecológicos y espacios del agua, mediante el fortalecimiento de los PRAES, los procedas y las organizaciones ambientales de Rafael Uribe Uribe. Suscrito entre la Fundación Camino Verde y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 233 de 2016, el cual tiene por objeto "Contratar la vinculación de recuperadores ambientales en

iniciativas para el aprovechamiento de residuos y en la intervención para la recuperación de puntos críticos de arrojo de residuos en la localidad de ciudad Bolívar", Suscrito entre Consorcio ZCI y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar.

Coordinador General, Contrato de Prestación de Servicios CPS 113 de 2016, cuyo Objeto: "El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de bosa a desarrollar acciones encaminadas a fortalecer habilidades y conocimientos en gestión del riesgo a través de procesos de caracterización de factores generadores de riesgos antrópicos – naturales, sensibilización, educación y participación en la localidad de bosa, de conformidad con las características, cantidades, especificaciones técnicas, las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones". Suscrito con Fundación Ecodes.

Coordinador General, Convenio de Asociación No. 121 de 2015, suscrito entre El Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Fundación ECODES, cuyo Objeto es "Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones que proporcionen a los habitantes de la localidad de Bosa conocimientos y habilidades para la gestión de riesgos en sus territorios, a través de procesos de sensibilización con estrategias de comunicación, educación, participación y organización".

Coordinador General, Convenio de Asociación No. 132 de 2015, suscrito entre la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe e Impulsar Fundación Social, **Objeto** "Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financiero, para implementar el Plan Local de Arborización y jardinería urbana en la localidad de Rafael Uribe Uribe".

Coordinador General, Convenio de Asociación 115 de 2015, Objeto: "Aunar recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros para desarrollar acciones de sensibilización y fortalecimiento de una cultura ambiental, que facilite el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, la separación desde la fuente y la inclusión de recicladores de oficio, en el marco del Programa Basura Cero en la Localidad de Rafael Uribe Uribe", suscrito entre la Fundación Ecodes y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Coordinador General, Convenio de Asociación por Idoneidad 094 de 2015, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la Fundación PROSOCIAL, cuyo objeto es "Realizar acciones de sensibilización, promoción, prevención beneficiando 1000 personas para la recuperación, preservación y conservación de los espacios de agua, y campañas de sensibilización sobre contaminación atmosférica en componentes visuales, sonoros y de calidad del aire".

Coordinador General, Convenio de Asociación No. 180 de 2014, suscrito entre la Alcaldía Local de Bosa e Impulsar Fundación Social **Objeto:** "Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones que proporcionen a los habitantes de la localidad de Bosa conocimientos y habilidades para la gestión de riesgos en sus territorios, a través de procesos de sensibilización con estrategias de comunicación, educación, participación y organización".

Coordinador General, Convenio de Asociación No. 132 de 2014, suscrito entre la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe e Impulsar Fundación Social, **Objeto** "Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financiero, para implementar el Plan Local de Arborización y jardinería urbana en la localidad de Rafael Uribe Uribe".

Coordinador General, Convenio de Asociación por Idoneidad 195 de 2014 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme –FDLU- y la Fundación Ecodes, **Objeto**: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para beneficiar personas que se dediquen a actividades de reciclaje y transformación de residuos que permitan generar una cultura de separación de residuos e la fuente y la dinamización de procesos de educación ambiental, así como el apoyo de iniciativas ambientales para el manejo, disposición y selección en la fuente de residuos sólidos en la Localidad de Usme".

Coordinador General Convenio de Asociación Nº 087 de 2014 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires y la Fundación para el Desarrollo y Fortalecimiento Territorial Visión Local. Objeto: aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos, con el propósito de ejecutar eventos y actividades atinentes a las fiestas de fin de año, a partir de iniciativas de iluminación decembrina en concordancia con el concepto: "cambio climático", alrededor de la "simbología del agua", y ocho (8) novenas las cuales permiten fortalecer la participación de la comunidad y organizaciones, en el marco del proyecto PGI No. 1247 denominado: "participación ciudadana para la decisión".

Coordinador General, Convenio de Asociación No. 095 de 2013, Objeto: "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financiero para implementar el Plan Local de Arborización urbana en la localidad de Rafael Uribe Uribe". Proyecto No. 1191 "Protección del Medio Ambiente Local", Componente: Protección y conservación del medio ambiente".

Coordinador General, Convenio de Asociación 155 de 2013, Objeto: "Realizar campañas y acciones de sensibilización, promoción, prevención, beneficiando a 1000 personas para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua en desarrollo del proyecto 1208. Recuperación, Rehabilitación y Restauración de la Estructura Ecológica Principal y de los espacios del agua". Suscrito con Fundación Camino Verde.

Contrato de Interventoría 152 de 2013, suscrita con el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, Objeto: Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y presupuestal a la ejecución del Convenio de Asociación N° 116 de 2013 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y la Fundación Visión Local, cuyo objeto es: "aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para ejecutar en la localidad de Antonio Nariño el Proyecto N° 809 de 2013, denominado "Realizar acciones para prevenir la exclusión, la segregación y la marginación". Componente: Fortalecimiento a iniciativas futboleras. Componente:

Fortalecimiento a iniciativas poblacionales. Componente: Fortalecimiento a iniciativas juveniles.

Profesional de Apoyo, en el marco del Convenio de Asociación No. 091 de 2013, Objeto: Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para coordinar acciones tendientes al desarrollo de actividades con la comunidad que conlleven a la construcción colectiva de los instrumentos de planificación, gestión y desarrollo que permitan la constitución de la Zona de Reserva Campesina en la Localidad de Sumapaz.

Capacitador Ambiental en el marco del Convenio de Asociación No. 109 de 2013. Encargado de talleres, visitas de seguimiento y montaje de obras en cada IED / Res. 186 de 2012

Profesional de Apoyo del Convenio de Asociación No.153 de 2013. OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para la apropiación social del territorio del agua en pro de la recuperación, conservación y defensa de los humedales de la localidad de Suba mediante la realización de un proceso de formación desde un enfoque Investigación Acción Participación, fortalecimiento organizacional participativo y estrategia se sensibilización lúdica dirigido a los habitantes de la localidad de Suba.

Profesional Ambiental del Convenio de Asociación 098 de 2013, cuyo Objeto Fue: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones integrales encaminadas a la recuperación y preservación de corredores ecológicos y espacios del agua, mediante el fortalecimiento de los praes, los procedas y las organizaciones ambientales de Rafael Uribe Uribe.

Coordinador General, Convenio de Asociación N° 005 de 2012., suscrito entre la Alcaldía Local de Tunjuelito e Impulsar Fundación Social, Proyecto No. 0121-2012. Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local. Componente: Escuela Ambiental Local de Tunjuelito (Curso Técnico de Formación en Auditoria Ambiental - ISO 14001).

Coordinador General, Convenio de Asociación Nº 080 de 2012, Componente: Desarrollo de acciones que favorezcan el mejoramiento ambiental de la localidad, a través de la identificación y caracterización de factores generadores de riesgo, Proyecto 0-600 De 2012 "Desarrollo de procesos integrales para la recuperación y preservación ambiental de la localidad", Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y la Fundación Camino Verde.

Convenio de Asociación N° 022 de 2011. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar las Expediciones Pedagógicas Urbanas" de las IEDs de la Localidad de Tunjuelito". Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito e Impulsar Fundación Social.

Coordinador General, Convenio de Asociación N° 020 de 2011. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar la "Escuela de Padres" con las 12 IED's de la Localidad de Tunjuelito. Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito e Impulsar Fundación Social.

Coordinador General, Convenio de Asociación 006 de 2011, suscrito entre la Alcaldía Local de Tunjuelito e Impulsar Fundación Social. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de desarrollar los programas de formación en marco de la dinamización de la Escuela Ambiental Local de Tunjuelito

Coordinador General, Convenio de Asociación 004 de 2011, Proyecto No. 0121, suscrito entre la Alcaldía Local de Tunjuelito e Impulsar Fundación Social, Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local, Componente: Mejoramiento de las condiciones ambientales de la Localidad a través de la promoción y consolidación de una cultura de corresponsabilidad al interior de los conjuntos Residenciales.

Coordinador General, Contrato 005 de 2010, Proyecto 0121: Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local de Tunjuelito **Componente:** "Acciones para el mejoramiento del medio ambiente a través del manejo eficiente de los residuos sólidos, control visual auditivo atmosférico, y agricultura urbana", Firmado entre Impulsar Fundación Social y la Alcaldía Local de Tunjuelito.

Convenio de Asociación por Idoneidad N° 010 de 2010, Proyecto: Aunar esfuerzos para aumentar la cobertura de los programas de atención, promoción e implementación de prácticas de agricultura urbana a 50 unidades familiares, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la **Fundación Preservar**, desempeñando el cargo de Profesional de apoyo.

Coordinador General, Contrato de Asociación No. 31 de 2009, Proyecto 201, Suba Ordena, Regula y Protege su Ambiente, Componente. Acompañamiento técnico a las actividades rurales agrarias en la zona rural de Suba, para fortalecer la organización local, y las experiencia piloto en agro ecología y biodiversidad proyectadas desde la comunidad campesina, comunidad educativa y organizaciones sociales, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba e Impulsar Fundación Social.

Coordinador General, Proyecto 0121, Contrato 005 de 2009*:* Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local de Tunjuelito **Componente:** "Acciones para el mejoramiento del medio ambiente a través del manejo eficiente de los residuos sólidos", Firmado entre Impulsar Fundación Social y la Alcaldía Local de Tunjuelito.

Coordinador General, Proyecto No. 0158 PGI Los Mártires Bien Alimentada. Componente: "Agricultura Urbana en Los Mártires 2009", Correspondiente al **CVA**

No. 071-2009, Firmado entre Impulsar Fundación Social y la Alcaldía Local de Los Mártires.

Coordinador General, Proyecto No. 0109 "Mejoramiento, control y preservación del medio ambiente". Componente: Elaboración del plan de manejo ambiental orientado al control y disposición optima de residuos sólidos en tres plazas de mercado informales y/o formales de la localidad; correspondiente al **Contrato CVA No. 033-2009** Firmado entre Impulsar Fundación Social y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Profesional de Apoyo, Proyecto No. 6052 "Alternativas de Producción Limpia para la Población Vulnerable asentada en el área de influencia de las Rondas de las Quebradas Trompeta, Lima y Yerbabuena, Microcuenca del Río Tunjuelo", correspondiente al **Contrato CVA No. 019,** firmado entre Impulsar Fundación Social y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Profesional de Apoyo, Proyecto: No.2370 de 2007 "Campañas de educación ambiental para el manejo racional del medio ambiente. Componente: Acciones para el mejoramiento del medio ambiente residuos sólidos. Localidad de Engativá.

PERSONERIA DE BOGOTA, Delegada para el Medio Ambiente y Asuntos Urbanísticos, Diagnostico Ambiental de los Cerros Orientales de Bogotá, **Modalidad Pasantía**, 2005-2006.

REFERENCIA LABORAL

Fundacion ECODES, Carolina Cristancho, Av. Calle 43 Sur N° 82c-07, Teléfonos 4-502234 – 312-5693475

REFERENCIAS PERSONALES

Diego Armando Ahumada Guzmán, Interventor Ambiental, Bogotá, Tel: 318-7157452.

Wilmer Fabian Caro Peña
CC. 80.832.080 de Bogotá

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES

Acta de Grado No. FMA 3953

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE:

CARO PEÑA WILMER FABIÁN

En Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Junio de 2007, se efectuó en el Auditorio de la Sede Macarena "A" de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de **CARO PEÑA WILMER FABIAN**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá D.C. L.M. 85061851009, D.M , quien terminó sus estudios de acuerdo a los pensums y reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado:

"ANÁLISIS DE LA PROBLEMATIGA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ A CAUSA DE LA INTERVENCIÓN ANTRÓPICA Y SUS IMPLICACIONES DE ORDEN AMBIENTAL".

Del cual fue director (a) Doc. **AURA YOLANDA DÍAZ**

Del cual fue director (a) Doc. **MARÍA TATIANA SALGAR**

Según Acta de sustentación el Trabajo mereció el carácter de **APROBADO** con una calificación de **4.3.**

Acto seguido el señor Rector de la Universidad Distrital, tomó juramento de rigor y le confirió el título de **ADMINISTRADOR AMBIENTAL** y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

JULIA EMMA ZALDÚA BARRANTES

SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Registro de Diploma No. FMA 3953

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1959
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolucion 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. *FMA 6896*

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE:

WILMER FABIÁN CARO PEÑA

En Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Octubre de 2011, se efectuó en el Auditorio del Club de Ejecutivos, el acto solemne de grado de WILMER FABIAN CARO PEÑA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 80832080 de Bogotá D.C. L.M 85061851009 D.M quien terminó sus estudios de acuerdo a los pensumes y reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado:

"DISEÑO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PLAZA DE MERCADO DE TUNJUELITO".

Del cual fue director (a) Ing. ALEJANDRO COPETE PERDOMO

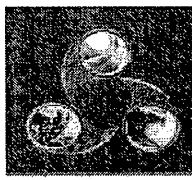
Según Acta de sustentación el Trabajo mereció el carácter de APROBADO con una calificación de 4.4.

Acto seguido el señor Rector de la Universidad Distrital, tomó juramento de rigor y le confirió el título de Especialista en Gerencia de Recursos Naturales y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

Luz Mary Losada C.

LUZ MARY LOSADA CALDERON
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Registro de Diploma No. FMA 6896 – Folio 125

KENCER IMPRESORES



IV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Bosques: Conservación y su potencial en las estrategias de desarrollo

EARTH POLICY INSTITUTE

CEID

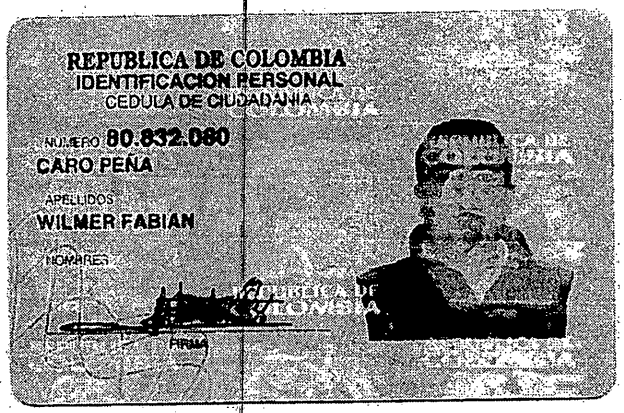
CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

WILMER FABIAN CARO PEÑA

Por su asistencia al **IV Congreso Internacional de Medio Ambiente,**
"Bosques: Conservación y su potencial en las estrategias de desarrollo"
realizado en Bogotá los días 26 y 27 de septiembre de 2011

GILBERTO RINCON GONZALEZ
Director - CEID

ROB FOWLER
Presidente - IUCN Academy of Environmental Law



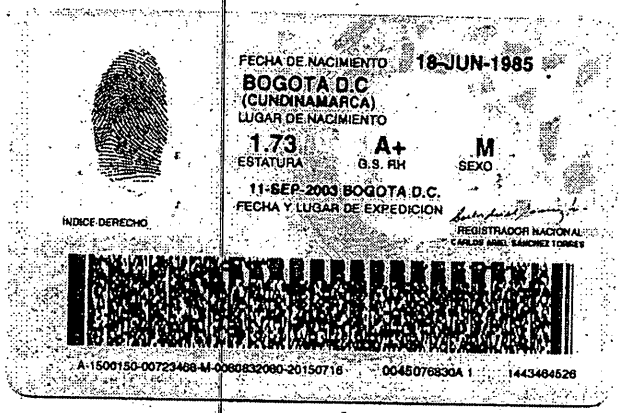
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.832.080
CARO PEÑA

APELLIDOS
WILMER FABIAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1985
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

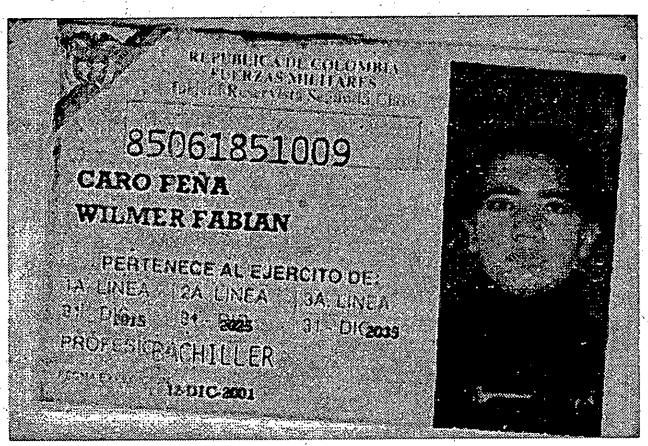
1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

11-SEP-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

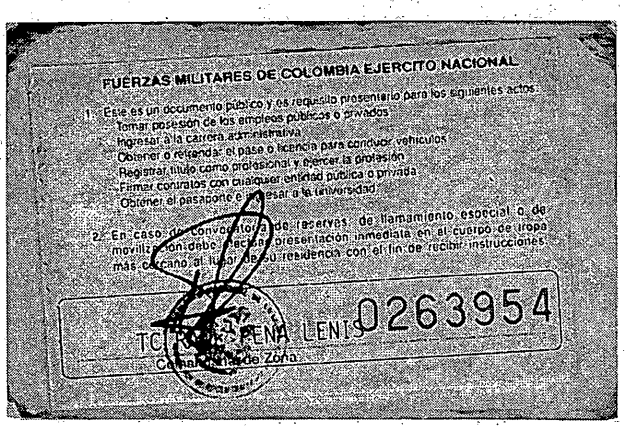
A-1500150-00723468-M-0080832080-20150716 0045076830A 1 1443484526



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
DIRECCION RESERVAS Y MOVILIZACION

85061851009
CARO FEÑA
WILMER FABIAN

PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA
31- DIC2015 31- DIC2025 31- DIC2035
PROFESION BACHILLER
FECHA 12-DIC-2001



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
Tomar posesión de los empleos públicos o privados
Ingresar a la carrera administrativa
Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
Registrar título como profesional y ejercer la profesión
Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reserves de llamamiento especial o de movilización debe hacer su presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones

TC [illegible] PEÑA LENIS 0263954
Comandante de Zona

CPAA

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

ADMINISTRADOR AMBIENTAL

WILMER FABIÁN CARO PEÑA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

C.C. 80832080

Matricula

AA07710180832080

Resolucion

0771 Enero 31 de 2017

CPAA
Consejo Profesional de Administración Ambiental

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL - CPAA
NIT: 900.938.427-2

CERTIFICACIÓN
Matricula Nro: AA07710180832080

CPAA-CV-2023-04898

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE:	WILMER FABIÁN CARO PEÑA
TIPO DE DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80832080

Que de conformidad con la Ley 1124 de 2007 y el Decreto 1150 de 2008, le corresponde al Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- entre otras funciones expedir la tarjeta profesional de Administración Ambiental y Profesionales de Profesiones afines, que cumplan con los requisitos de Ley y llevar el registro de las tarjetas expedidas.

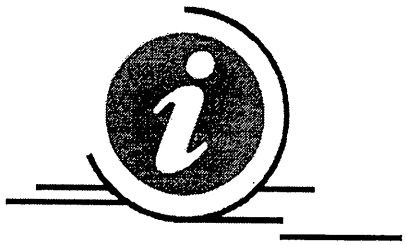
En virtud de lo anterior y una vez revisados los registros que contiene nuestra base de datos se constató que el (la) señor (a) WILMER FABIÁN CARO PEÑA identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 80832080 registra la siguiente información:

TITULO PROFESIONAL	No. TARJETA PROFESIONAL	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
ADMINISTRADOR AMBIENTAL	AA07710180832080	Enero 31 de 2017	Vigente

La presente se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) del mes de noviembre de 2023.

NORMA LUCIA BONILLA LONDOÑO
Consejera y Secretaria Ejecutiva

(*)Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://app1.cpaa.gov.co/generar_certificado.php indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento o utilizando el codigo QR del documento.



IMPULSAR
FUNDACIÓN
SOCIAL

NIT 900.164.390-6
Registro Cámara de Comercio S0028830

IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El señor Wilmer Fabián Caro Peña, identificado con C.C. 80.832.080, Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales, laboró como Coordinador de General del Contrato de Prestación de Servicios No. 459 de 2022 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal e Impulsar Fundación Social, cuyo objeto fue "Contratar los servicios y operativos entre el fondo de desarrollo local de san Cristóbal y el proponente, para ejecutar actividades de avance, fortalecimiento y manejo de agricultura urbana en la Localidad de San Cristóbal", desde el día 06 de Marzo de 2023 y terminación del 05 de Septiembre de 2023.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de septiembre de 2023.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Yecid Jiménez Aranguren
R/L IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

Calle 23F N 75-48 / Teléfono: 7-030973
Email: fundacionimpulsar@hotmail.com

CONSORCIO USME

CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE:

Yo, Paula Camila Cocinero Jiménez, actuando como representante legal del Consorcio Usme, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 628-2022, cuyo objeto fue: **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDAS EN LA LOCALIDAD DE USME",** me permito certificar que Wilmer Fabian Caro Peña identificado con CC N° 80.832.080 de Bogotá D.C., profesional en Administración ambiental, especialista es Gerencia de Recursos Naturales, prestó sus servicios como Coordinador General en el periodo comprendido entre el 20 de Febrero de 2023 y el 31 de Octubre de 2023, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones asignadas.

Dada en Bogotá D.C., el día 15 de Noviembre de 2023.

Atentamente,

CAMILA COCINERO.

Paula Camila Cocinero Jiménez
Representante Legal
Consorcio Usme

CPS 430-2021-32

A QUIEN INTERESE:

Asunto: Certificación Laboral.

Por medio de la presente se certifica que el Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales identificado con cedula de ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, desempeño el cargo de Coordinador General en el marco del contrato de prestación de servicios N° 430 de 2021 suscrito entre el fondo de desarrollo Local de Usme y Consorcio Restauración Ecológica en el periodo del 22 de febrero de 2022 al 06 de Febrero de 2023, cuyo objeto fue: Adelantar acciones integrales para el fomento y la recuperación ambiental de la localidad de Usme a través de la implementación de los componentes de jardinería, implementación de muros verdes, siembra y mantenimiento de individuos arbóreos y la restauración ecológica de acuerdo con los estudios previos y anexos técnicos.

La presente se firma a los diez (10) días del mes de Marzo del 2023.

Atentamente,

Michael Oswaldo Sandoval Salinas
Representante Legal
Consorcio Restauración Ecológica

Dirección: Av. Calle 43 Sur N° 82 C- 07 Teléfonos: 312-4526900 / 7-033629
email: ecodesfundación@gmail.com

CONSORCIO EDUCACIÓN AMBIENTAL NIT. 901.551.788-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO EDUCACIÓN AMBIENTAL

CERTIFICA QUE:

Wilmer Fabian Caro Peña identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá D.C., laboró con nuestro consorcio desde el 14 de Febrero hasta el 13 de septiembre de 2022 desarrollando actividades como Coordinador de Agricultura Urbana en el marco del contrato de prestación de servicios No 389 de 2021 con la alcaldía local de Engativá. Cuto objeto fue "Prestación de servicios para realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión social en la divulgación y promoción para implementación de acciones que fomenten la agricultura urbana e implementando un proyecto ciudadano de educación ambiental en la localidad de Engativá", en cumplimiento de las metas definidas en los Planes de Desarrollo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2022.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
R/L CONSORCIO ECUCACIÓN AMBIENTAL
Contacto: 312-4526900 - 7433724

CONSORCIO. EDUCACIÓN AMBIENTAL NIT. 901.551.788-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO EDUCACIÓN AMBIENTAL

CERTIFICA QUE:

Wilmer Fabian Caro Peña identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá D.C., laboró con nuestro consorcio desde el 14 de Febrero hasta el 13 de septiembre de 2022 desarrollando actividades como Coordinador de Agricultura Urbana en el marco del contrato de prestación de servicios No 389 de 2021 con la alcaldía local de Engativá. Cuto objeto fue "Prestación de servicios para realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión social en la divulgación y promoción para implementación de acciones que fomenten la agricultura urbana e implementando un proyecto ciudadano de educación ambiental en la localidad de engativá", en cumplimiento de las metas definidas en los Planes de Desarrollo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2022.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
R/L CONSORCIO ECUCACIÓN AMBIENTAL
Contacto: 3107904686 - 7433724

	FORMATO	Código: IPC.FR.002
	CERTIFICACIÓN	Versión: 001
		Fecha Vencimiento: Diciembre 2021

Bogotá, 09 de Agosto de 2021

A QUIEN INTERESE

El Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales Wilmer Fabián Caro Peña identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, , desarrollando actividades como Coordinador Ambiental, del Contrato de Prestación de Servicios CPS-327-2019 suscrito por Impecos SAS y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cuyo objeto es: DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO ESTRATÉGICO 1547 ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA.

Fecha de inicio	20 de Enero de 2020
Fecha de terminación inicial	19 de Junio de 2020
Fecha suspensión 1.	19 de Marzo de 2020
Plazo suspensión 1	Un (1) mes y doce (12) días
Fecha reinicio 1	01 de Mayo de 2020
Fecha suspensión 2.	16 de Julio de 2020
Plazo suspensión 2	30 días calendario
Fecha reinicio 2	15 de Agosto de 2020
Fecha suspensión 3.	15 de agosto de 2020
Plazo suspensión 3	30 días calendario
Fecha reinicio 3	14 de septiembre de 2020
Prórroga 1	Dos (2) meses y veintiún (21) días 30-09-2020 al 20-12-2020
Prórroga 2	Dos (2) meses y veintiún (21) días 21-12-2020 al 20-02-2021
Suspensión 4	14 días del 18 de Enero de 2021 al 31 de enero de 2021
Prórroga 3	Un (1) mes del 07 de marzo de 2021 al 06 de abril de 2021
Prórroga 4	Un (1) mes del 06 de abril de 2021 al 05 de mayo de 2021
Prórroga 5	15 días del 06 de mayo de 2021 al 20 de Mayo de 2021.
Fecha de terminación final	**20 de mayo de 2021.**

Elaboro: D&M Solutions – Asesor Externo	**Reviso y Aprobó:** Laura Osorio – Representante legal

La presente se expide a solicitud del interesado a los Nueve (09) días del mes de Agosto del año 2021.

Cordialmente,

Laura Alexandra Osorio Guevara
NIT: 901039835-0
CALLE 51 SUR 88 I 26 TORRE 2 OFICINA 503
Representante Legal
Tels.: 310-3174392
Correo electrónico: impecosas@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO TIBABUYES

CERTIFICA QUE:

Fabian Caro Peña identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestro consorcio desde el 15 de febrero de 2020 al 13 de octubre de 2020, con el cargo de Coordinador del CPS 380 DE 2019 cuyo objeto fue "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN A MONTO AGOTABLE DEL ARBOLADO JOVEN EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ", desempeñándose como una persona responsable, honesto, colaborador de sus funciones con un contrato de prestación de servicios.

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de octubre del año 2020.

Cordialmente,

Yecid Jiménez Aranguren
R/L Suplente Consorcio Tibabuyes

Consorcio ponte en sus patas

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO PONTE EN SUS PATAS

CERTIFICA QUE:

Wilmer Fabian Caro Peña identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestro consorcio, bajo el Contrato de Prestación de Servicios desempeñando el cargo de Coordinador general en el marco del CPS-277-2019, cuyo Objeto: "Implementar el proyecto estratégico bosa ponte en sus patas a través de la prevención y atención medica; priorizando animales en condición de abandono además de prestar el servicio a los animales de compañía de ciudadanos residentes en la localidad de Bosa y que pertenezcan a estratos 1,2 o3 mediante acciones técnicas y pedagógicas, en cumplimiento de la política pública de protección y bienestar animal, promoviendo la adecuada tenencia de animales de compañía con el fin de concientizar la corresponsabilidad ciudadana, contribuyendo a la convivencia pacífica, el acceso a la justicia, resolución y manejo asertivo de conflictos en el contexto local, de la mano con las acciones de fortalecimiento del buen trato para con los animales de compañía", durante la siguiente vigencia.

- Fecha de Inicio: 14 de Enero de 2020
- Fecha de Suspensión: 16 de Marzo de 2020.
- Fecha de reinicio: 22 de Septiembre de 2020.
- Fecha de terminación: 18 de Marzo de 2021.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2021.

Cordialmente,

Jineth Marcela Huertas Montes
R/L: Consorcio Ponte en sus Patas

Dirección: Avenida Calle 43 Sur N° 82c-07 / Teléfono(s): 310-3446272
Correo Electrónico: consorcioponteensuspatas@gmail.com

FUNDACIÓN ECODES

NIT 900.359.095-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION ECODES

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales Wilmer Fabian Caro Peña identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desde el 05 de Diciembre de 2019 al 04 de Abril de 2020, desarrollando actividades como Coordinador General, en la ejecución del Contrato por Prestación de Servicios No. CPS-139-2019 cuyo objeto fue: "Contratar la prestación de servicios para realizar la intervención del espacio público, mediante acciones de renaturalización y/o ecourbanismo en la localidad de Tunjuelito", suscrito entre El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y Fundación Ecodes.

La presente certificación se expide el día seis (06) del mes abril de 2021.

Agradecemos su pronta respuesta.

Atentamente,

R/L LEIDY CRISTANCHO MÁRQUEZ
C.C. 1.022.341.930
NIT: 900.359.095-6
FUNDACION ECODES

AV CLL 43 SUR N 82 C 07 Tel: 312-4526900
Email: ecodesfundacion@gmail.com

CONADES Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible	FORMATO	Código: CO.FR.002
	COMUNICADO EXTERNO	Versión: 001
		Fecha Vencimiento: Julio 2020

Bogotá, 30 de Agosto de 2019

CPS-303-2018

CERTIFICACIÓN

El suscrito Oscar Orlando Leal Acevedo obrando en calidad de representante legal, en nombre y representación de CONADES, certifico que el señor Fabian Caro Peña identificado con cédula de ciudadanía N° 80.832.080 de Bogotá, desempeñó el cargo de Coordinador General en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios CPS-303-2018, cuyo objeto es: **"Prestar los servicios para el desarrollo de acciones de embellecimiento, mejorar, uso y apropiación del espacio público a través de la implementación de jardinería y arborización urbana en la localidad de Ciudad Bolívar"** durante el 19 de Febrero de 2019 al 18 de Agosto de 2019.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2019.

Atentamente,

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
Director Ejecutivo
CONADES

CONSORCIO RESTAURACIÓN IEI

NIT 901-240-557-8

CERTIFICACIÓN

El suscrito Michael Oswaldo Sandoval Salinas obrando en su calidad de Representante Legal del Consorcio Restauración IEI, certifica que el Administrador Ambiental, Wilmer Fabian Caro Peña identificado con cédula de ciudadanía N° 80.832.080 de Bogotá D.C, participó como Coordinador General del Contrato de Obra Pública No. 309 de 2018, cuyo objeto es: *"Intervención del espacio público con acciones ambientales en la localidad de Engativá, Bogotá D.C."*, cumpliendo con las labores asignadas de manera eficiente y responsable durante el periodo del 31 de Mayo al 21 de Diciembre de 2019.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día Veintitrés (23) de Diciembre del año 2019.

Atentamente,

Michael Oswaldo Sandoval Salinas
R/L: CONSORCIO RESTAURACIÓN IEI
Nit: 901-240-557-8

Calle 51 Sur N°88I-26 T.2 Oficina 503 Tel: 312-3120674
consorciorestauracioniei@gmail.com

CONSORCIO RESTAURACIÓN IEI

NIT 901-240-557-8

CERTIFICACIÓN

El suscrito Michael Oswaldo Sandoval Salinas obrando en su calidad de Representante Legal del Consorcio Restauración IEI, certifica que el Administrador Ambiental, Wilmer Fabian Caro Peña identificado con cédula de ciudadanía N° 80.832.080 de Bogotá D.C, participó como Coordinador General del Contrato de Obra Pública No. 309 de 2018, cuyo objeto es: *"Intervención del espacio público con acciones ambientales en la localidad de Engativá, Bogotá D.C."*, cumpliendo con las labores asignadas de manera eficiente y responsable durante el periodo del 31 de Mayo al 21 de Diciembre de 2019.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día Veintitrés (23) de Diciembre del año 2019.

Atentamente,

Michael Oswaldo Sandoval Salinas
R/L: CONSORCIO RESTAURACIÓN IEI
Nit: 901-240-557-8

Calle 51 Sur N°88I-26 T.2 Oficina 503 Tel: 312-3120674
consorciorestauracioniei@gmail.com

CONSORCIO
ECOIMCO

NIT. 901.239.485-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ECOIMCO

CERTIFICA QUE:

El señor Wilmer Fabian Caro Peña identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboro con nuestra empresa desde el 14 de Febrero de 2019 hasta el 13 de febrero de 2020 con un contrato de Prestación de Servicios, desarrollando actividades como Coordinador General, en el marco del Contrato No 246 del 2018, cuyo objeto es " Contratar los servicios para desarrollo de acciones de embellecimiento, paisajístico, riego, siembra y tratado a través de la implantación del Plan Local de Arborización y Jardinería urbana en la localidad de Bosa.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Catorce (14) días del mes de Febrero del año 2020.

Cordialmente,

Oscar Orlando Leal Acevedo
C.C. 79.708.998.
Representante Legal (S)
Consorcio Ecoimco.

FUNDACIÓN ECODES

NIT. 900.359.095-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION ECODES

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales Wilmer Fabian Caro Peña identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desde el 01 de febrero de 2019 al 31 de mayo de 2019, desarrollando actividades como Coordinador General, en la ejecución del Contrato por Prestación de Servicios No. CPS-186-2018 cuyo objeto fue: Contratar La prestación de servicios para realizar la intervención del espacio público, mediante acciones de siembra y mantenimiento de jardinería urbana", suscrito entre El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y Fundación Ecodes.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Diez (10) días del mes de Junio del año 2.019.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
R/L FUNDACION ECODES

AV CLL 43 SUR Nº 82 C 07 Tel: 312-4526900/ 4-502234
ecodesfundacion@gmail.com

FUNDACIÓN ECODES

NIT. 900.359.095-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION ECODES

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales Wilmer Fabian Caro Peña identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desde el 06 de Febrero de 2019 al 04 de Octubre de 2019, desarrollando actividades como Coordinador General, en la ejecución del Contrato por Prestación de Servicios No. CPS-185-2018 cuyo objeto fue: Ejecutar actividades encaminadas a la recuperación del espacio público y mejora del medio ambiente, mediante acciones de: paisajismo, jardinería, plantación de árboles y buenas prácticas ambientales, suscrito entre El Fondo de Desarrollo Local de los Mártires y Fundación Ecodes.

La presente se expide a solicitud del interesado a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año 2019.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
R/L FUNDACION ECODES

AV CLL 43 SUR Nº 82 C 07 Tel: 312-4526900 / 4-502234
ecodesfundacion@gmail.com

FUNDACIÓN ECODES

NIT. 900.359.095-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACÓN ECODES

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales, Wilmer Fabián Caro Peña identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80´832.080 de Bogotá laboró con nuestra entidad desde el día 13 de Febrero de 2019 al 12 de Julio de 2019 desempeñando el cargo de ***Coordinador General*** *del Contrato de Prestación de Servicios CPS-244 de 2018 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosay la Fundación ECODES, cuyo objeto fue: "Desarrollar obras de gestión del riesgo y/o acciones de gestión del riesgo a través de estrategias preventivas y de mitigación encaminadas a fortalecer habilidades, conocimientos, reducción y eliminación de factores generadores de riesgo en la localidad de bosa, de conformidad con las características, cantidades y especificaciones técnicas, las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos", cumpliendo de manera excelente con las labores asignadas.*

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2019.

Cordialmente,

Leidy Carolina Cristancho Márquez
R/L Fundación Ecodes

AV CLL 43 SUR N° 82 C 07 Tel: 312-5693475
ecodesfundacion@gmail.com

CERTIFICACIÓN

La suscrita Sara Paola Reina Wilches, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.568.511, de Bogotá, en mi condición de Jefe de Recursos Humanos de **IMPECOS SAS** identificada con Nit 901.039.835-0, Certifico que:

Nombre:	WILMER FABIAN CARO PEÑA
Cedula de Ciudadanía:	80.832.080 de Bogotá
Cargo Desempeñado:	COORDINADOR GENERAL
Fecha de Inicio:	18 de Enero de 2018
Fecha de Terminación:	17 de Julio de 2018
Tipo de Contrato:	Contrato Prestación de servicios.

Presto sus servicios en el marco del Contrato CPS-140-2017 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Desempeñando las siguientes funciones:

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta formulada por la entidad, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Mantener comunicación permanente con el supervisor con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
3. Presentar oportunamente todos los informes que se requieren y los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados,
4. Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con las actividades de campo y ejecución del contrato.
5. Coordinar las acciones de educación ambiental y recuperación del espacio público.
6. Garantizar el desarrollo de las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del proyecto.
7. Realizar el acompañamiento social para la implementación del proyecto
8. Garantizar el trabajo en equipo y velar por un ambiente afectivo y socializante.
9. Programar y participar en las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
10. Liderar y revisar la elaboración de los documentos o informes solicitados por el supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades propias del contrato.
11. Realizar evaluación final con los miembros del equipo de trabajo que participe en el contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de julio del año 2018.

Cordialmente,

Sara Paola Reina Wilches
Jefe de Recursos Humanos
IMPECOS SAS

FUNDACIÓN ECODES

NIT. 900.359.095-6

FUNDACION ECODES
CERTIFICA QUE:

Nombre: Wilmer Fabián Caro Peña

Cedula de Ciudadanía: 80832080 de Bogotá

Cargo Desempeñado: Coordinador General

Tiempo Servido: Enero 19 de 2018 a 18 de Agosto de 2018.

Salario: Cuatro millones trescientos treinta y nueve mil quinientos pesos M/cte. ($4.339. 500.oo).

Desempeño las siguientes funciones dentro del CPS-100-2017 en la localidad de Martires cuyo objeto fue: "Ejecutar actividades encaminadas a la recuperación de los espacios públicos Y ambientales, mediante acciones de mejoramiento integral de paisajismo, jardinería, siembra de árboles y de buenas prácticas ambientales":

1. Desarrollar acciones de monitoreo y supervisión del proyecto.
2. Validación de documentación y actividades realizadas.
3. Elaboración y ejecución del plan de trabajo.
4. Brindar soporte al equipo de trabajo.
5. Asistir y realizar reuniones con el comité técnico.
6. Elaborar y Presentar informes según el cronograma establecido.
7. Organizar las medidas de seguridad y la gestión de riesgos en la ejecución de las diferentes actividades a desarrollar a lo largo del proyecto.
8. Coordinar cada actividad propuesta en el proyecto.
9. Implementar el proyecto de acuerdo a estándares emitidos por la Alcaldía de los Mártires cumpliendo con las obligaciones de legales del mismo.
10. Elaborar, revisar y verificar procedimientos para la implementación del Proyecto.
11. Coordinar la implementación del proyecto, entrenando a apoyos profesionales y promotores ambientales para la tarea.

FUNDACIÓN ECODES

NIT. 900.359.095-6

12. Seguimiento y registro del cumplimiento legal ambiental, compromisos de instrumentos de buenas prácticas ambientales, permisos y otros asumidos.
13. Brindar apoyo para la atención de revisión del cumplimiento de indicadores del proyecto.
14. Asegurar la programación de los procesos de supervisión ambiental en campo.
15. Mantener el control documentario del proyecto.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre del año 2018.

Cordialmente,

Leidy Cristancho Márquez
R/L-FUNDACIÓN ECODES

AV CLL 43 SUR Nº 82 C 07 Tel: 4-502234 / 312- 4526900
ecodesfundacion@gmail.com

CERTIFICACIÓN

El suscrito **CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.284.642, de San Luis Palenque, en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO ARBOLADO,** identificada con Nit 901.142.473-8, Certifico que:

Nombre:	WILMER FABIAN CARO PEÑA
Cedula de Ciudadanía:	80.832.080 de Bogotá
Cargo Desempeñado:	Coordinador General
Fecha de Inicio:	19 de Febrero de 2018
Fecha de Terminación:	18 de Septiembre de 2018
Tipo de Contrato:	Contrato Prestación de servicios.

Presto sus servicios en el marco del Contrato CPS-183-2017 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Desempeñando las siguientes funciones:

- ✓ Conocer el componente técnico, los estudios previos, el contrato para que su cabal desarrollo y cumplimiento.
- ✓ Establecer la viabilidad de los sectores postulados para intervenir de acuerdo con el estado jurídico y usos del suelo, así como presencia de redes y demás infraestructura subterránea y aérea.
- ✓ Consulta del estado actual, árboles plantados y por plantar para la localidad, así como la proyección y ejecución identificada mediante el SIGAU.
- ✓ Conocer y seguir el Protocolo Distrital de Restauración y Guía Técnica para la Restauración Ecológica de Áreas Afectadas por Especies Vegetales Invasoras en el Distrito Capital.
- ✓ Asistir a las reuniones de comité técnico.
- ✓ Mantener comunicación permanente con la Supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- ✓ Planear las actividades de campo.
- ✓ Elaboración de los contratos de todo el personal que trabajará en el proyecto.
- ✓ Elaborar y presentar oportunamente los informes que se requieran por parte de la Supervisión y demás solicitantes interesados. Deben contener mínimo 3 componentes: administrativo, técnico y financiero.
- ✓ Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con las actividades de campo y ejecución del contrato.
- ✓ Garantizar el desarrollo de las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acorde con los lineamientos del proyecto.
- ✓ Gestionar los materiales e insumes para el establecimiento de los jardines y para la plantación de los árboles.
- ✓ Garantizar un efectivo y eficaz trabajo en equipo.
- ✓ Programar y participar en las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

- ✓ Liderar y revisar la elaboración de los documentos o informes solicitados por la Supervisión del contrato sobre el desarrollo de las actividades propias del contrato. Realizar evaluación final con el equipo de trabajo que participe en el contrato.

Las demás que se requieran para el correcto desarrollo del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año 2018.

Atentamente,

R/L Carlos Yecid Jiménez Aranguren
C.C 4.284.642
NIT: 901142473-8
CALLE 51 SUR 88 I 26 TORRE 2 OFICINA 503
Tel: 310-2816089.
Correo electrónico: consorcioarbolado2018@gmail.com

CONSORCIO JARDINERIA

CERTIFICA

Que el Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales, WILMER FABIÁN CARO PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá laboró con Consorcio Jardinería, desempeñando el cargo de Coordinador General del Proyecto en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-099-2016 cuyo Objeto: *"Contratar los servicios para desarrollo de acciones de embellecimiento paisajístico a través de la implementación del Plan Local de Arborización y Jardinería urbana en la localidad de Rafael Uribe Uribe"*, cuyo plazo de ejecución fue de seis (6) meses que trascurrieron desde el 26 de Enero de 2017 al 25 de Julio de 2017, cumpliendo a cabalidad las funciones asignadas en el contrato.

La presente se expide a los veintiocho días del mes de Julio del año Dos mil diecisiete (2.017)

Cordialmente,

francy Arias Celis

FRANCY JOHANNA ARIAS CELIS
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CONSORCIO JARDINERIA

Dirección: Calle 23 B Bis # 81 a - 84, BOGOTÁ. **Teléfono:** 4641686
Correo: consorciojardineria@gmail.com

CONSORCIO ECOIMP

CERTIFICA QUE:

WILMER FABIÁN CARO PEÑA
Identificado con cédula de ciudadanía
No. 80.832.080 de Bogotá

Se desempeñó como Coordinador General del Contrato de Prestación de Servicios N° 098 de 2016, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO URBANO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS", por un periodo de Cinco (5) Meses contados a partir del 07 de Febrero de 2017 al 06 de Julio de 2017. El valor del contrato fue por $16.379.310 (Dieciséis millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos m/cte.)

Cumpliendo a satisfacción con las actividades propias del objeto del contrato, la presente se expide a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2017.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MÁRQUEZ
Representante Legal
"SUPLENTE"

Dirección: Calle 23 F No. 75 - 48, Bogotá D.C., Teléfonos: 7-030973 / 310-3446272.
consorcioecoimp@gmail.com

NIT 900166840-8

El suscrito Representante de la FUNDACION CAMINO VERDE "FUNDCAVE Identificada con Nit. No.900.166.840-8

CERTIFICA

Que el Administrador Ambiental **Wilmer Fabián Caro Peña,** identificado con Cedula de Ciudadanía 80.832.080 celebro y ejecuto con nuestra Fundación el Contrato que a continuación se describe:

Entidad Contratante:	FUNDACION CAMINO VERDE
Objeto del contrato:	Coordinar General del Contrato de Prestación de Servicios 090 de 2017. Contratar los servicios de para el desarrollo de acciones integrales encaminadas a la Recuperación y Preservación de corredores Ecológicos y espacios del Agua, mediante el fortalecimiento de los PRAES, los PROCEDAS y las organizaciones Ambientales de Rafael Uribe Uribe
Fecha Inicio	26 de Enero de 2017
Fecha Terminación:	25 de Agosto de 2017
Plazo de Ejecución:	Ocho (8) Meses
Valor del contrato:	($24.000.000) Veinticuatro millones de pesos moneda Corriente.
Cumplimiento:	A Satisfacción

Expedida en Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Septiembre de 2017

Cordialmente:

FUNDACION CAMINO VERDE
NIT 900.166.840-8

Francy Arias Celis

FRANCY JOHANNA ARIAS CELIS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO
NIT:900921240-8

Certificación Coordinador General del Contrato de Prestación de Servicios No. 133 de 2016.

El suscrito representante legal del **Consorcio Planear Proyectos**, con NIT. 900921240-8 , certifica que el Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales, Wilmer Fabian Caro Peña, identificado con cédula de ciudadanía No. 80832080 de Bogotá, prestó sus servicios como Coordinador del Contrato de Prestación de Servicios No. 133 de 2016 cuyo objeto fue: "Realizar un proceso integral de participación enfocado en el manejo de los residuos sólidos aprovechables, desarrollando acciones de sensibilización, organización y gestión mediante el fortalecimiento de buenos hábitos, costumbre y comportamientos ambientales promocionando la cultura del reciclaje, el consumo saludable y responsable e inclusión de la población recicladora organizada e independiente enfocada en el aprovechamiento de residuos sólidos".

Funciones:

- ✓ Coordinación y ejecución de actividades de campo necesarias para el cumplimento de las obligaciones contractuales del proyecto.
- ✓ Caracterización ambiental de rutas de recicladores de las organizaciones participantes del proyecto.
- ✓ Desarrollo de actividades de fortalecimiento de las rutas de recicladores de las organizaciones participantes del proyecto.
- ✓ Elaboración de cartografía temática "Rutas de recolección selectiva alcaldía local de Bosa".
- ✓ Entrega de Stock de material reciclable a las organizaciones de recicladores palpitantes.
- ✓ Manejo y coordinación de personal, control y ajustes a los programas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.
- ✓ Capacitación en cuanto al manejo y aprovechamiento de residuos sólidos dirigida a los recicladores de oficio de la localidad de Bosa.
- ✓ Realización de actividades socio-ambientales, que permiten el desarrollo del proyecto.

Duración: 5 meses, 15 días.
Fecha de inicio: 5 de Marzo de 2017
Fecha de finalización: 19 de Agosto de 2017

Se expide a solicitud de la interesado a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2017.

Atentamente,

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN
Representante Legal
Consorcio PLANEAR PROYECTOS

CONSORCIO ZCI

CERTIFICA QUE:

El Administrador Wilmer Fabián Caro Peña identificado con cedula de ciudadanía N° 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra entidad desde el 23 de Enero de 2017, hasta el 22 de Julio de 2017 desempeñando las funciones del contrato que se relaciona a continuación:

Entidad Contratante:	CONSORCIO ZCI
Objeto del contrato:	Coordinador General del Contrato de Prestación de Servicios CPS 233 DE 2016 cuyo Objeto: "Contratar la vinculación de recuperadores ambientales en iniciativas para el aprovechamiento de residuos y en la intervención para la recuperación de puntos críticos de arrojo de residuos en la localidad de Ciudad Bolívar".
Valor del salario mensual:	($3.571.482) Tres millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos moneda Corriente.
Cumplimientos:	A satisfacción

Expedida en Bogotá D.C., a los veintiocho días del mes de agosto de 2017.

Cordialmente;

Carlos Yecid Jiménez Aranguren
R/L: Consorcio ZCI

FUNDACIÓN ECODES

NIT. 900.359.095-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION ECODES

CERTIFICA QUE:

WILMER FABIÁN CARO PEÑA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desde el 01 de Febrero de 2017 al 31 de Julio de 2017, desarrollando actividades como Coordinador General, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios CPS-113-2016, cuyo objeto es: "El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de bosa a desarrollar acciones encaminadas a fortalecer habilidades y conocimientos en gestión del riesgo a través de procesos de caracterización de factores generadores de riesgos antrópicos - naturales, sensibilización, educación y participación en la localidad de bosa, de conformidad con las características, cantidades, especificaciones técnicas, las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones", suscrito entre El Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Fundación Ecodes, con un Contrato de Prestación de Servicios por Seis (6) meses devengando un salario mensual de Cuatro millones quinientos mil Pesos Mcte ($4´500.000.oo).

La presente se expide a solicitud del interesado a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año 2.017.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
R/L FUNDACION ECODES

AV CLL 43 SUR Nº 82 C 07 Tel: 310- 3446272 / 4-502234
ecodesfundacion@gmail.com

FUNDACIÓN ECODES

NIT. 900.359.095-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACÓN ECODES

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales, Wilmer Fabián Caro Peña identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80´832.080 de Bogotá laboró con nuestra entidad desde el día 01 de Septiembre de 2015 al 15 de Abril de 2016 desempeñando el cargo de **Coordinador General** del Convenio de Asociación No. 121 de 2015 suscrito entre El Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Fundación ECODES, cuyo Objeto es "Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones que proporcionen a los habitantes de la localidad de Bosa conocimientos y habilidades para la gestión de riesgos en sus territorios, a través de procesos de sensibilización con estrategias de comunicación, educación, participación y organización", cumpliendo de manera excelente con las labores asignadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de julio de 2016.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MARQUEZ
R/L FUNDACION ECODES

AV CLL 43 SUR N° 82 C 07 Tel: 312-5693475
ecodesfundacion@gmail.com

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El señor Wilmer Fabián Caro Peña identificado con C.C. 80´832.080, Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales, laboró como Coordinador General del **Convenio de Asociación No. 132 de 2015, Objeto** "Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financiero, para implementar el Plan Local de Arborización y jardinería urbana en la localidad de Rafael Uribe Uribe", durante el periodo correspondiente al 10 de Agosto de 2015 al 19 de Enero de 2016.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Noviembre de 2016.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Calle 23 F N° 75-48 / Teléfono: 7-030973
fundaciónimpulsar@hotmail.com, convenio132ruu@gmail.com

FUNDACIÓN ECODES

NIT. 900.359.095-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACÓN ECODES

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales, Wilmer Fabián Caro Peña identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80´832.080 de Bogotá laboró con nuestra entidad desde el día 03 de Agosto de 2015 al 02 de Mayo de 2016 desempeñando el cargo de **Coordinador Campo**, Proyecto No. 1194 "Iniciativas de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos en la localidad", **Convenio de Asociación No. 115 de 2015**, cuyo objeto es: "Aunar recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros para desarrollar acciones de sensibilización y fortalecimiento de una cultura ambiental, que facilite el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, la separación desde la fuente y la inclusión de recicladores de oficio, en el marco del Programa Basura Cero en la Localidad de Rafael Uribe Uribe", suscrito entre El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe-Uribe y la Fundación Ecodes, cumpliendo de manera excelente con las labores asignadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de Julio de 2016.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MARQUEZ
R/L FUNDACION ECODES

AV CLL 43 SUR N° 82 C 07 Tel: 312-5693475
ecodesfundacion@gmail.com

73

CERTIFICA

Contratista:	Wilmer Fabián Caro Peña.
Cedula de Ciudadanía:	80.832.080
Contrato de Prestación Servicios N°:	01 de 2015
Objeto del Contrato:	Prestar servicio como Coordinador General del Convenio de Asociación por Idoneidad 094 de 2015.
Fecha de Inicio del contrato:	03 de Agosto de 2015.
Fecha de culminación del Contrato:	02 de Mayo de 2016.
Plazo de ejecución:	Nueve (9) meses.
Valor:	Treinta y tres millones de pesos m/cte ($ 33.300.000.oo).

FUNCIONES REALIZADAS

Ejercer las labores propias del cargo de Coordinado en el convenio, contratos, interventorías y/o consultorías de las entidades asociadas a la fundación relacionados a continuación:

1. Conocer los anexos técnicos, estudios previos, contrato y propuesta formulada por la entidad para su normal desarrollo y cumplimiento.
2. Mantener comunicación permanente con el supervisor, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
3. Elaborar y presentar todos los informes requeridos por la entidad solicitante.
4. Garantizar la planeación, ejecución, control, evaluación y seguimiento a todo el proyecto de la entidad.
5. Efectuar y garantizar el trabajo efectivo de campo de los componentes de tipo ambiental, educativo, cultural y social, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios en busca de la mejora continua y acorde con los lineamientos del proyecto.
6. Garantizar el trabajo en equipo y velar por el trabajo efectivo dentro de un ambiente saludable.
7. Programar y participar en las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso, y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
8. Liderar y revisar la elaboración de los documentos o informes solicitados por el supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades propias.
9. Capacitar los grupos internos de trabajo.

Calle 25D No 34ª-13 Tel: 4919030
Email: intolueno@yahoo.es

Scanned by CamScanner

10. Realizar la evaluación final con el equipo participante del proyecto.
11. Las demás asignadas por el Jefe Inmediato y/o socios de la organización.

El contrato se cumplió satisfactoriamente, bajo los términos pactados con el contratista.

Esta certificación se expide en Bogotá a los tres días (03) días del mes de Agosto de 2016 a solicitud del interesado.

Atentamente,

ADRIANA MARIA SIERRA CHIGUAZUQUE
C.C. No. 52.486.953 de Bogotá.
R/L "Fundación Proyección Social y Ambiental"

Calle 25D No 34ª-13 Tel: 4919030
Email: intolueno@yahoo.es

IMPULSAR
FUNDACIÓN
SOCIAL

NIT 900.164.390-6 Registro Cámara de Comercio S0028830

IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El señor Wilmer Fabián Caro Peña, identificado con C.C. 80´832.080, Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales, laboró como Coordinador de Campo del Convenio de Asociación No. 180 de 2014 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa e Impulsar Fundación Social, cuyo objeto "aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones que proporcionen a los habitantes de la localidad de bosa conocimientos y habilidades para la gestión de riesgos en sus territorios, a través de procesos de sensibilización con estrategias de comunicación, educación, participación y organización" desde el día 23 de Enero de 2015 y terminación del 22 de Julio de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Enero de 2016.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Yecid Jiménez Aranguren
R/L IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

Calle 23F N 75-48 / Teléfono: 7-030973
fundacionimpulsar@hotmail.com , convenio132ruu@gmail.com

IMPULSAR
FUNDACIÓN
SOCIAL

NIT 900.164.390-6 Registro Cámara de Comercio S0028830

IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El señor Wilmer Fabián Caro Peña, identificado con C.C. 80´832.080, Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales, laboró como Coordinador de Campo del Convenio de Asociación No. 132 de 2014 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe e Impulsar Fundación Social, cuyo objeto fue "Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financiero, para implementar el Plan Local de Arborización y jardinería urbana en la localidad de Rafael Uribe Uribe", desde el día 15 de Enero de 2015 y terminación del 29 de Junio de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Enero de 2016.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Yecid Jiménez Aranguren
R/L IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

Calle 23F N 75-48 / Teléfono: 7-030973
fundacionimpulsar@hotmail.com , convenio132ruu@gmail.com

FUNDACIÓN ECODES

NIT. 900.359.095-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACÓN ECODES

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales, Wilmer Fabián Caro Peña identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80´832.080 de Bogotá laboró con nuestra entidad desde el día 08 de Enero de 2015 al 07 de Julio de 2015 desempeñando el cargo de ***Coordinador General*** *del Convenio de Asociación por Idoneidad 195 de 2014 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme -FDLU- y la Fundación Ecodes, Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para beneficiar personas que se dediquen a actividades de reciclaje y transformación de residuos que permitan generar una cultura de separación de residuos e la fuente y la dinamización de procesos de educación ambiental, así como el apoyo de iniciativas ambientales para el manejo, disposición y selección en la fuente de residuos sólidos en la Localidad de Usme", cumpliendo de manera excelente con las labores asignadas.*

La presente se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de julio de 2016.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MARQUEZ
R/L FUNDACION ECODES

AV CLL 43 SUR N° 82 C 07 Tel: 312-5693475
ecodesfundacion@gmail.com

NIT 900166840-8

El suscrito Representante de la FUNDACION CAMINO VERDE "FUNDCAVE Identificada con Nit. No.900.166.840-8

CERTIFICA

Que el Administrador Ambiental Especialista en Gerencia de Recursos Naturales identificado con C.C. 80.832.080 de Bogotá, celebró y ejecutó con nuestra Fundación el Contrato que a continuación se describe:

Entidad Contratante: FUNDACION CAMINO VERDE **"FUNDCAVE"**

Objeto del contrato: Coordinar General del Convenio de Asociación No. 095 de 2013 Objeto: "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financiero para implementar el Plan Local de Arborización urbana en la localidad de Rafael Uribe Uribe" Proyecto No. 1191 "Protección del Medio Ambiente Local", Componente. Protección y conservación del medio ambiente"

Fecha inicio: 04 de Diciembre de 2013

Fecha Terminación: 03 de Julio de 2014

Plazo de Ejecución: Siete (7) Meses

Especificaciones técnicas:

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta formulada por la entidad, para que su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Mantener comunicación permanente con el supervisor con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
3. Presentará oportunamente todos los informes que se requieren y los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados.
4. Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con las actividades de campo y ejecución del contrato.
5. Garantizar el desarrollo de las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del proyecto.

6. Garantizar el trabajo en equipo y velar por un ambiente afectivo y socializante.

7. Programar y participará en las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

8. Liderar y revisar la elaboración de los documentos o informes solicitados por el supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades propias del contrato.

9. Realizar la evaluación final con el equipo de trabajo que participe en el convenio.

Valor del contrato: ($24.500.000) Veinticuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente.

Cumplimiento: A Satisfacción

Expedida en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2014

Cordialmente:

FUNDACION CAMINO VERDE
NIT. 900.166.840-8

FRANCY JOHANNA ARIAS CELIS
REPRESENTANTE LEGAL
Fundación Camino Verde "FUNDCAVE"

NIT 900166840-8

El suscrito Representante de la FUNDACION CAMINO VERDE "FUNDCAVE Identificada con Nit. No.900.166.840-8

CERTIFICA

Que el Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales identificado con C.C. 80.832.080 de Bogotá, celebró y ejecutó con nuestra Fundación el Contrato que a continuación se describe:

Entidad Contratante: FUNDACION CAMINO VERDE **"FUNDCAVE"**

Objeto del contrato: Coordinar General del Convenio de Asociación 155 de 2013, Objeto: "Realizar campañas y acciones de sensibilización, promoción, prevención beneficiando a 1000 personas para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua en desarrollo del proyecto 1208. Recuperación, Rehabilitación y Restauración de la Estructura Ecológica Principal y de los espacios del agua".

Fecha inicio: 15 de Noviembre de 2013

Fecha Terminación: 14 de Agosto de 2014

Plazo de Ejecución: Nueve (9) Meses

Especificaciones técnicas:

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta formulada por la entidad, para que su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Mantener comunicación permanente con el supervisor con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
3. Presentará oportunamente todos los informes que se requieren y los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados.
4. Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con las actividades de campo y ejecución del contrato.
5. Garantizar el desarrollo de las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del proyecto.

6. Garantizar el trabajo en equipo y velar por un ambiente afectivo y socializante.

7. Programar y participará en las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

8. Liderar y revisar la elaboración de los documentos o informes solicitados por el supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades propias del contrato.

9. Realizar la evaluación final con el equipo de trabajo que participe en el convenio.

Valor del contrato: ($22.500.000) Veintidós millones quinientos mil pesos moneda corriente.

Cumplimiento: A Satisfacción

Expedida en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2014

Cordialmente,

FUNDACION CAMINO VERDE
NIT. 900.166.840-8

FRANCY JOHANNA ARIAS CELIS
REPRESENTANTE LEGAL
Fundación Camino Verde "FUNDCAVE"

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales **WILMER FABIAN CARO PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como Coordinador General, en **Proyecto No. 0121-2012** ***Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local. Convenio de Asociación 005 de 2012, Componente: Escuela Ambiental Local de Tunjuelito (Curso Técnico de Formación en Auditoria Ambiental - ISO 14001)***", firmado entre nuestra Fundación y la Alcaldía Local de Tunjuelito, ejecutado en el periodo comprendido entre el 11 de Febrero de 2013 al 10 de Octubre de 2013, con una asignación mensual de Dos millones seiscientos mil pesos mcte ($ 2´600.000).

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Cinco días (05) días del mes de Diciembre del año 2.013.

Cordialmente,

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 N° 23-38 / Tels: 3-733226 310-2816089
fundacionimpulsar@hotmail.com
hotmail.com

NIT 900166840-8

El suscrito Representante de la FUNDACION CAMINO VERDE "FUNDCAVE Identificada con Nit. No.900.166.840-8

CERTIFICA

Que el Administrador Ambiental **Wilmer Fabián Caro Peña,** identificado con Cedula de Ciudadanía 80.832.080 celebro y ejecuto con nuestra Fundación el Contrato que a continuación se describe:

Entidad Contratante:	FUNDACION CAMINO VERDE
Objeto del contrato:	Coordinar General del Convenio de Asociación 080 de 2012, Proyecto -NO. 0600 de 2012 DESARROLLO DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA RECUPERACION Y PRESERVACION AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD .COMPONENTE: Desarrollar acciones que favorezcan la identificación y caracterización de factores generadores de riesgo público en la Localidad de Fontibón.
Fecha Inicio	16 de Abril de 2012
Fecha Terminación:	17 de Noviembre de 2012
Plazo de Ejecución:	Siete (7) Meses
Valor del contrato:	($15.000.000) Quince millones de pesos moneda Corriente.
Cumplimiento:	A Satisfacción

Expedida en Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2012

Cordialmente:

FUNDACION CAMINO VERDE
NIT. 900.166.840-8

FRANCY JOHANNA ARIAS CELIS
REPRESENTANTE LEGAL

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, **WILMER FABIAN CARO PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como Coordinador General, en el **Convenio de Asociación 006 de 2011, Proyecto 0121:** Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local, Componente: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de desarrollar los programas de formación en marco de la dinamización de la Escuela Ambiental Local de Tunjuelito.", firmado entre nuestra Fundación y la Alcaldía Local de Tunjuelito, ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de Agosto de 2011 al 31 de Marzo de 2012.

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de Enero del año 2.013.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER RAMIREZ
JOYA c.c. 80.149.518 de Bogotá
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 N° 23-38 / Tels: 3-733226 310-2816089
fundacionimpulsar@hotmail.com

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales **WILMER FABIAN CARO PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como Coordinador General, en el **Convenio de Asociación 004 de 2011**, **Proyecto 0121**: Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local, Componente: Mejoramiento de las condiciones ambientales de la Localidad a través de la promoción y consolidación de una cultura de corresponsabilidad al interior de los conjuntos Residenciales", firmado entre nuestra Fundación y la Alcaldía Local de Tunjuelito, ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de Agosto de 2011 al 31 de Enero de 2012, con una asignación mensual de Dos millones seiscientos mil pesos mcte ($ 2´600.000).

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de Enero del año 2.013.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER RAMIREZ
JOYA c.c. 80.149.518 de Bogotá
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 N° 23-38 / Tels: 3-733226 310-2816089
fundacionimpulsar@hotmail.com

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental **WILMER FABIAN CARO PEÑA**, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como Coordinador General, en el **Contrato de Apoyo 005 de 2010, Proyecto 0121**: Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local de Tunjuelito **Componente:** "Acciones para el mejoramiento del medio ambiente a través del manejo eficiente de los residuos sólidos, control visual auditivo atmosférico, y agricultura urbana", Firmado entre Impulsar Fundación Social y la Alcaldía Local de Tunjuelito", , ejecutado en el periodo comprendido entre el 23 de Agosto de 2010 al 22 de Junio de 2011, con una asignación mensual de Tres millones doscientos Mil Pesos Mcte ($ 3´200.000).

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de Enero del año 2.013.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER RAMIREZ
JOYA c.c. 80.149.518 de Bogotá
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 N° 23-38 / Tels: 3-733226 310-2816089
fundacionimpulsar@hotmail.com

80

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental **WILMER FABIAN CARO PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como Coordinador General, en el **Contrato de Asociación No. 31 de 2009**, Proyecto 201, Suba Ordena, Regula y Protege su Ambiente, **Componente**. Acompañamiento técnico a las actividades rurales agrarias en la zona rural de Suba, para fortalecer la organización local, y las experiencia piloto en agro ecología y biodiversidad proyectadas desde la comunidad campesina, comunidad educativa y organizaciones sociales, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba e Impulsar Fundación Social, ejecutado en el periodo comprendido entre el 30 de Noviembre de 2009 al 02 de Septiembre de 2010.

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2.011.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER RAMIREZ
TOYA c.c. 80.149.518 de Bogotá
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 N° 23-38 / Tels: 3-733226 310-2816089
fundacionimpulsar@hotmail.com

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental **WILMER FABIAN CARO PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como Coordinador General, en el **Contrato de Apoyo 005 de 2009, Proyecto 0121:** Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local de Tunjuelito **Componente:** "Acciones para el mejoramiento del medio ambiente a través del manejo eficiente de los residuos sólidos", firmado entre nuestra Fundación y la Alcaldía Local de Tunjuelito, ejecutado en el periodo comprendido entre el 11 de Noviembre de 2009 al 10 de Abril de 2010.

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2.011.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER RAMIREZ
JOYA c.c. 80.149.518 de Bogotá
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 N° 23-38 / Tels: 3-733226 310-2816089
fundacionimpulsar@hotmail.com

87

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental FABIAN CARO PEÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como Coordinador General en el Proyecto No. 0158 PGI Los Mártires Bien Alimentada. Componente: "Agricultura Urbana en Los Mártires 2009", Correspondiente al CVA No. 071-2009, firmado entre nuestra Fundación y la Alcaldía Local de Los Mártires, ejecutado en el periodo comprendido entre el 19 de Octubre de 2009 al 18 de Marzo de 2010

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2.011.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER RAMIREZ
JOYA c.c. 80.149.518 de Bogotá
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 N° 23-38 / Tels: 3-733226 310-2816089
fundacionimpulsar@hotmail.com

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental **WILMER FABIAN CARO PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como Coordinador General periodo del 17 de Septiembre de 2009 al 16 de Marzo de 2010, en el **Proyecto No. 0109** "Mejoramiento, control y preservación del medio ambiente". Componente: Elaboración del plan de manejo ambiental orientado al control y disposición optima de residuos sólidos en tres plazas de mercado informales y/o formales de la localidad". Correspondiente al **Contrato CVA 033-09,** firmado entre nuestra Fundación y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2.011.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER RAMIREZ
JOYA c.c. 80.149.518 de Bogotá
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 N° 23-38 / Tels: 3-733226 310-2816089
fundacionimpulsar@hotmail.com

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental, **FABIAN CARO PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desde el mes de Enero de 2009 hasta Diciembre de 2.009, desarrollando actividades como Profesional de Apoyo en el **Proyecto No. 6052** "Alternativas de Producción Limpia para la Población Vulnerable asentada en el área de influencia de las Rondas de las Quebradas Trompeta, Lima y Yerbabuena, Microcuenca del Río Tunjuelo", correspondiente al **Contrato CVA No. 019**, firmado entre nuestra Fundación y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2.011.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER RAMIREZ
JOYA c.c. 80.149.518 de Bogotá
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 N° 23-38 / Tels: 3-733226 310-2816089
fundacionimpulsar@hotmail.com

IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL

NIT 900.164.390-6 *Registro Cámara de Comercio S0028830*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador Ambiental **FABIAN CARO PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como profesional de apoyo en el **Proyecto: No.2370** "Campañas de educación ambiental para el manejo racional del medio ambiente. Componente: Acciones para el mejoramiento del medio ambiente residuos sólidos, firmado entre nuestra Fundación y la Alcaldía Local de Engativá, ejecutado en el periodo del 02 de Abril de 2008 al 01 de octubre de 2008.

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2.011.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER RAMIREZ
JOYA c.c. 80.149.518 de Bogotá
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 N° 23-38 / Tels: 3-733226 310-2816089
fundacionimpulsar@hotmail.com



I S N E D I
PINILLA MUSUSÚ

Ingeniera Ambiental
Especialista en Edificación Sostenible
Perteneciente a población vulnerable de la comunidad étnica
Cabildo Indígena Muisca de Suba (Bogotá)

PERFIL PROFESIONAL.

Por mi formación académica y experiencia laboral de más de 12 años en salud pública de Bogotá, me encuentro en capacidad de coordinar proyectos de saneamiento básico, agricultura urbana, muros y techos verdes, jardinería y coberturas verdes, mantenimiento de arbolado en comunidades urbanas y rurales. Asistir en la planificación y ejecución de acciones enmarcadas en estudios y planes de impacto ambiental para el manejo integral de las emisiones atmosféricas, ruido, residuos sólidos, agua potable y residual; con el fin de minimizar, corregir, compensar y prevenir el impacto ambiental provocado por la ejecución de obras y proyectos de desarrollo local y regional con entidades estatales y privadas.

De igual manera, participar en la formulación, ejecución y coordinación de procesos de formación ciudadana con enfoque poblacional en el componente de cultura y sostenibilidad ambiental encaminadas al cuidado y preservación del medio ambiente.

INFORMACION PERSONAL.

Nombre: Isnedi Pinilla Mususú.
Identificación: 40.325.885 de Villavicencio.
Celular: 314 3066803.
E-mail: isnedipm@gmail.com

FORMACION ACADEMICA.

2025 UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS
Estudiante Especialización en Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.

2024 CORPORACION INTERNACIONAL LIDERES DE LATINOAMERICA.
Diplomado en Gerencia del Sistema Integrado de Gestión HSEQ.

2023 UNITED STATES AGENDY INTERNATIONAL DEVELOPMENT – USAID. Curso Básico e Intermedio de SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (SCI).

2019 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS) – ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS).
Taller de Módulos de Principios de Epidemiología para el Control de Enfermedades (MOPECE).

2016 COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.
Especialista en Edificación Sostenible.

2013 ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES - ECCI
Ingeniera Ambiental.
Pasantía *"Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA– Proempaques S.A.S Bogotá".*

2009 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.
Tecnóloga en Saneamiento Ambiental.
Trabajo de Grado "Plan de Manejo Ambiental del Cementerio de Villavicencio - Meta".

2005 FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA.
Auxiliar Promotor del Manejo Ambiental de Residuos Sólidos.

2000 CISTEC PLUSS DE COLOMBIA.
Auxiliar de Sistemas.

EXPERIENCIA LABORAL.

2015 - 2024 HOSPITAL USME E.S.E – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Profesional Ambiental.

- Delegada por la gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E para participar de manera activa en diferentes espacios de orden distrital de gestión del riesgo como los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (CLGR CC) en las localidades del sur de la ciudad, Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

- Socialización permanente en diferentes grupos poblacionales y comunidades vulnerables el marco de actuación de la Estrategia Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Coordinación de acciones para la atención integral de gestión del riesgo y urgencias - emergencias complejas definidas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER, bajo el modelo operativo del Sistema Comando de Incidentes (SCI).

- Experiencia de más de ocho años en la Dirección de Gestión del Riesgo; Vigilancia en Salud Pública, Subsistema de Urgencias y Emergencias con acciones de Investigaciones Epidemiológicas de Campo en atención de brotes, epidemias y eventos de interés en salud pública.

2014 HOSPITAL PABLO VI BOSA E.S.E I NIVEL.

Profesional Ambiental.

- Coordinación de proyectos e iniciativas comunitarias de educación ambiental en diferentes grupos poblacionales, enfocado al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, saneamiento básico, agricultura urbana, muros y techos verdes, jardinería y coberturas verdes, mantenimiento de arbolado en comunidades urbanas y rurales.

- Identificación de factores de riesgo y criterios higiénico-sanitarios en distintos contextos a nivel comunitario como la vivienda, la escuela, el espacio público, entornos laborales, comunitarios, ecosistemas estratégicos sostenibles y bajo enfoques que privilegian a la familia y la comunidad en general.

- Ejecución de acciones de promoción de hábitos saludables en temas relacionados con la identificación, clasificación, reciclaje, manejo y disposición de residuos sólidos, aceites usados, cambio climático, agricultura urbana, ahorro y uso eficiente de agua y energía.

- Supervisión, coordinación y seguimiento a las acciones del personal del equipo territorial ambiental, elaboración de informes y consolidados mensuales a la Secretaria Distrital de Salud y demás entes de control sobre avances en los indicadores ambientales.

2012-2014 HOSPITAL PABLO VI BOSA E.S.E I NIVEL.

Tecnóloga en Salud Pública.

- Participación en intervenciones de educación ambiental y sanitaria en comunidades vulnerables que residen en viviendas de alto riesgo de la localidad de bosa.

- Intervenir en las Líneas de Alimentos Sanos - Seguros y Calidad del Agua - Saneamiento Básico, realizando funciones de Autoridad Sanitaria en actividades de Inspección, Vigilancia y Control de diferentes tipos de establecimientos como expendios de alimentos, licores y mercancía otorgando los conceptos sanitarios Favorables o Desfavorables.

2012 EMPACANDO S.A.S.

Asistente de Gestión Ambiental.

- Dar cumplimiento a la legislación vigente relacionada con los diferentes componentes ambientales; manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, contaminación atmosférica, aguas residuales.

- Liderar programas distritales como ACERCAR y PISA en busca de la prevención, minimización de impactos, implementación de tecnologías limpias en el proceso productivo de la compañía y evaluación de riesgos a nivel industrial, alcanzando mejoramiento continuo en la compañía.

- Capacitar periódicamente al personal operativo y administrativo en diferentes componentes de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, gestión del riesgo de desastres y ambiente, realizando el seguimiento y evaluación del proceso.

- Elaborar informes para diferentes autoridades ambientales y presentación de auditorías del departamento de Gestión Ambiental para renovar certificaciones ISO 9001 y BPM.

2011 PROEMPAQUES S.A.S.

Pasante de Ingeniería Ambiental.

- Fortalecer el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO.

- Formular y coordinar la ejecución del Plan Maestro de Emergencias, evaluando la gestión del riesgo de desastres en la compañía y realizando el seguimiento y evaluación del mismo.

- Capacitar permanente al personal en diferentes componentes de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente.

- Caracterizar y manejar los diferentes residuos peligrosos y vertimientos generados en el proceso de galvanoplastia.

- Elaborar informes técnicos con indicadores ambientales y documentos como el PGIRP y el Plan de Contingencia Ambiental entre otras actividades.

2010 CORPORACIÓN NUEVO ARCO IRIS.

Facilitadora Localidad de Engativa.

- Ejecutar talleres y participar en investigaciones de temas relacionados con la resolución pacífica de conflictos y convivencia escolar con población joven y en condición de vulnerabilidad de la localidad de Engativa.

2008-2009 HOSPITAL DE USME E.S.E I NIVEL.

Técnico en Saneamiento Ambiental.

- Intervenir en campañas de sensibilización y capacitación del manejo de residuos ordinarios y peligrosos para prevenir o minimizar la contaminación y participación en el diagnóstico de las familias del proyecto de Baños Secos en el área rural de la localidad.

- Implementar la estrategia distrital "Hacia una vivienda saludable", desarrollando acciones básicas y preventivas para identificar los factores de riesgo que existen en las viviendas y los factores de protección que se pueden implementar a nivel familiar y comunitario a través de procesos educativos para que los habitantes tengan mayores conocimientos sobre su salud y bienestar.

2002 PROGRAMA ASESORES HOLANDESES –PAH-.

Asistente.

- Elaborar informe final con los lineamientos para la gestión de riesgo en el control de inundaciones del Río Guatiquia, entregado al gobierno local de la ciudad de Villavicencio.

REFERENCIAS PERSONALES.

NANCY RODRIGUEZ CHAPARRO
Ex-Coordinadora Vigilancia en Salud Pública
(por más de 15 años)
Hospital Usme E.S.E – Subred Integrada de
Servicios de Salud Sur E.S.E
Celular. 3003638359.

YADIRA GONZALEZ
Gestora Sumapaz
Instituto Distrital de Gestión del
Riesgo y Cambio Climático
IDIGER
Celular. 3143446743.

LUIS ENRIQUE BELEÑO GUTIERREZ
Médico
Subdirección Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres
Secretaria Distrital de Salud – DUES
Correo electrónico: lebeleno@saludcapital.gov.co
Celular. 3106186637

ISNEDI PINILLA MUSUSÚ
C.C 40.325.885 de Villavicencio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.325.885

APELLIDOS
PINILLA MUSUSU

NOMBRES
ISNEDI



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1983
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

21-JUN-2001 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00674896-F-0040325885-20150304 0043408329A 3 1073216741

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25238-275807 CND
INGENIERA AMBIENTAL
DE FECHA 03 04 2014
SINEDI
PINILLA MUSKUS
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que faculta a su titular para ejercer como ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser enviado al COPNIA
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 635 3364 Bogotá D.C.
En Bogotá 11 6350

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3337728

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ISNEDI PINILLA MUSUSU, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 40325885, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-273907 desde el 03 de Abril de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 505.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Escuela Colombiana de Carreras Industriales

Aprobada por Res. # 03369 de 1990 / 20 y 2651 de 1995 E.N.

Escuela Tecnológica

Resol. 7090 de 2007 - 11 E.N.

Confiere a

Isnedi Pinilla Mususu

El Título de

Ingeniera Ambiental

C.C. 40325885 de Villavicencio

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Bogotá D.C.

a los 26 días del mes de Julio de 2013

Escuela Colombiana de Carreras Industriales

ECCI

Escuela Tecnológica

Su Institución Universitaria

Secretario General

Rector

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Especialista en Edificación Sostenible

A

Isnedi Pinilla Mususu

C.C. No. 40325885 de Villavicencio

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de Julio de 2016.

Decano

Rector

Secretario General

Libro 2.0 Acta – 03 Folio – 05 Registro 2.0.1.0.8
Bogotá D.C., 15 de Julio de 2016.

Scanned by CamScanner

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

ISNEDI PINILLA MUSUSU

Identificado(a) con C.C. 40325885

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO EN GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN HSEQ

Con una intensidad horaria de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 12/8/2024 **Fecha de terminación:** 21/8/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (21) días del mes de agosto del año 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

89

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

ISNEDI PINILLA MUSUSU

Con documento de identidad No. 40325885

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 2 de septiembre de 2024 en Medellín

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar con el número 1236175

grup lab ral

Cooperativa de Trabajo Asociado

NIT. 830140063-6

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DE GRUPO LABORAL SALUD C.T.A.

CERTIFICA

Que **ISNEDI PINILLA MUSUSU**, cedula de ciudadania No.**40.325.885**, estuvo afiliado(a) a esta Cooperativa desde el **VENTITRES (23) DE JULIO DE 2008 HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2009**, prestando sus servicios como **TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL** en la unidad de negocios **HOSPITAL DE USME E.S.E.**, con convenio asociativo, desempeñando las siguientes funciones:

- Estrategia de vivienda saludable.
- Inspecciones sanitarias enfocadas a las infraestructuras.
- Trabajo con la comunidad creando proyectos de vida para los ciclos vitales niñez y juventud principalmente.
- El manejo del tiempo libre de la población vulnerable.
- Atención y tratamiento de conflictos a la población vulnerable.

Se expide en Bogotá D.C. a la solicitud del interesado, el dia **QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2010.**

Atentamente;

ROSALBA SANTOS MUÑOZ
Directora Administrativa

Carrera 61 No. 100 - 56 Tel: 617 6087 Telefax 617 6056
e-mail: grupo.laboral@hotmail.com
Bogotá D.C.

S.E.T LABORAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DE

SET LABORAL S.A.S.

CERTIFICA

Que **ISNEDI PINILLA MUSUSU**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **40.325.885**, estuvo laborando con nosotros desde el **DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2009 HASTA EL TREITA (30) DE DICIEMBRE DE 2009**, desempeñando el cargo de **TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL** en la unidad de negocios **HOSPITAL DE USME E.S.E.**, con un contrato por obra o labor, desempeñando las siguientes funciones:

- Estrategia de vivienda saludable.
- Inspecciones sanitarias enfocadas a las infraestructuras.
- Trabajo con la comunidad creando proyectos de vida para los ciclos vitales niñez y juventud principalmente.
- El manejo del tiempo libre de la población vulnerable.
- Atención y tratamiento de conflictos a la población vulnerable.

Se expide en Bogotá D.C. a la solicitud del interesado, el dia **QUINCE (15) DE FEBREO DE 2010.**

Atentamente;

SET LABORAL SAS
NIT. 900253063-4

G. YANET GOMEZ VALENCIA
Coordinadora SET LABORAL S.A.S. USME
TE. 7660666 EXT. 116

empacando S.A.S.
EMPAQUES DE COLOMBIA
NIT. 830.032.402-4

LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DE

EMPACANDO S.A.S

CERTIFICA QUE:

La señorita **ISNEDI PINILLA MUSUSU**, identificada con cedula de Ciudadanía No 40.325.855 de Villavicencio, labora en nuestra compañía con un contrato a termino fijo a un año desde el 10 de enero de 2012, desempeña el cargo de ASISTENTE DE GESTION AMBIENTAL, con una asignación básica mensual mensual de $780.000,oo.

Así mismo, certificamos que laboro para nuestra compañía por intermedio de la temporal REDES HUMANAS en un contrato por obra o labor del 05 de septiembre de 2011 al 22 de diciembre de 2011.

La presente certificación se expede a solicitud de la interesada, a los veinte y uno (21) dias del mes de febrero del año dos mil doce (2012)

Cordialmente,

Yolanda Vega Sandoval
Jefe de Recursos Humanos

C.C. : Hoja de Vida

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO - OPS
DEL HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 900.219.600-3

HACE CONSTAR:

Que entre el HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y el (la) señor (a) **ISNEDI PINILLA MUSUSU**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.**40.325.885**, se celebró la Orden de Prestación de Servicios No. **1441/2012** con fecha de inicio16 de Julio de 2012 hasta el 15 de Agosto de 2012, con la Orden de Prestacion de Servicios No. **1568/2012** con fecha de inicio17 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, Orden de Prestacion de Servicios No. **631/2012** con fecha de inicio 02 de Enero de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2013, con la Orden de Prestación de Servicios No. **1993/2013** con fecha de inicio 09 de Octubre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013 y con la Orden de Prestación de Servicios No. **785/2014** con fecha de inicio de 02 de Enero de 2014, por un valor mensual de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.560.000)**; como **TECNOLOGO SALUD PUBLICA**, no existiendo vinculo laboral entre el Hospital y la persona mencionada.

Se expide la presente constancia en Bogotá, a los siete (07) días del mes de Febrero de 2014.

CLAUDIA LORENA CORTES ARIAS
Abogada

Copia Archivo
Revisó ...
Elaboró ...

Carrera 77 Bis No 56A - 70 Sur
Barrio Piloto VI Bosa
PBX 7790500
www.hospitalpablovi.gov.co
correspondencia@hospitalpablovi.gov.co

Hospital Pablo VI Bosa
Empresa Social del Estado

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-22 V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **ISNEDI PINILLA MUSUSU**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **CC. 40.325.885** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

No. ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DESDE	HASTA	OBJETO/PERFIL	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
678	01/01/2015	01/01/2016	INGENIERO AMBIENTAL	54,327,880	VISTA HERMOSA
458	16/02/2016	01/07/2016	INGENIERA AMBIENTAL	26,071,815	VISTA HERMOSA
6575	01/09/2016	31/12/2016	INGENIERA AMBIENTAL	$10.400.000	SUBRED SUR
345	01/01/2017	31/03/2017	INGENIERA AMBIENTAL	8,700,000	SUBRED SUR
5619	21/04/2017	31/12/2017	INGENIERO AMBIENTAL	$25.833.333	SUBRED SUR
241	01/01/2018	31/03/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL-INGENIERO AMBIENTA	$6.900.000	SUBRED SUR
5389	01/04/2018	31/10/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$9.300.000	SUBRED SUR
13850	16/11/2018	31/12/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$3.300.000	SUBRED SUR
496	02/01/2019	28/02/2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$6.600.000	SUBRED SUR
4478	06/03/2019	31/01/2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$30.644.460	SUBRED SUR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-22 V1

No. ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DESDE	HASTA	OBJETO/PERFIL	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
423	01/02/2020	03/06/2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$10.555.314	SUBRED SUR
5175	04/06/2020	31/08/2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$11.946.269	SUBRED SUR

Cabe señalar que el contrato No 5175 a la fecha se encuentra en ejecución.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica 7428585 Ext. 1504. Código de Verificación: YX:WX22Q@

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los once (11) días del mes Junio del 2020.

MARIA CLAUDIA OÑATE VÁSQUEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Alejandra Nope Cano	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacios e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ISNEDI PINILLA MUSUSU; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 40,325,885 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	496 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6,600,000
FECHA DE INICIO	02-01-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	28-02-2019
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	INGENIERO AMBIENTAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidadf. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintidos(22) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ISNEDI PINILLA MUSUSU; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 40,325,885 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	4478 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$37,454,340
FECHA DE INICIO	06-03-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31-01-2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	INGENIERO AMBIENTAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidadf. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintidos(22) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINILLA MUSUSU ISNEDI; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 40,325,885 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	423 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$13,960,254
FECHA DE INICIO	01/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	03/06/2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	INGENIERO AMBIENTAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Desarrollar acciones integrales o según el perfil de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo según curso de vida de las comunidades que componen la subred y de acuerdo a la condición, situación o exposición al riesgo; desde los diferentes espacios de vida cotidiana y/o componentes del plan de intervenciones colectivas.2. Garantizar la calidad, veracidad y cumplimiento de los productos concertados, presentar informes y reportes en la periodicidad definida y asistir a procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento.3. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades.4. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad.5. Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que sean asignados y, o delegados apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de salud pública de la Subred Sur cuando sea requerido. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.6. Realizar intervenciones epidemiológicas de campo de los subsistemas que componen Vigilancia en Salud Publica (Transmisibles, Sisveso, Crónicos, Urgencias y Emergencias, Salud Sexual y Reproductiva, SIVIM, SISIVECOS, SIVELCE, VESPA, VSPC, DISCAPACIDAD, COMUNITARIA, SIVISTRA, SISVAN, VCRSDJ) según perfil con su respectiva Pre-crítica y validación de la información en formatos de visita, fichas de notificación de eventos de interés en salud pública, verificar concordancia entre IEC, ficha de notificación y los diferentes aplicativos que se manejen en el componente de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA, SIVIGILA D.C., MESS, EPI INFO, RUAF, SVEMMBW, FACTURA y demás).7. Estar disponible al cronograma de disponibilidad mensual para la atención de eventos de interés en Salud Publica en la subred Sur de Urgencias y Emergencias y sarampión.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintidos(22) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de

2021

© Siasur - 2020

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINILLA MUSUSU ISNEDI; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 40,325,885 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5175 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$20,185,075
FECHA DE INICIO	04/06/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	INGENIERO AMBIENTAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a) Orientar e implementar la(s) intervención(es) asignada(s) como Profesional PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, el plan de salud territorial y plan operativo institucional.b) Desarrollar acciones de planeación, ejecución y seguimiento a las acciones integrales en los diferentes espacios y/o componentes en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas; realizando las respectivas acciones de mejoramiento.c) Apoyar la consolidación de los cronogramas de trabajo del equipo y evaluarlos.d) Verificar productos teniendo en cuenta las características de calidad, oportunidad y veracidad e informes según indicaciones técnicas impartidas. e) Realizar la revisión de los lineamientos técnicos dados por la SDS y que son propios de su intervención y realizar apropiación de los mismos.f) Garantizar la entrega del archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental.g) Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos.h) Realizar alistamiento del equipo interdisciplinario incluye la apropiación y reflexión sobre fundamentación conceptual, metodológica y operativa de la acción integradora en articulación y coordinación con el equipo distrital que guiara la misma.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintidos(22) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINILLA MUSUSU ISNEDI; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 40,325,885 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	6804 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1584626-2020 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ALCANCE: ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$21,478,373
FECHA DE INICIO	04/11/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2021
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar Investigion epidemiologica de campo (IEC) de eventos de interés en salud pública.2. Realizar Investigación socio epidemiologica de campo.3. Realizar asistencia tecnica y mantenimiento a Unidades comunitarias.4. Registrar la informacion de la Intervención Epidemiologica de Campo (IEC) en el formulario y/ o sistema establecido.5. Identificacar problemáticas de riesgos colectivos que afecten la salud y calidad de vida de la comunidad, reportando a los Entes compententes.6.Programar, convocar, desarrollar, levantar las actas, informes y demas actividades que garanticen las cesiones del Comite de Vgilancia Epidemiologica Comunitaria (COVECOM).7. Realizar la activacion de rutas integrales de atención en salud (en el formato correspondiente).8. Participar en acciones de socializacion, sensibilizacion y capacitacion tendientes a mejorar la oportunidad y calidad del dato de notitifcacion.9. Realizar asesoria y asistencia tecnica a las diferentes Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) que generan hechos vitales. 10. Registrar llamadas, asesoría virtual o correos de seguimiento a la Gestión de las Estadísticas Vitales.11. Validadas y ajusta las bases de Datos según requerimiento.12. Realizar semaforización en los diferentes tableros de control de las UPGDS que generan hechos vitales de calidad, cobertura y oportunidad de los certificados de defuncion y certificados de nacidos vivos.13. Apoyar en el diligenciamiento de autopsias verbales Estadisticas Vitales (EEVV).14. Realizar cruces de información con prestadoras y aseguradoras, como fuente de identificación de casos.15. Realizar recolección de la información en el instrumento para visita de IEC con criterios de calidad e integralidad.16. Realizar las investigaciones epidemiológicas de campo en brotes de eventos de interés en salud pública.17. Coordinar las acciones para la atención integral de urgencias y emergencias complejas definidas por Instituto Distritral de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER.18. Participar activamente en los diferentes espacios de fortalecimiento del Subsistema, programados según necesidad y oportunidad.19. Asistir a los diferentes espacios Distritales y locales de carácter interinstitucional y a los espacios institucionales convocados en desarrollo de las Urgencias y Emergencias en salud pública y representar a la Secretaria Distrital de Salud y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E en los Puestos de Mando Unificado convocados por el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR -CC cuando se requiera.20.Cumplir con la disponibilidad para la atencion de urgencias, emergencias y desastres en salud pública con los niveles de coordinación y servicios de respuesta y/o protocolos que indique el lineamiento.21. Toma r muestras biológicas para los diferentes eventos de Salud Publica que establezcan de acuerdo a los lineamientos de Secretaria Distrital de Salud o Instituto Nacional de Salud.22. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del Contrato según la necesidad del servicio.23.Presentar los documentos generados de acuerdo a los lineamiento establecidos por el proceso de gestion documental de la Subred (foliados, rotualdos, en carpeta y Formato Unico de Inventario Documental (FUID) debidamente diligenciado.

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintidos(22) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINILLA MUSUSU ISNEDI ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 40,325,885 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5736 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO INGENIERO AMBIENTAL O ADMINISTRADOR AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$44,546,731
FECHA DE INICIO	01/05/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2022
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar Investigion epidemiologica de campo (IEC) de eventos de interés en salud pública 2. Realizar Investigación socio epidemiologica de campo 3. Realizar asistencia tecnica y mantenimiento a Unidades comunitarias 4. Registrar la informacion de la Intervención Epidemiologica de Campo (IEC) en el formulario y/ o sistema establecido. 5. Identificacar problemáticas de riesgos colectivos que afecten la salud y calidad de vida de la comunidad, reportando a los Entes compententes. 6.Programar, convocar, desarrollar, levantar las actas, informes y demas actividades que garanticen las cesiones del Comite de Vgilancia Epidemiologica Comunitaria (COVECOM). 7. Realizar la activacion de rutas integrales de atención en salud (en el formato correspondiente). 8. Participar en acciones de socializacion, sensibilizacion y capacitacion tendientes a mejorar la oportunidad y calidad del dato de notitifcacion. 9. Realizar asesoria y asistencia tecnica a las diferentes Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) que generan hechos vitales. 10. Registrar llamadas, asesoría virtual o correos de seguimiento a la Gestión de las Estadísticas Vitales. 11. Validadas y ajusta las bases de Datos según requerimiento. 12. Realizar semaforización en los diferentes tableros de control de las UPGDS que generan hechos vitales de calidad, cobertura y oportunidad de los certificados de defuncion y certificados de nacidos vivos 13. Apoyar en el diligenciamiento de autopsias verbales Estadisticas Vitales (EEVV).14. Realizar cruces de información con prestadoras y aseguradoras, como fuente de identificación de casos. 15. Realizar recolección de la información en el instrumento para visita de IEC con criterios de calidad e integralidad. 16. Realizar las investigaciones epidemiológicas de campo en brotes de eventos de interés en salud pública. 17. Coordinar las acciones para la atención integral de urgencias y emergencias complejas definidas por Instituto Distritral de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER. 18. Participar activamente en los diferentes espacios de fortalecimiento del Subsistema, programados según necesidad y oportunidad. 19. Asistir a los diferentes espacios Distritales y locales de carácter interinstitucional y a los espacios institucionales convocados en desarrollo de las Urgencias y Emergencias en salud pública y representar a la Secretaria Distrital de Salud y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E en los Puestos de Mando Unificado convocados por el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR -CC cuando se requiera. 20.Cumplir con la disponibilidad para la atencion de urgencias, emergencias y desastres en salud pública con los niveles de coordinación y servicios de respuesta y/o protocolos que indique el lineamiento. 21. Toma r muestras biológicas para los diferentes eventos de Salud Publica que establezcan de acuerdo a los lineamientos de Secretaria Distrital de Salud o Instituto Nacional de Salud. 22. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del Contrato según la necesidad del servicio. 23, Presentar los documentos generados de acuerdo a los lineamiento establecidos por el proceso de gestion documental de la Subred (foliados, rotualdos, en carpeta y Formato Unico de Inventario Documental (FUID) debidamente diligenciado.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintidos(22) días del mes de

© Siasur - 2020

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINILLA MUSUSU ISNEDI ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 40,325,885 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5832 de 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO Y/O ADMIN ISTRADOR AMBIENTAL PARA EL _COMPONENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA_ EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$40,422,065
FECHA DE INICIO	01/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	26/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 (INGENIERA AMBIENTAL)

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar Investigion epidemiologica de campo (IEC) de eventos de interés en salud pública. 2. Realizar Investigación socio epidemiologica de campo. 3. Realizar asistencia tecnica y mantenimiento a Unidades comunitarias. 4. Registrar la informacion de la Intervención Epidemiologica de Campo (IEC) en el formulario y/ o sistema establecido. 5. Identificacar problemáticas de riesgos colectivos que afecten la salud y calidad de vida de la comunidad, reportando a los Entes compententes. 6.Programar, convocar, desarrollar, levantar las actas, informes y demas actividades que garanticen las cesiones del Comite de Vgilancia Epidemiologica Comunitaria (COVECOM). 7. Realizar la activacion de rutas integrales de atención en salud (en el formato correspondiente). 8. Participar en acciones de socializacion, sensibilizacion y capacitacion tendientes a mejorar la oportunidad y calidad del dato de notitifcacion. 9. Realizar asesoria y asistencia tecnica a las diferentes Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) que generan hechos vitales. 10. Registrar llamadas, asesoría virtual o correos de seguimiento a la Gestión de las Estadísticas Vitales. 11. Validadas y ajusta las bases de Datos según requerimiento. 12. Realizar semaforización en los diferentes tableros de control de las UPGDS que generan hechos vitales de calidad, cobertura y oportunidad de los certificados de defuncion y certificados de nacidos vivos. 13. Apoyar en el diligenciamiento de autopsias verbales Estadisticas Vitales (EEVV). 14. Realizar cruces de información con prestadoras y aseguradoras, como fuente de identificación de casos. 15. Realizar recolección de la información en el instrumento para visita de IEC con criterios de calidad e integralidad. 16. Realizar las investigaciones epidemiológicas de campo en brotes de eventos de interés en salud pública. 17. Coordinar las acciones para la atención integral de urgencias y emergencias complejas definidas por Instituto Distritral de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -IDIGER. 18. Participar activamente en los diferentes espacios de fortalecimiento del Subsistema, programados según necesidad y oportunidad. 19. Asistir a los diferentes espacios Distritales y locales de carácter interinstitucional y a los espacios institucionales convocados en desarrollo de las Urgencias y Emergencias en salud pública y representar a la Secretaria Distrital de Salud y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E en los Puestos de Mando Unificado convocados por el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR -CC cuando se requiera. 20.Cumplir con la disponibilidad para la atencion de urgencias, emergencias y desastres en salud pública con los niveles de coordinación y servicios de respuesta y/o protocolos que indique el lineamiento. 21. Toma r muestras biológicas para los diferentes eventos de Salud Publica que establezcan de acuerdo a los lineamientos de Secretaria Distrital de Salud o Instituto Nacional de Salud. 22. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del Contrato según la necesidad del servicio. 23. Presentar los documentos generados de acuerdo a los lineamiento establecidos por el proceso de gestion documental de la Subred (foliados, rotualdos, en carpeta y Formato Unico de Inventario Documental (FUID) debidamente diligenciado.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintidos(22) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINILLA MUSUSU ISNEDI; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 40,325,885 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5053 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$56,517,129
FECHA DE INICIO	27/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. realizar investigacion epidemiologica de campo (iec) de eventos de interes en salud publica colectivos. 2. registrar la informacion de la intervencion epidemiologica de campo (iec) e informes en los instrumentos y/ o sistemas establecidos con criterios de calidad, oportunidad y veracidad. 3. realizar la activacion de rutas integrales de atencion en salud (en el formato correspondiente) y en los tiempos establecidos con criterios de calidad.5. realizar cruces de informacion para la verificacion de la informacion realizada en la iec de cada variable y resultado de muestras. 6. participar activamente en los diferentes espacios de fortalecimiento del subsistema, programados segun necesidad y oportunidad.7. presentar los documentos generados de acuerdo a los lineamiento establecidos por el proceso de gestion documental de la subred y del proceso.8. asistir a los diferentes espacios distritales y locales de caracter interinstitucional y a los espacios institucionales convocados por la secretaria distrital de salud y a la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e 9. coordinar las acciones para la atencion integral de urgencias y emergencias complejas definidas por instituto distritral de gestion de riesgo y cambio climatico -idiger.10. disponibilidad de los profesionales en caso de requerirse apoyo a la atencion de eventos de interes en salud publica.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los once(11) días del mes de Junio de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-01

OBJETO: Prestación de servicios como Coordinador General del CPS-1231-2024 para prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsables, separación en la fuente y reciclaje. Implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme.

CONTRATANTE: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

CONTRATISTA: WILMER FABIAN CARO PEÑA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 80.832.080 de Bogotá.

VALOR DEL CONTRATO: $ 51.664.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 3 de febrero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 2 de octubre de 2025

Los suscritos, a saber **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** identificado con Número de NIT 901.352.122-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá, representado en este acto por la suscrito **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.587.274 de Bogotá D.C., que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y WILMER FABIAN CARO PEÑA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.832.080 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsables, separación en la fuente y reciclaje. Implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1. Diseño, ejecución y evaluación de las actividades que componen la propuesta.
2. El coordinador/a actuará como secretario técnico del Comité Técnico del proyecto, convocará a sus integrantes a las reuniones ordinarias y extraordinarias y deberá realizar las actas de reunión.
3. Coordinación de los componentes del presente proyecto.
4. Acompañamiento y evaluación de los integrantes del equipo humano del proyecto.
5. Realizar los informes de gestión requeridos por la Alcaldía Local u otro ente que lo requiera, inclusive por (2) dos años después de la liquidación del contrato.
6. Crear un conjunto de acciones detalladas del proyecto.
7. Citar y coordinar las reuniones del comité técnico del proyecto.
8. Liderar y apoyar el equipo del proyecto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-01

9. Ver el avance del proyecto y tomar acciones correctivas tempranas.
10. Presentar informes financieros mensuales con soportes (cuentas de cobro)
11. Revisar y consolidar los informes técnicos, administrativos, y financieros mensuales de ejecución.
12. Desarrollar las estrategias de comunicación con la oficina de prensa de la Alcaldía Local.
13. Presentar ante la J.A.L el proyecto.
14. Colaborar en el lanzamiento del proyecto.
15. Determinar temáticas, tiempos y recursos.
16. Apoyar el recorrido diagnóstico en cuanto a instalaciones y recursos requeridos.
17. Apoyar el proceso de selección de los materiales a usarse en el proyecto.
18. Apoyar la conformación de los grupos a formar Y Atención a la comunidad de una manera oportuna, veraz, directa.
19. Generar las estrategias y metodologías necesarias para la implementación de los diferentes componentes del presente proyecto.
20. Apoyar el proceso con el almacenista en cuanto a las acciones que correspondan con esta oficina de la Alcaldía Local y en particular los ingresos y egresos de todos los elementos a utilizar dentro del proyecto, inclusive la gestión de paz y salvos.
21. Las demás inherentes al objeto del contrato.

TERCERA. DURACIÓN O PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir del 3 de febrero de 2025 y en todo caso, hasta ejecutar las obligaciones contractuales.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. – EI CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma total de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 51.664.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales se pagarán mensualmente a razón de $6.458.000, previa presentación de los soportes de ejecución de las actividades y pago de seguridad social.

QUINTA. PRORROGA. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

SEXTA. NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-01

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.
2. Disponer de los recursos logísticos requeridos para realizar las jornadas de seguridad, protección personal y convivencia comunitaria.
3. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio recomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto por **EL CONTRATISTA.**

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de los honorarios fijados en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Usme, de acuerdo con el Contrato por Prestación de Servicios No. CPS-1231-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

DECIMA CUARTA. COMUNICACIONES. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán por escrito a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección: Calle

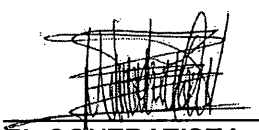
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-01

51 Sur # 88I-26 Oficina 503, al teléfono: 3123120674, correo electrónico: gestionproyectosas@gmail.com, y a **EL CONTRATISTA** a la siguiente dirección: CLL 42 Sur Nº 87h-12, celular: 310-3446272, Correo electrónico: facape@gmail.com

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

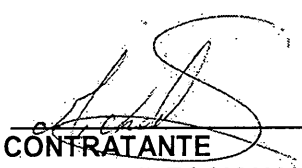
Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE



EL CONTRATISTA
Nombre: WILMER FABIAN CARO PEÑA
CC: 80.832.080 de Bogotá

EL CONTRATISTA



CONTRATANTE
Nombre: **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**
NIT: 901352122-9
MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-02

OBJETO: Prestación de servicios como Apoyo Técnico del CPS-1231-2024 para prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsables, separación en la fuente y reciclaje. Implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme.

CONTRATANTE: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

CONTRATISTA: ISNEDI PINILLA MUSUSU

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 40.325.885 de Villavicencio, Meta.

VALOR DEL CONTRATO: $ 25.100.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 3 de febrero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 2 de octubre de 2025

Los suscritos, a saber **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** identificado con Número de NIT 901.352.122-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá, representado en este acto por la suscrito **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.587.274 de Bogotá D.C., que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y ISNEDI PINILLA MUSUSU, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.325.885 de Villavicencio, Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsables, separación en la fuente y reciclaje. Implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1. Apoyar las funciones a cargo del coordinador.
2. Apoyar la realización del cronograma de alistamiento de los espacios para las respectivas capacitaciones.
3. Sistematizar y digitar los listados de los participantes en cada uno de los módulos.
4. Realizar y Apoyar el plan de contingencia cuando se requiera.
5. Conocer y solicitar información de los eventos a realizar.
6. Apoyar a la programación, la distribución y entrega de refrigerios en las jornadas que se requiera.
7. Mantener una buena relación entre los miembros del equipo del proyecto.
8. Las demás obligaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y que se relacionen directamente con la operación de este.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-02

9. Apoyar el proceso de convocatoria, divulgación e inscripción además de la ejecución del proyecto, entrega de volantes, repartición de afiches, cartas de invitación, entre otros.
10. Levantar acta de reunión de cada uno de los comités de seguimiento realizados durante la ejecución del contrato.
11. Apoyar en la consolidación de los informes técnicos, administrativos, y financieros mensuales de ejecución.

TERCERA. DURACIÓN O PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir del 3 de febrero de 2025 y en todo caso, hasta ejecutar las obligaciones contractuales.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. – **El CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma total de VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 25.100.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales se pagarán mensualmente a razón de $ 3.137.500, previa presentación de los soportes de ejecución de las actividades y pago de seguridad social.

QUINTA. PRORROGA. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

SEXTA. NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

12. Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.
13. Disponer de los recursos logísticos requeridos para realizar las jornadas de seguridad, protección personal y convivencia comunitaria.
14. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio recomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto por **EL CONTRATISTA.**

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-02

DÉCIMA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de los honorarios fijados en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Usme, de acuerdo con el Contrato por Prestación de Servicios No. CPS-1231-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

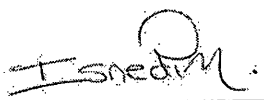
DECIMA CUARTA. COMUNICACIONES. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán por escrito a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección: Calle 51 Sur # 88I-26 Oficina 503, a teléfono: 3123120674, correo electrónico: gestionproyectosas@gmail.com, y a **EL CONTRATISTA** a la siguiente dirección: CLL 55 SUR # 24 B – 55 INT 20 APT 401, celular: 3143066803, Correo electrónico: isnedipn@gmail.com

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLU-PS-1231-2024-02

EL CONTRATANTE



EL CONTRATISTA
Nombre: ISNEDI PINILLA MUSUSU
CC: 40.325.885 de Villavicencio, Meta.

EL CONTRATISTA



CONTRATANTE
Nombre: **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**
NIT: 901352122-9
MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
Representante Legal

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	WILMER FABIAN CARO PENA
IDENTIFICACIÓN:	CC-80832080
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-02-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-02-20
FECHA DE PAGO:	2025-02-20
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-01
PERÍODO SALUD:	2025-01
NÚMERO PLANILLA:	32314707
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32314707
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 300	$ 319.000	$ 319.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 300	$ 408.400	$ 408.700
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.552.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 62.200	$ 62.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 700	$ 789.600	$ 790.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/03/2025

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40325885		PINILLA MUSUSU ISNEDI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 37c Bis N° 64-28 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1000000267	9481154823	I	2025/02/20	2025/02/17	BANCO DE BOGOTA	0	$441,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC 40325885	PINILLA ISNEDI	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF21	30	$1,423,500	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0

hoy

2025/02/17 11:13 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40325885		PINILLA MUSUSU ISNEDI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 37c Bis N° 64-28 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1000000267	9481154823	I	2025/02/20	2025/02/17	BANCO DE BOGOTA	0	$441,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$28,500	$0	$0	$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$441,800	$0	$0	$441,800

2025/02/17 11:13 AM

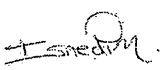
105

Ref. Contrato de Prestación de Servicios 1231-2024

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCION Y CAPACITACION EN HABITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACION EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMEITNOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERIA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME"

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Los abajo firmantes certifican que les fueron pagados los honorarios por la labor desarrollada en el periodo de ejecución del 03 de enero al 02 de marzo de 2025, desempeñando las funciones asignadas, para el contrato de prestación de servicios N.º 1231-2024. Teniendo en cuenta la cuenta de cobro remitida del periodo en ejecución.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CARGO	FIRMA
WILMER FABIAN CARO PEÑA	80.832.080	3103446272	Coordinador General	
ISENDI PINILLA MUSUSU	40.325.885	3143066803	Apoyo Técnico	

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME
Numero Egreso: 120
Documento soporte: COMPROBANTE
Funcionario solicitante: 52535501 Maria Del Pilar Mujica Sandoval
Encargado de bodega: 1023909690 Cristian Camilo Montiel Sandoval
Observaciones: Fdlu-Ps-1231-2024 Prestar Servicios Y Capacitaciones De Habitos Ambientales Rad 20255520007433 A.S Maria Del Mujica

Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Estado Egreso: APROBADO **Vigencia Egreso:** 2025 **Fecha Egreso:** 15 julio 2025
Numero Doc Soporte: 1723 **Vigencia Doc:** 2025 **Fecha Doc Sop:** 15 julio 2025
Dependencia solicitante: 1208100000000 DESPACHO ALCALDE LOCAL

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	50	10.140,00	507.000,00
				Total:	**507.000**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Cristian Camilo Montiel Sandoval
Responsable Entrega

Maria Del Pilar Mujica Sandoval
Responsable Recibe

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 9.1 Radicado con solicitud de espacio ante la JAL de Usme para socializar el CPS 1231 de 2024.

Anexo 9.2 Solicitud vía correo electrónico del espacio para socializar CSP 1231 de 2024.

Anexo 9.3 Solicitud vía correo electrónico del espacio para socializar CSP 1231 de 2024.

Junta Administradora Local de Usme JALU-R- 2025-01-07 135		
FECHA:	7/01/2025	ANEXOS 0
HORA:	14:46:00	
FOLIOS:	1	CRISTIAN BERNAL
ENTIDAD	DIRECCION DE GESTION DE PROYECTOS SAS	
ASUNTO	SOLICITUD DE ESPACION PARA PRESETACION DE SERVICIOS-CPS-1231-2024	

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Bogotá, 6 de febrero de 2025

NIT. No 901352122-9

Señores
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME
KR 14A 137B 32 SUR, sede Plazoleta Principal Usme Pueblo
Bogotá D. C.

Ref. Contrato de Prestación de Servicios - CPS-1231-2024

Asunto: Solicitud espacio para presentación CPS 1231 de 2024.

El suscrito Michael Oswaldo Sandoval Salinas obrando en mi calidad de Representante Legal de Dirección y Gestión de Proyectos, en el marco del contrato de referencia cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME";*** por medio de la presente, solicito un espacio para realizar la presentación del CPS 1231 de 2024 ante la Junta Administradora Local de Usme.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Michael Oswaldo Sandoval Salinas
Representante Legal
Dirección y Gestión de Proyectos
Contacto: 3143066803
coordinación.proy.5@mail.com

Gmail

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Solicitud préstamo auditorio - presentación contrato 1231 – 2024

Sistemas Usme <sistemas.usme@gobiernobogota.gov.co> 13 de febrero de 2025, 3:02 p.m.
Para: Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Buenas tardes , se les asigna auditorio 1 para su presentacion. Gracias

De: Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>
Enviado: martes, 4 de febrero de 2025 9:55 p. m.
Para: Sistemas Usme <sistemas.usme@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Solicitud préstamo auditorio - presentación contrato 1231 – 2024

Buen día.

En el marco del contrato número 1231 – 2024 cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME";*** por medio de la present e, solicito respetuosamente el préstamo del auditorio de la Alcaldía Local con el fin de realizar la presentación pública del proyecto el día sábado 22 de febrero de 9:00 am a 12:00 m. De igual manera, el préstamo de sillas, mesas, video y audio.

Quedo muy atenta de cualquier indicación o requerimiento.

Cordialmente.

Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S
Equipo coordinador

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Sistemas Usme
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

Eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Gmail

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Propuesta pieza comunicativa Presentación Pública

Marilu Lasso Varela <marilu.lasso@gobiernobogota.gov.co> 14 de febrero de 2025, 12:16 p.m.
Para: Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>
CC: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>, "prensaalcaldialocaldeusme@gmail.com" <prensaalcaldialocaldeusme@gmail.com>

Buenos días se evidencia que se cumple con la marca Bogotá, redacción y ortografía y datos alcaldía. Es decir que aprobamos en ese sentido la pieza. La confirmación de la fecha y hora queda sujeta a verificación y aprobación del apoyo a la supervisión.

Por otro lado, solicito nos alleguen por este medio la pieza editable.

Cualquier inquietud, estoy atenta.

¡¡Gracias!!

De: Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>
Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 11:41
Para: Marilu Lasso Varela <marilu.lasso@gobiernobogota.gov.co>
Cc: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>; prensaalcaldialocaldeusme@gmail.com <prensaalcaldialocaldeusme@gmail.com>
Asunto: Re: Propuesta pieza comunicativa Presentación Pública

Buen día Doctora Marilu.

De acuerdo a la conversación del día de ayer, adjunto pieza comunicativa para la presentación pública del CPS 1231 de 2024 con los ajustes solicitados con el fin de hacer trámite en la aprobación y divulgación en redes sociales.

Por otra parte, confirmo préstamo del Auditorio de la Alcaldía Local de Usme para el sábado 22 de febrero con el uso de sonido, micrófonos y equipos para la proyección de la presentación. Quedo atenta a cualquier requerimiento técnico adicional y reitero la solicitud de acompañamiento con Streaming por parte de la oficina de prensa.

Cordialmente.

Isnedi Pinilla Mususú
Equipo coordinador contrato
Contacto. 3143066803

El jue, 13 feb 2025 a la(s) 11:50 a.m., Isnedi Pinilla Mususú (coordinacion.proy.5@gmail.com) escribió:

> cabinaspatoBuen día.
>
> Se adjunta pieza comunicativa para aprobación y divulgación en redes sociales de la Alcaldía Local de Usme.
>
> Agradecemos la colaboración prestada. Quedamos atentas a cualquier inquietud.
>
> Cordialmente.
>
> Isnedi Pinilla Mususú
> Equipo coordinador
>
> El jue, 13 feb 2025 a la(s) 10:19 a.m., Marilu Lasso Varela (marilu.lasso@gobiernobogota.gov.co) escribió:

Buenos días, no llegó el adjunto. Estoy atenta.

De: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: jueves, 13 de febrero de 2025 9:25
Para: Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>
Cc: Marilu Lasso Varela <marilu.lasso@gobiernobogota.gov.co>; Prensa Suba <prensa.suba@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RE: Propuesta pieza comunicativa Presentación Pública

Cordial saludo,

De acuerdo con las piezas propuestas, solicito que la opción 1 sea la utilizada para la promoción de la presentación con la comunidad.

Por lo anterior, solicito que la oficina de Prensa de la ALU sea quien nos de la aprobación de la pieza conforme a los lineamientos requeridos por esta oficina.

Muchas gracias.

Feliz día.

De: Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de febrero de 2025 16:29
Para: Diana Marcela Aguilar Tovar <diana.aguilar@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Propuesta pieza comunicativa Presentación Pública

Buena tarde Doctora Diana.

Por este medio se remiten dos propuestas de pieza comunicativa para la presentación pública del Proyecto 1231 de 2024.

Quedo atenta a la revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato por este medio por favor.

Cordialmente.

Isnedi Pinilla Mususú
Equipo coordinador contrato

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Diana Marcela Aguilar Tovar
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Marilu Lasso Varela
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Marilu Lasso Varela
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 10.1 Acta de la JAL. (10 de febrero).

Anexo 10.2 Acta de la presentación Pública ante la comunidad (22 de febrero).

Anexo 10.3 Acta de socialización ante la instancia de participación CAL (25 de febrero).

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

CERTIFICA:

Que revisado el control de asistencia y las actas de las sesiones efectuadas por esta Corporación se registró la siguiente información:

ACTA N°: 25
SESION: PERMANENTE
COMISION: GOBIERNO
FECHA: lunes, 10 de febrero de 2025
LUGAR: JAL USME

N°	NOMBRE EDIL	PRESENTE	AUSENTE
1	DE LA ROSA CERA RICARDO LEON	X	
2	JHON FREDY JIMENEZ FLOREZ	X	
3	MORENO ARIAS ORLANDO	X	
4	OTTAVO REYES BERNARDO	X	
5	PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD	X	
6	QUIJANO OLIVEROS EDUARDO GONZALO	X	
7	RUMBO GONZALEZ YAIR ENRIQUE	X	
8	VELASCO RUGE NELSON GILBERTO	X	
9	VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO	X	
TOTAL, EDILES PRESENTES O AUSENTES		**9**	**0**

Dada el Bogotá el lunes, 10 de febrero de 2025

Lo anterior para que sean anexas a las órdenes de pago de los honorarios de los ediles de esta Corporación para el mes de FEBRERO de 2025.

VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO
PRESIDENTE COMISION DE GOBIERNO

JULIAN ANDRES DIAZ MUÑOZ
SECRETARIO AD HOC COMISION DE

ACTA :	25
ELABORADA POR:	VANESSA BOLIVAR

AE - 025 -COMISION PRIMERA DE GOBIERNO	
FECHA ACTA	10 de febrero de 2025
FECHA DE APROBACION	18 de febrero de 2025
Nº ACTA Y COMISION CON LA QUE FUE APROBADA	AE - 033- COMISION PRIMERA DE GOBIERNO

ACTA 025 COMISION PRIMERA DE GOBIERNO 2025

SESION:	*PERMANENTE*	*LUGAR Y O MEDIO:*	*JAL USME*	*CONVENCIONES*	
FECHA:	*LUNES 10 DE FEBRERO 2025*	*SECRETARIO (A):*	*JULIAN DIAZ*	*P = PRESENTE*	*A = AUSENTE*
PRESIDENTE:	*VILLAMILI IHUGO ALBERCIO*	*H FINALIZACION:*	*11:23*	*AB = ABSTENCION*	*+ = POSITIVO*
H DE INICIO:	*8:24*			*- = NEGATIVO*	*N/A = NO APLICA*

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM - ASISTENCIA

	NOMBRE EDILES	*HORA DE INGRESO*	*HORA DE RETIRO*	*P o A SESION*	*APRUEB ORDEN DEL DIA*			
1	DE LA ROSA CERA RICARDO LEON	8:24	NO REGISTRA	P	+			
2	JIMENEZ FLOREZ JHON FREDY	8:24	NO REGISTRA	P	+			
3	MORENO ARIAS ORLANDO	8:24	NO REGISTRA	P	+			
4	OTTAVO REYES BERNARDO	8:24	NO REGISTRA	P	+			
5	PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD	8:43	NO REGISTRA	P	A			
6	QUIJANO OLIVEROS EDUARDO	8:24	NO REGISTRA	P	+			
7	RUMBO GONZALEZ YAIR ENRIQUE	8:24	NO REGISTRA	P	+			
8	VELASCO RUGE NELSON GILBERTO	8:24	NO REGISTRA	P	+			
9	VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO	8:24	NO REGISTRA	P	+			
	TOTALES	9		9	8			

PAGE
MERC
ORM
?

VOTACIONES DEL DIA

	NOMBRE EDILES	*AGENDA MARZO 1-21*	*PROYECTO O CONTROL POLITICO*						
1	DE LA ROSA CERA RICARDO LEON	+	PROYECTO						
2	JIMENEZ FLOREZ JHON FREDY	+	PROYECTO						
3	MORENO ARIAS ORLANDO	+	PROYECTO						
4	OTTAVO REYES BERNARDO	+	PROYECTO						
5	PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD	A	PROYECTO						
6	QUIJANO OLIVEROS EDUARDO	+	PROYECTO						
7	RUMBO GONZALEZ YAIR ENRIQUE	+	PROYECTO						
8	VELASCO RUGE NELSON GILBERTO	+	PROYECTO						
9	VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO	+	PROYECTO						
	TOTALES	8	9						

2. ORDEN DEL DIA

1	LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2	LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
3	LECTURA DE CORRESPONDENCIA
4	LECTURA Y APROBACION DE ACTAS
5	PREPARACION DE AGENDA MES DE MARZO 2025
6	PRESENTACION PUBLICA DEL PROYECTO Nº FDLU-PS-1231-2024
7	PRESENTACION DE INFORMES
8	PROPOSICIONES Y VARIOS

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

SECRETARIO JULIAN DIAZ

Informa que no hay correspondencia para dar lectura.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO

Pide que se le de lectura a un radicado expuesto el día 08 de febrero.

SECRETARIO JULIAN DIAZ

Procede a dar lectura al radicado.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO

Pide continuar con el siguiente punto del orden del día

4. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

SECRETARIO JULIAN DIAZ

Explica que no hay actas por aprobar las ultimas transcritas fueron aprobadas el fin de semana.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO

Pide continuar con el siguiente punto del orden del día

5. PREPARACION DE AGENDA MES DE MARZO 2025

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO

Pregunta a los ediles si hay alguna propuesta para las fechas en las que sesionara en el mes de marzo, pide realizar un llamado a lista para verificar las fechas del 1 al 21 de marzo.

SECRETARIO JULIAN DIAZ

Informa que 8 ediles votaron para sesionar del 1 al 21 de marzo como se muestra en el cuadro de votaciones del día.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO

Afirma que las sesiones se realizarán del 1 al 21 de marzo e informa las opciones para las sesiones próximas, pide realizar un llamado a lista para escoger la temática de las sesiones.

EDIL DE LA ROSA CERA RICARDO LEON

Pide se le de premura a los proyectos de acuerdo iniciando con el reglamento interno ya que para sesiones de control político se tienen todas las fechas del año disponibles.

SECRETARIO JULIAN DIAZ

Informa que los 9 ediles de la corporación votaron por el tema de proyectos de acuerdo como se muestra en el cuadro de votaciones del día.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO

Informa y explica la metodología que se realizara para la agenda de marzo de 2025

EDIL PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD

Manifiesta que el proyecto de acuerdo del reglamento interno es de mayor importancia y pide se explique si será ese el primer proyecto de acuerdo que se programara

EDIL RUMBO GONZALEZ YAIR ENRIQUE

Explica que se tiene un cronograma para trabajar sobre el proyecto de acuerdo del reglamento interno y que los tiempos establecidos se han cumplido.

EDIL QUIJANO OLIVEROS EDUARDO GONZALO

Informa que todos los proyectos de acuerdo son de importancia y que se debería seguir el tiempo de radicación.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO

Explica que cuando se tenga un consolidado de los proyectos de acuerdo la mesa directiva los estudiara para conceder un orden que beneficie a todos respecto a tiempos e importancia.

EDIL MORENO ARIAS ORLANDO

Pide tener en cuenta el reglamento y empezar en el orden en el que fueron radicados los proyectos de acuerdo.

EDIL RUMBO GONZALEZ YAIR ENRIQUE

Realiza lectura al artículo 102 del reglamento interno para hacer claridad.

EDIL VELASCO RUGE NELSON GILBERTO

Da lectura al punto de radicación capitulo VIII del reglamento interno y pide que dando lugar a lo que dice el reglamento se debe iniciar con el proyecto de acuerdo.

EDIL PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD

Reitera la importancia del reglamento interno, pero que se hará lo que democráticamente sea escogido.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO
Pide continuar con el siguiente punto del orden del día.

6. PRESENTACION PUBLICA DEL PROYECTO Nº FDLU-PS-1231-2024

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO
Pide realizar el registro de las entidades presentes como se muestra en el anexo de asistencia entidades y le concede el uso de la palabra al edil Moreno Orlando.

EDIL MORENO ARIAS ORLANDO
Explica que la citación al operador y al Fondo de Desarrollo Local de la alcaldía se debe a que, en reuniones previas, la comunidad detectó que el anexo técnico publicado en la página de SECOP no coincide con la propuesta de presupuestos participativos presentada por la comunidad en 2023, la cual debería estar incluida en el contrato. El objetivo de la citación es aclarar esta discrepancia. El orden de la sesión incluye la presentación del proyecto por parte de la alcaldía, la lectura del cuestionario, intervenciones de la alcaldía local, Dirección y Gestión de Proyectos SAS, la comunidad y, finalmente, los ediles.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO
Reitera el orden de la sesión.

EDIL MORENO ARIAS ORLANDO
Realiza lectura al cuestionario enviado a las entidades para la sesión del día.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO
Concede el uso de la palabra a los delegados de cada entidad.

DGP SAS ISNEDI PINILLA MUSUSU
Realiza su presentación (ANEXO).

FDLU DIANA MARCELA AGUILAR
Habla sobre "Usme Conoce, Recorre y Protege sus Montañas", que se enmarca dentro del contrato 1231, el cual abarca componentes ambientales como recuperación de espacios públicos, senderismo sin huella, jornadas de muralismo y eventos de cierre de actividades. Estos componentes están alineados con la estrategia ambiental de la entidad. Además, la iniciativa incluye una estrategia de comunicación relacionada con medios comunitarios, la cual se gestiona bajo el contrato 1227 de 2024.Informa que este contrato está destinado a suministro de insumos y apoyo logístico para programas y eventos de la localidad, y dentro de sus componentes se contempla el uso de medios comunitarios para actividades complementarias. De esta manera, la parte ambiental se ejecuta con el contrato 1231, mientras que los medios comunitarios se gestionan a través del contrato 1227, garantizando el cumplimiento de la iniciativa en todas sus fases. La entidad asegura que cumplirá con la iniciativa en su totalidad.

EDIL OTTAVO REYES BERNARDO
Concede el uso de la palabra a la comunidad.

COMUNIDAD MARTHA BLANCO
Expresa su descontento con la alcaldía y el operador por mezclar presupuestos, ya que la propuesta "Usme Conoce, recorre y Cuida sus Montañas" es una iniciativa ganadora del presupuesto 2023, que debía ser ejecutada en el cuatrienio anterior. Además, cuestiona el enfoque de la alcaldía respecto al proyecto educativo y ambiental, destacando la importancia de los medios comunitarios para dar a conocer el páramo de Cruz Verde y su impacto en la comunidad. Denuncia que el presupuesto asignado a este proyecto se está desviando y critica la falta de cumplimiento con las promesas hechas a las 1,650 personas que votaron por la iniciativa. También señala que la alcaldía y la oficina de planeación están vulnerando derechos y la democracia al no respetar los compromisos adquiridos con la comunidad.

COMUNIDAD PEDRO CARO
Expresa su preocupación por la falta de presencia de representantes legales en la presentación de proyectos y critica el atraso administrativo en la localidad de Usme, señalando hallazgos negativos en la administración anterior. Además, pide que se reconozca la labor de los medios de comunicación alternativos en la localidad y lamenta la falta de apoyo hacia ellos. También solicita información sobre el pago de documentos radicados para la vigencia en marzo, subrayando la importancia de la transparencia y la corrección de posibles omisiones. Concluye pidiendo una mejor coordinación con el PLD para ejecutar proyectos y evitar conflictos administrativos.

COMUNIDAD CRISTINA MOSQUERA
Expresa preocupaciones sobre el proyecto en la localidad de Usme, destacando que se están ignorando perfiles profesionales y solo se están considerando los perfiles más bajos, como gestores ambientales y obreros locales. También aclara que no existe una mesa afro, sino una consultiva afro, según el decreto 471 de 2019. Critica la falta de impacto de las capacitaciones previas y menciona la necesidad de abordar el manejo de residuos de

construcción y demolición (RCD) en su UPZ, La Flora. Además, señala la amenaza a los cerros orientales debido a la construcción de apartamentos y la falta de protección del territorio, a pesar de la relevancia de la quebrada Yomasa para el suministro de agua. Concluye lamentando la desaparición del modelo Ecobarrio en Villa Rosita y expresando su preocupación por la falta de resultados en las iniciativas actuales.

EDIL VILLAMIL VILLAMILHUGO ALBERCIO

Informa que ya hablaron las entidades en su primera oportunidad y la comunidad, por lo que concede el uso de la palabra a los ediles.

EDIL QUIJANO OLIVEROS EDUARDO GONZALO

Expresa su desacuerdo con la administración local y la formulación de proyectos en la localidad de Usme, señalando que se omiten a los profesionales y expertos locales al tomar decisiones. Critica la falta de inclusión de las habilidades de los habitantes en la transformación de residuos y propone un enfoque alternativo que fomente la economía circular, utilizando el talento local para transformar residuos no aprovechables en productos. Además, denuncia el impacto negativo de la construcción de apartamentos en áreas sensibles como la quebrada Yomasa y critica la falta de control sobre los escombros y la basura en la localidad. Concluye sugiriendo que la formulación de proyectos debe basarse en el conocimiento real del territorio y sus problemáticas.

EDIL VELASCO RUGE NELSON GILBERTO

El orador critica la falta de planificación efectiva en la administración local, destacando que los proyectos no se elaboran desde el territorio y las necesidades reales de la comunidad, sino desde oficinas con profesionales que no comprenden la realidad local. Señala que los recursos destinados a la localidad son mal gestionados y se dispersan en actividades sin un impacto real a largo plazo. Además, menciona la expansión urbana descontrolada y la falta de infraestructura, como vías, colegios y servicios, lo que agrava la situación. Resalta iniciativas comunitarias como el manejo del reciclaje, que han tenido éxito sin apoyo externo, y propone fortalecer estas experiencias, pide una reingeniería en la planificación de proyectos y una mayor responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

EDIL MORENO ARIAS ORLANDO

Critica la improvisación y falta de ejecución adecuada por parte de la Oficina de Planeación, señalando que los proyectos no se elaboran de manera coherente con las necesidades comunitarias. Resalta que los medios alternativos ganaron un presupuesto a través de un decreto, pero se sienten ignorados por la administración, ya que no se les ha permitido participar plenamente en la ejecución de sus proyectos. Además, cuestiona la efectividad de los presupuestos participativos, pues a pesar de que la comunidad invierte tiempo y esfuerzo, no se les toma en cuenta ni se les brinda el apoyo necesario, como el transporte para asistir a reuniones. Insta a la administración a revisar y corregir los errores cometidos y garantizar que los proyectos comunitarios se ejecuten como fueron acordados.

EDIL OTTAVO REYES BERNARDO

Expresa su preocupación por la falta de materialización efectiva de los proyectos en la localidad, a pesar de haber aprobado un plan de desarrollo local con un presupuesto significativo. Señala que el proceso de formulación y ejecución de proyectos es clave, pero se están presentando problemas, como la contratación de personal ajeno a la comunidad y la falta de impacto real en los problemas locales, como la gestión de basuras y reciclaje. Critica la falta de sentido de pertenencia de los contratistas externos y denuncia que los recursos no se están utilizando adecuadamente, con muchos proyectos reducidos a capacitaciones, agendas y diplomas sin un cambio tangible en la localidad. Insta a realizar un control más minucioso del proceso para evitar que los recursos se desperdicien y no beneficien a la comunidad.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO

Cuestiona la gestión de la alcaldía y el contratista respecto a la ejecución de proyectos comunitarios, específicamente aquellos financiados a través de presupuestos participativos. Señala que, aunque la comunidad presentó sus iniciativas, en algunos casos no se ejecutaron como se prometió, como el caso de las vías del barrio El Tuno. También expresa su preocupación por la falta de seguimiento y compromiso en el proceso de reciclaje, destacando que no se está viendo un verdadero proceso de transformación del material reciclable. Solicita claridad sobre cómo se manejarán las convocatorias para las capacitaciones y el reclutamiento de personal local para los proyectos, con el fin de asegurar que los habitantes de la zona se beneficien verdaderamente y no solo se cumpla con un requisito administrativo.

EDIL DE LA ROSA CERA RICARDO LEON

Expresa su preocupación sobre la ejecución de proyectos relacionados con el reciclaje y el manejo ambiental en la localidad de Usme. Cuestiona la modalidad de adjudicación de un contrato por mil setenta millones, mencionando que algunos proyectos no han generado el impacto esperado, especialmente en las áreas rurales

y periféricas. A pesar de los esfuerzos por fomentar la cultura de reciclaje, la falta de frecuencia en la recolección de basura y la ausencia de educación ambiental en ciertos sectores siguen siendo problemas. Además, critica la falta de efectividad en iniciativas como la reforestación y el control del retamo espinoso, sugiriendo que se están desarrollando proyectos sin tener en cuenta los problemas ecológicos reales de la zona. El edil subraya la necesidad de coordinar esfuerzos con entidades como el acueducto para abordar estos problemas de manera más efectiva.

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO

Como no hay mas solicitud del uso de la palabra por parte de los ediles concede el uso de la palabra nuevamente a las entidades.

FDLU DIANA MARCELA AGUILAR

Responde a varias intervenciones, aclarando que los recursos para el proyecto corresponden a la vigencia 2024, tal como se explicó previamente. Asegura que la iniciativa será cumplida en su totalidad, aunque se ejecutará en dos contratos debido a la programación, y que los medios comunitarios definidos en la iniciativa serán tomados en cuenta en las actividades. En cuanto a la modalidad de adjudicación, menciona que fue una licitación pública. Además, comenta sobre los lineamientos y restricciones que deben seguir para la formulación de proyectos, debido a que están sujetos a las directrices de las entidades distritales correspondientes. Agradece las sugerencias de los ediles y la comunidad, reconociendo su valor para mejorar los proyectos.

POR FALLAS EN EL SISTEMA DE GRABACION SE REALIZA EL ACTA HASTA ESTE PUNTO

7. PRESENTACION DE INFORMES

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

AGE
MERC
ORM

La estructura y contenido de la presente acta ejecutiva fue elaborada según los parámetros establecidos en el reglamento actual de la corporación.

Acta transcrita y digitada guardando la fidelidad de lo expresado en el archivo magnetofónico, Vanessa Bolivar.

La presente acta consta de () páginas, () folios, (4) Anexo y (1) presentaciones en diapositivas.

Esta sesión contó con el Profesional administrativo Ad Hoc, Julián Díaz, Apoyo Jurídico Ederson Olaya y de los apoyos asistenciales administrativos de la secretaría Cristian Bernal y Vanessa Bolivar.

En constancia firman:

EDIL VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO
PRESIDENTE JAL USME

JULIAN ANDRES DIAZ MUÑOZ
SECRETARIO AH DOC JAL USME

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

INTERVENCION Y ASISTENCIA ENTIDADES

FECHA:	lunes, 10 de febrero de 2025
TEMA:	PRESENTACIÓN PUBLICA DEL PROYECTO N° FDLU-PS-1231-2024 (120808)
EDIL(ES) INVITANTE (S):	ORLANDO MORENO ARIAS

HORA	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ENTIDAD	CARGO	CELULAR	E-MAIL
8:00	Ingrid Pinilla Muñoz.	40.325.885	D.G.P SAS	Ing. Apoyo	3143366803	
8:20.	José Augusto Pinzón F	83. 234. 891	Depuw	Depuw	3129355917	
8:20	Diana Marcela Aguilar T	1.110.456122	ALU	contratista	3158689265	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

44

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

INTERVENCION Y ASISTENCIA DE COMUNIDAD

FECHA:	lunes, 10 de febrero de 2025
TEMA:	PRESENTACIÓN PUBLICA DEL PROYECTO N° FDLU-PS-1231-2024 (120808)
EDIL INVITANTE:	ORLANDO MORENO ARIAS

HORA	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ENTIDAD	CARGO	CELULAR	E-MAIL
	Martha Blanco	39.644635.	Comunidad.	Medio Comunitario Olimpia.	3002251607.	
	Pedro Caro	19 262 790	Comunidad.		322 909 4520.	
	Cristina Mosquera	52. 910 029.	Comunidad		304 205 6799.	

Anexo Acta 10 Gob.
10. Febrero.

BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA LOCAL DE USME

CTO 1231-2024

CONTENIDO

Ficha técnica

Características técnicas

Componentes

Cronograma de actividades

Equipo ejecutor del contrato

Comité técnico

FICHA TÉCNICA



Número de contrato	CPS 1231 2024
Tipología	Contrato de Prestación de Servicios
Nombre del contratista	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS
Tiempo de ejecución	8 meses
Fecha de inicio	03/02/2025
Fecha de finalización	02/10/2025
Presupuesto asignado	$ 1.070.285.672
Objeto	"Prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsables, separación en la fuente y reciclaje, implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme".

PRESUPUESTO

VALOR: $ 1.070.285.672

METAS DE INVERSIÓN:

PROYECTO DE INVERSIÓN 1802 Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme: **$ 792.823.000**

METAS DE INVERSIÓN PDL 2021-2024	META 2024	PPTO 2024
Implementar 20 PROCEDAS.	5	$ 539.420.000
Construir 400 m2 de muros y techos verdes	100 m2	$ 115.183.000
Intervenir 1500 m2 de jardinería y coberturas verdes.	375 m2	$ 138.220.000

PRESUPUESTO

VALOR: $ 1.070.285.672

METAS DE INVERSIÓN:

PROYECTO DE INVERSIÓN 1808 Inversiones ambientales sostenibles: **$ 165.329.172**

METAS DE INVERSIÓN PDL 2021-2024	META 2024	PPTO 2024
Mantener 4000 árboles urbanos y/o rurales	1000	$ 51.832.350
Plantar 4000 árboles urbanos y/o rurales	1000	$ 113.496.822

PROYECTO DE INVERSIÓN 1816 Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente: **$ 112.133.500**

METAS DE INVERSIÓN PDL 2021-2024	META 2024	PPTO 2024
Capacitar 1000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	250	$ 112.133.500

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETIVO GENERAL:

Generar una cultura ambiental a través de la formación ciudadana, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad con el territorio, elevando la conciencia sobre la responsabilidad individual y colectiva frente a la crisis climática, y garantizando la protección y bienestar de todos los seres sintientes con los que compartimos el territorio. En este sentido, se busca recuperar, gestionar o intervenir de manera adecuada en diferentes escenarios de la estructura ecológica principal y del espacio público para promover la sostenibilidad ambiental en la localidad de Usme.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Establecer **estrategias para sensibilizar** y reconocer los valores ciudadanos en torno al cuidado y preservación del medio ambiente.
- ✓ **Intervenir integralmente áreas estratégicas** teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales.
- ✓ Intervenir juntamente con la ciudadanía el **espacio público con acciones de jardinería y muros** verdes en sectores críticos de problemas ambientales y apoyar propuestas de autocuidado del entorno ambiental local generando identidad y apropiación territorial.
- ✓ **Restaurar las coberturas vegetales** en las áreas de la Estructura Ecológica Principal de la localidad Usme.
- ✓ **Restaurar áreas** ubicadas en Estructura Ecológica Principal de la localidad Usme afectadas por la invasión de especies exóticas.
- ✓ **Adelantar acciones socioambientales** en Estructura Ecológica Principal de la Localidad Usme, con el apoyo de la participación comunitaria.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ **Recuperar los servicios ecosistémicos, la resiliencia y sostenibilidad** de la Estructura Ecológica Principal de la Localidad Usme.
- ✓ **Fortalecer el paisaje urbano** por medio de la planificación, gestión e intervención integral de **la malla verde urbana** para potenciar los servicios ecosistémicos, contribuir a la calidad ambiental del distrito, generando impacto visual y paisajístico.
- ✓ **Incrementar las coberturas verdes** a partir de intervenciones paisajísticas integrales en áreas estratégicas de la malla verde de la localidad, mejorando la conectividad mediante la incorporación de árboles, jardines convencionales y áreas empradizadas.
- ✓ **Fortalecer el manejo integral, silvicultura y fitosanitario del arbolado antiguo** para prevenir el riesgo, garantizando su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje.
- ✓ Realizar el **mantenimiento del arbolado joven y** jardinería urbana para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

POBLACIÓN OBJETIVO:

UPZ: La Flora, Danubio, Gran Yomasa, Comuneros, Alfonso López, Parque Entre Nubes y Ciudad Usme.

Veredas: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Agualinda Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval y Soches

UPR: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Agualinda Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval, Soches y Andes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3 INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PRIORIZADAS POR VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA

1. El reciclaje sin reciclador es basura - 29792
2. Usme conoce, recorre y protege sus montañas - 28258
3. Concertación Mesa Rural - Escuela de Campo - 36856

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6 COMPONENTES

1. Alistamiento
2. Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje
3. Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA
4. Intervención de jardinería vertical y horizontal.
5. Intervenciones con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.
6. Plantación y mantenimiento de arbolado urbano y rural.

COMPONENTE 1: ALISTAMIENTO

Actividades
Presentación Junta Administradora Local – JAL.
Presentación Pública del proyecto comunidad
Presentación Pública del proyecto Comisión Ambiental Local-CAL
Conformación del Comité Técnico de seguimiento - CTS.

Personal Requerido para la ejecución del proyecto	
Cargo	**Perfil solicitado**
1 Coordinador general	Profesional en Ingeniería ambiental y/o ingeniería forestal y/o biólogo y/o ecólogo y/o administrador ambiental con cinco (5) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia especifica como director (a) y/o coordinador (a) de proyectos medioambientales relacionados con el objeto y las actividades del presente documento con tarjeta profesional vigente
1 Apoyo técnico	Formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con el objeto y las actividades del presente proceso, con un mínimo de experiencia de veinticuatro (24) meses.

COMPONENTE 2. Hábitos de consumo separación en la fuente y reciclaje

Actividades

Convocatoria e inscripción.

Talleres de formación en separación en la fuente y reciclaje a 250 personas.

Personal Requerido para la ejecución del componente

Cargo	Perfil solicitado
(4) Profesionales ambientales	Profesionales en ingeniería ambiental y/o ingeniería sanitaria y/o profesional en ciencias naturales y/o licenciaturas ambientales y/o afines, con una experiencia mínima de doce (12) meses en procesos de educación ambiental, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos.
(6) Gestores ambientales	Bachilleres con experiencia laboral entre 24 y 35 meses. Estos gestores deben ser residentes de la localidad de Usme.

COMPONENTE 2. Hábitos de consumo separación en la fuente y reciclaje

INICIATIVA CIUDADANA "El reciclaje sin reciclador es basura" (29792)

Temáticas sugeridas por el constructor local:

Estos contenidos sugeridos, susceptibles de mejora a partir de la propuesta metodológica del ejecutor y en conjunto con el equipo de profesionales, la metodología a realizar en cada uno de los talleres deberá ser elaborada y presentada al comité técnico de seguimiento a los 5 días calendario de que fueran contratados los profesionales del componente.

- Introducción a la gestión de residuos.
- Economía circular: una oportunidad para la gestión de residuos
- La basura no es basura

COMPONENTE 2. Hábitos de consumo separación en la fuente y reciclaje

INICIATIVA CIUDADANA "El reciclaje sin reciclador es basura" (29792) .

Esta propuesta busca mejorar el aprovechamiento del material inorgánico reciclable en Usme, fortaleciendo la colaboración entre ciudadanos y recicladores de oficio, enfocándose en el servicio público de aprovechamiento en las rutas selectivas no exclusivas y las Organizaciones de Recicladores de Oficio, involucradas en la iniciativa ciudadana.

Concientización Ciudadana:	Fortalecimiento de Recicladores:	Creación de Redes:	Monitoreo y Evaluación:
• Implementar campañas educativas sobre la importancia del reciclaje y el correcto manejo de residuos, fomentando la separación en la fuente.	• Capacitar a los recicladores de oficio en técnicas de recolección y clasificación, asi como en el manejo de relaciones comunitarias para facilitar su labor.	• Establecer un sistema de comunicación entre recicladores y ciudadanos para coordinar la recolección de materiales reciclables, facilitando un trabajo conjunto.	• Desarrollar indicadores básicos para medir el aumento en la recolección de materiales reciclables y el impacto de las actividades de concientización.

COMPONENTE 3. PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA

Actividades

PROCEDAS: Iniciativa el reciclaje sin reciclador es basura – 29792.

Jornadas de capacitación

- Entrega de 250 diplomas a los participantes con aprobación de las actividades comprendidas dentro del proceso.
- Entrega de 250 agendas pequeñas, cartillas y bolsas ecológicas.

Sensibilización en territorio y Kit de separación en la fuente:

- Entrega de Elementos de Protección Personal y publicidad.
- Entrega de 3.000 tarjetas imantadas y entrega de 30 puntos ecológicos en el comercio de la localidad.

Intercambio de experiencias:

- Salida a un municipio aledaño a la ciudad de Bogotá que vincule procesos relacionados con procesos de aprovechamiento y eco sustentabilidad. 40 habitantes.

COMPONENTE 3. PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA

Actividades

PROCEDAS: Usme conoce, recorre y protege sus montañas – 28258.

Recuperación de espacios públicos:

- 4 puntos de interés concertados entre el constructor local y ALU, afectados por la mala disposición de residuos, ya sea residuos domiciliarios, escombros y demás elementos producto de las actividades humanas.
- Se hará entrega de insumos para dicho fin.

Senderismo sin huella:

- Reconocimiento del territorio, para lo cual se realizarán 4 recorridos con el fin de fomentar la conciencia ambiental en temas de recolección de residuos, plantas en vía de extensión.
- Recolectar insumos como las fotografías para el herbario digital.
- Entrega de 4 avisos informativos de "Prohibido botar basura".

Cada recorrido con capacidad para 40 participantes y con una duración de 4 horas cada uno.

Recorridos:
1. Desde el ecobarrio a frailejones.
2. Desde el ecobarrio a cueva de los murciélagos.
3. Desde paradero de tiguaque hasta la alemana.
4. Desde paradero de tiguaque a vereda los soches.

COMPONENTE 3. PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA

Actividades

PROCEDAS: Usme conoce, recorre y protege sus montañas – 28258.

Jornada de muralismo:

- Una jornada de intervención que consistirá en una limpieza, seguida de un embellecimiento a través del muralismo.
- Actividad que estará acompañada de una olla comunitaria para un máximo de 50 personas.

Evento de cierre de actividades:

- Socialización y conversatorio sobre las experiencias y el reconocimiento del territorio durante el desarrollo del PROCEDAS en el auditorio de la alcaldía.
- Se entregarán 100 agendas y esferos ecológicos.
- 100 Refrigerios
- 100 Esferos ecológicos
- Presentador o maestro de ceremonia

COMPONENTE 3. PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA

Actividades

PROCEDAS: Concertación Mesa Rural - Escuela de Campo. (36856).

Escuela de formación de guías ambientales:

- Selección de 19 participantes con el fin de establecer el grupo de guías ambientales quienes realizaran acciones en el territorio y promoverán el cuidado del ambiente.
- Entrega de 20 agendas pequeñas y dotación consistente en una chaqueta con capota, gorra y camiseta.

Talleres comunitarios conservación de las aves:

- Dirigido a 30 personas de todos los grupos etareos, con el fin de contribuir en la apropiación del territorio, ecoturismo y a la conservación de la ruralidad en Usme.

Intercambio de experiencias:

- Conocer experiencias exitosas que involucren el tema medio ambiental, procesos ecoturísticos que sean sostenibles y vinculen tanto a los habitantes del territorio como a los propietarios de establecimientos turísticos. 40 habitantes.

COMPONENTE 3. PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA

Actividades

PROCEDAS: Instancias de participación y enfoque diferencial.

Comisión Ambiental Local: Se evidencia la necesidad de que esta instancia de participación desarrolle un proyecto de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (Procedas), lo cual resulta pertinente de acuerdo con su misión.

Mesa de indígenas, Mesa afro: Saberes Étnico - Ancestrales Ambientales, con el objetivo de promover un desarrollo integral y armónico, reconociendo la igualdad y dignidad humana, y fortaleciendo lo social, contemplando, sin lugar a dudas, el componente ambiental y el desarrollo comunitario.

Avisos informativos: Construcción de 520 avisos informativos de prohibido botar basura, estarán ubicados en la gran mayoría de sitios que son objeto del presente proceso.

PRODUCTOS COMPONENTE 3

PROCEDAS: Iniciativa el reciclaje sin reciclador es basura – 29792.
Capacitar a 250 personas – entrega de diplomas, 250 agendas pequeñas, 3.000 cartillas, 3.000 bolsas ecológicas, 3.000 tarjetas imantadas, 30 puntos ecológicos, 3.000 kits de bolsas (negra, verde y blanca)entrega EPP (overol, impermeable, gafas de seguridad, guantes de vaqueta y gorra, tarjetas imantadas.

PROCEDAS: Usme conoce, recorre y protege sus montañas – 28258.
4 espacios recuperados, 4 recorridos, herbario digital, 1 jornada de muralismo (olla comunitaria) y 1 evento de cierre de actividades.

PROCEDAS: Concertación Mesa Rural - Escuela de Campo. (36856).
19 participantes en la escuela de formación ambiental, 20 agendas pequeña, dotación de chaqueta con capota, gorra y camiseta, taller práctico de conservación de aves dirigido a 30 personas y 1 intercambio de experiencias.

PROCEDAS (CONCERTACIÓN): Instancias de participación y enfoque diferencial
1 construcción de proyecto con la CAL.
1 construcción de proyecto con la Mesa de Indígenas – Mesa Afro.

520 avisos informativos "Prohibido botar basura".

COMPONENTE 4. Intervención de jardinería vertical y horizontal.



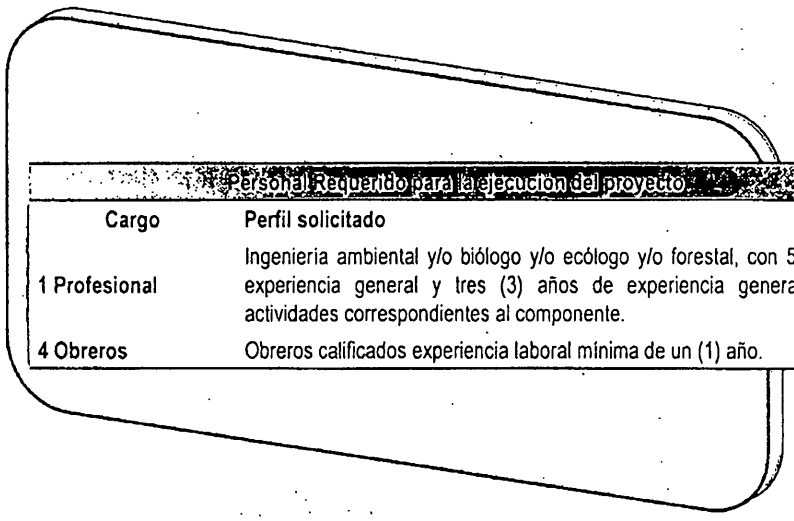
- Plantación de 100 m2 de jardinería vertical bajo la tecnología de bolsillos.

- Plantar 499 m2 de jardinería horizontal, así como las adecuaciones necesarias para su implementación en zonas estrategias que tengan impacto visual, paisajístico y que brinden mayores servicios ecosistémicos y mejore la calidad ambiental de la localidad.

- Mantener mínimo 100 m2 de jardines en espacio público de la localidad hasta cuatro (4) intervenciones en adecuadas condiciones físicas y sanitarias para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje

Se entregará dotación con elementos de protección personal y herramientas para la plantación de material vegetal. Diagnóstico de las potenciales zonas a intervenir, estado actual de jardines, selección de especies, diseño de plantación.

COMPONENTE 4. Intervención de jardinería vertical y horizontal.



Personal Requerido para la ejecución del proyecto	
Cargo	**Perfil solicitado**
1 Profesional	Ingenieria ambiental y/o biólogo y/o ecólogo y/o forestal, con 5 años de experiencia general y tres (3) años de experiencia general en las actividades correspondientes al componente.
4 Obreros	Obreros calificados experiencia laboral mínima de un (1) año.

PRODUCTOS

Personal Requerido para la ejecución del proyecto
100 m2 de jardineria vertical instalada.
499 m2 de jardineria horizontal plantada.
100 m2 de mantenimiento de jardines.



Componente 5. Plantación de arbolado urbano y rural.

Actividades

- **Plantar mínimo 350 individuos urbanos y/o rurales.**

Se entregará dotación con elementos de protección personal y herramientas para la plantación de material vegetal. Socialización, diagnóstico, selección de especies, diseño de plantación.

Personal Requerido para la ejecución del proyecto

Cargo	Perfil solicitado
1 Profesional	Biólogo y/o ecólogo y/o forestal, con tres (3) años de experiencia general en las actividades correspondientes al componente de siembra y mantenimiento de individuos arbóreos.
2 Obreros	Obreros calificados experiencia laboral mínima de un (1) año.

Componente 6. Mantenimiento de arbolado urbano y rural

Actividades

- **Mantenimiento:** 3 ciclos de mantenimiento por individuo arbóreo al inicio, mitad y finalizar el contrato.

Se entregará dotación con elementos de protección personal y herramientas para la plantación de material vegetal. Socialización, diagnóstico, selección de especies, diseño de plantación.

Personal Requerido para la ejecución del proyecto

Cargo	Perfil solicitado
1 Profesional	Biólogo y/o ecólogo y/o forestal, con tres (3) años de experiencia general en las actividades correspondientes al componente de siembra y mantenimiento de individuos arbóreos.
2 Obreros	Obreros calificados experiencia laboral mínima de un (1) año.

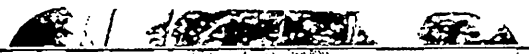
Componente 6. Mantenimiento de arbolado urbano y rural

Actividades		
El operador levantará la información de los predios a intervenir con el fin de determinar la cantidad de individuos a los cuales se les realizará mantenimiento y a cuáles se les deberá realizar replante, se priorizarán los individuos plantados en las vigencias anteriores.		
Mantenimiento básico arbolado joven (plateo, poda, fertilización y riego) incluyendo su mano de obra. (SIN REPLANTE) (3 ciclos x árbol)	3 Ciclos	150
Mantenimiento basico arbolado joven (plateo, poda, fertilización y riego) incluyendo su mano de obra. (CON REPLANTE, RETUTORADO) (3 ciclos x arbol)	3 Ciclos	150

PRODUCTOS

COMPONENTE 5

- 350 individuos arbóreos plantados en zona urbanas y/o rural.



COMPONENTE 6

3 ciclos de mantenimiento por individuo arbóreo al inicio, mitad y finalizar el contrato.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EJECUCION DEL PROYECTO	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8			
COMPONENTES	S 1	S2	S3	S4	S 1	S2	S3	S4	S 1	S2	S3	S4	S 1	S2	S3	S4	S 1	S2	S3	S4	S 1	S2	S3	S4	S 1	S2	S3	S4	S 1	S2	S3	S4
1. ALISTAMIENTO																																
2. HABITOS DE CONSUMO, SEPARACION EN LA FUENTE Y RECICLAJE																																
3. PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL - PROCEDA																																
4. INTERVENCION DE JARDINERIA VERTICAL Y HORIZONTAL																																
5. PLANTACION DE ARBOLADO URBANO Y RURAL																																
6. MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO Y RURAL																																
INFORMES AVANCE MENSUAL																																
INFORME FINAL DEL PROYECTO																																

Equipo ejecutor del contrato

Contratista: Dirección y Gestión de Proyectos SAS.

Representante legal : Michael Sandoval.

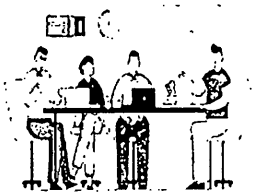
Correo: coordinacion.proy5@gmail.com

Coordinación: Fabián Caro

Apoyo Técnico: Isnedi Pinilla Mususú

Equipo ejecutor del contrato

Comité técnico:



Debe estar conformado por:

1. El alcalde local, su delegado(a), o el apoyo a la supervisión.
2. El/la Coordinador/a del Proyecto.
3. El/El gestor(a) de la SDA para la Localidad. (cuando aplique).
4. El/La Profesional del área de Ambiente de la Alcaldía Local. (cuando aplique).

GRACIAS

BOGOTÁ

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

(CIUDADANÍA, USUARIOS Y / O GRUPOS DE INTERÉS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y OTROS)

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión: Presentación Pública. CTO 1231-2024.

Fecha: 22-02-2025

Hora de inicio: 9:00 am.

Hora de finalización: 12:00 pm.

Modalidad: X Presencial; X Virtual; ___ Telefónica; ___ Mixta

Lugar: Alcaldía Local de Usme - Auditorio 2.

Dependencia: Planeación

Nombre del Responsable: Ismed. Pinilla.

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	LOCALIDAD	ZONA	EDAD	SEXO ASIGNADO AL NACER	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	PERTENENCIA ÉTNICA	DISCAPACIDAD	CONDICIÓN POBLACIONAL DIFERENCIAL	¿Pertenece a alguna organización social, comunitaria o Junta de Acción Comunal? SI/NO	FIRMA
CC	1023008599	Andersson Gutierrez		3145697109	Usme	5	24	H	M	A	G	N		NO	
CC	1110456122	Diana M. Aguilar		3158687164	Usme	5	38	B	A	A	G	N		NO	
CC	7463760	Wilmer Jesús		3022246411	Usm	5	50	H	H	A	G	N		NO	
CC	74818735	Carlos Vera	—	3227961992	Usme	5	42	H	H	A	G	N		NO	
CC	80849783	Anderson López	Trejo	3003745012	Usme	5	39	H	H	A	G	N		NO	
CC	1019136911	Sebastián Villamil	N/A	3163938286	Usme	5	27	H	H	A	G	N		NO	
CC	4032585	Ismed Pinilla M		3143066803	Usme	A	41	A	A	A	A	N		NO	
CC	53153640	Judith Casallas		3162442348	Usme	A	39	B	A	A	G	N		NO	
CC	51813184	Yadelosangeles13		3107849853	Usme	A	59	B	A	A	G	N		NO	
CC	1010163487	Yenny Casallas		3124377791	Usme	A	38	B	A	A	G	N		NO	

Convenciones:

A. Urbana B. Rural	Años cumplidos	A. Hombre B. Mujer C. Intersexual	A. Femenino B. Masculino C. Transfemenina D. Transmasculino E. No Binarie F. No desea responder	A. Heterosexual B. Homosexual C. Bisexual D. Pansexual E. No deseo responder	A. Indígena B. Gitano(a)/Rrom C. Raizal D. Negro/a Afrocolombiano E. Palenquero/a F. No deseo responder G. Ninguna	A. Física B. Auditiva C. Visual D. Cognitiva Intelectual E. Psicosocial F. Sordoceguera G. Múltiple H. Ninguna	Condición poblacional - diferencial: A. Identidad Religiosa B. Campesino/a C. Víctima del conflicto armado D. Desplazado B. Migrante internacional F. Veterano de la fuerza pública

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

(CIUDADANÍA, USUARIOS Y / O GRUPOS DE INTERÉS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y OTROS)

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Presentación Pública CIO 1231-2024		
Fecha:	22-02-2025	**Hora de inicio:** 9:00 am	**Modalidad:** X Presencial; X Virtual; ___ Telefónica; ___ Mixta
Lugar:	Alcaldía Local de Usme.	**Hora de finalización:** 12:00 pm.	
Dependencia:	Planeación.	**Nombre del Responsable:** Ismedi Pinilla.	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	LOCALIDAD	ZONA	EDAD	SEXO - ASIGNADO AL NACER	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	PERTENENCIA ÉTNICA	DISCAPACIDAD	CONDICIÓN POBLACIONAL DIFERENCIAL	¿Pertenece a alguna organización social, comunitaria o Junta de Acción Comunal? SI/NO	FIRMA
CC	1022765483	Olga Ordoñez.	—	3196749318	Usme	A	32	B	F	A	G	D	No	NO	Yolena Ordoñez
CC	1029 993 683	Angie Carolina Hernandez	—	320 819 1201	Usme	A	31	B	A	A	G	X	NO	NO	Angi H
CC	1029 925 481	Jelver A Hernandez	—	320 819 1201	Usme	A	39	M	B	A	G	D	NO	NO	NO Firma
CC	65-4133015	Luz Elena Castillo	—	320 819 1901	Usme	A	64	B	A	A	G	D	No	NO	Luz Elena Castillo
CC	33695248	Temilola Salgado	—	3133535150	Usme	A	55	B	A	A	G	D	NO	NO	Temilolaso
~~CC~~	~~52203993~~	~~Blanca P. Niño~~	~~Blanca~~	~~300205-1982~~	~~Usme~~	~~A~~	~~50~~	~~My.~~	~~H.~~	~~A~~	~~G~~	~~X~~	~~NO~~	~~NO~~	~~Blanca P.~~
CC	52108817	Lucero Carvajal.	Lucero	3124183960.	Usme	A	52	Muje.	H.	A	G	X	NO	NO	
CC	1117071291	José Guido			Usme	A	28	M	H	Het	G	X	NO	NO	
CC	60420910	Jonathan Gonzalez.	Joseca suarez	3112066638.	Usme.	A	46	F	H	Het	G	H	NO	—	Josefa Suarez
CC	1004795031	Jonathan. Gonz.		"	"	A	23	M.	"	"	G	X	NO	NO	Jonathan G.

Convenciones:

A. Urbana B. Rural	Años cumplidos	A. Hombre B. Mujer C. Intersexual	A. Femenino B. Masculino C. Transfemenina D. Transmasculino E. No Binarie F. No deseo responder	A. Heterosexual B. Homosexual C. Bisexual D. Pansexual E. No deseo responder	A. Indígena B. Gitano(a)/Rrom C. Raizal D. Negro/a Afrocolombiano E. Palenquero/a F. No deseo responder G. Ninguna	A. Física B. Auditiva C. Visual D. Cognitiva Intelectual E. Psicosocial F. Sordoceguera G. Múltiple H. Ninguna	Condición poblacional - diferencial: A. Identidad Religiosa B. Campesino/a C. Víctima del conflicto armado D. Desplazado E. Migrante internacional F. Veterano de la fuerza pública

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

128

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

(CIUDADANÍA, USUARIOS Y / O GRUPOS DE INTERÉS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y OTROS)

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión: Presentación Pública CTO 1231-2024.

Fecha: 22-02-2025

Hora de inicio: 9:00 am.

Hora de finalización: 12:00 Pm

Lugar: Alcaldía Local de Usme

Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

Dependencia: Planeación.

Nombre del Responsable: Isneidi Pinilla

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	LOCALIDAD	ZONA	EDAD	SEXO ASIGNADO AL NACER	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	PERTENENCIA ÉTNICA	DISCAPACIDAD	CONDICIÓN POBLACIONAL DIFERENCIAL	¿Perteneces a alguna organización social, comunitaria o Junta de Acción Comunal? SI/NO	FIRMA
TI	1107474981	Viana N. Villareal.	—	3112066638.	Usme	A	18	B	F.	A	G	H	NO		Viana Villareal.
CC	1083422829	Alejandro Actal Sánchez	—	3125248308	Usme	A	36	B	F	Hetero	Ninguna	Ninguna			Alejandro Actal Sánchez
C.C	1000738502	Jeampier peña	—	3213825765	Sucre	A	23	A	M	A	ninguno	ninguno			Cindy Grillo
C.C	52167117	Cindy Grillo	—	3213825765	Sucre	A	50	B	F	A	ninguno	ninguno			Cindy Grillo
C.C	7022934782	Edilson leal	—	3043208797	Usme	A	24	A	M	Vargas	G	H			Edilson leal
TI	1140944000	Johan Emay Hernandez	—	3027164373	Usme	A	16	A	B	A	G	A			No firma.
CC	1192020274	Victor Adiaz	—	3168339323	Usme	A	63	A	M	A	G	H			
CC	79'828342	Juan Carlos Ja	—	79'828342	UsME	A	49	A	M	A	/	/			
CC	79.896776	Gilberto Emilio	—	3182295913	Usme	A	29.	A	M.	A	/	/			
CC	1022986688	Johanna Mauricio Rojas Rios	N/A	3219403371	Usme	A	30	A	M	A	G	H			

Convenciones:

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

A. Urbana B. Rural	Años cumplidos	A. Hombre B. Mujer C. Intersexual	A. Femenino B. Masculino C. Transfemenina D. Transmasculino E. No Binarie F. No deseo responder	A. Heterosexual B. Homosexual C. Bisexual D. Pansexual E. No deseo responder	A. Indígena B. Gitano(a)/ Rrom C. Raizal D. Negro/a Afrocolombiano E. Palenquero/a F. No deseo responder G. Ninguna	A. Física B. Auditiva C. Visual D. Cognitiva Intelectual E. Psicosocial F. Sordoceguera G. Múltiple H. Ninguna	Condición poblacional - diferencial: A. Identidad Religiosa B. Campesino/a C. Víctima del conflicto armado D. Desplazado E. Migrante internacional F. Veterano de la fuerza pública

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

129

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

(CIUDADANÍA, USUARIOS Y / O GRUPOS DE INTERÉS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y OTROS)

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión: Presentación pública. CTO 1231-2024

Fecha: 22-02-2025.

Hora de inicio: 9:00 a.m.

Hora de finalización: 12:00 pm.

Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

Lugar: Alcaldía Local de Usme - Auditorio 2.

Dependencia: Planeación

Nombre del Responsable: Ismed. Pinilla.

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	LOCALIDAD	ZONA	EDAD	SEXO ASIGNADO AL NACER	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	PERTENENCIA ÉTNICA	DISCAPACIDAD	CONDICIÓN POBLACIONAL DIFERENCIAL	¿Pertenece a alguna organización social, comunitaria o Junta de Acción Comunal? SI/NO	FIRMA
CC	80211869	Yassar Del Castillo B	Del	Del.Castillo@bsm	Usme	A	41	M	M	A	G	H	No	No	
CC	51874468	Clara Herrera	—	yanneherrera@gmail.com	Usme	A	57	F	F	A	G	H	NO	NO	
CC	51771621	Esperanza Bustos	—	[illegible]	Usme	A	61	B	[illegible]	A	G	H	No	No	
CC	1022935576	Mariano Ortega	—	mariaenrtoo3482 gmail.com	Usme	B	37	B	A	A	G	H	B	No	
CC	23418022	Ana Victoria Rodriguez	—	chiguitarodriguez28 46@gmail.com	Usm	B	49	B	A	A	G	H	B	NO	
CC	79634481	Tiron A. Páez F	—	3144071112	Usme	A	54	A	B	A	G	H	NO	NO	
CC	79062699	Hernan Vivas	—	3144808532	Usme	A	56	A	B	A	G	H	B	No	
T.I	1022952993	Juan Diego Chavez	—	juandiecc@gmail.com	Usme	A	18	A	B	A	G	H	NO	NO	
CC	35495805	Blanca Yaguara	—	3006389107	Usme	A	58	B	A	A	G	H	NO	Si	Blanca Yaguara
CC	51881418	Francisco Ramírez	—	3186175568	Usme	A	55	B	A	A	G	H	No	NO	

Convenciones:

A. Urbana B. Rural	Años cumplidos	A. Hombre B. Mujer C. Intersexual	A. Femenino B. Masculino C. Transfemenina D. Transmasculino E. No Binarse F. No deseo responder	A. Heterosexual B. Homosexual C. Bisexual D. Pansexual E. No deseo responder	A. Indígena B. Gitano(a)/ Rrom C. Raizal D. Negro/a Afrocolombiano E. Palenquero/a F. No deseo responder G. Ninguna	A. Física B. Auditiva C. Visual D. Cognitiva Intelectual E. Psicosocial F. Sordoceguera G. Múltiple H. Ninguna	Condición poblacional - diferencial: A. Identidad Religiosa B. Campesino/a C. Víctima del conflicto armado D. Desplazado E. Migrante internacional F. Veterano de la fuerza pública

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

(CIUDADANÍA, USUARIOS Y / O GRUPOS DE INTERÉS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y OTROS)

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión: Presentación Pública CTO 1231-2024

Fecha: 22-02-2025.

Hora de inicio: 9:00 am.

Hora de finalización: 12:00 p.m.

Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

Lugar: Alcaldía Local de Usme - Auditorio 2.

Dependencia: Planeación.

Nombre del Responsable: Ismedi Pinilla

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	LOCALIDAD	ZONA	EDAD	SEXO ASIGNADO AL NACER	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	PERTENENCIA ÉTNICA	DISCAPACIDAD	CONDICIÓN POBLACIONAL DIFERENCIAL	¿Pertenece a alguna organización social, comunitaria o Junta de Acción Comunal? SI/NO	FIRMA
CC	79977083	Edgar Florez	—	3192095557	Usme	A	45	A	B	A	G	G	NO	Si	
CC	1085428051	Maria DOA	—	3202747791	Usme	A	27	A	B	A	G	G	NO	Si	
CC	1032409165	Diana Beltran	—	3115397350	USMC	A	37	B	A	A	G	G	NO	Si	
CC	1022967944	CRISTIA BELTRAN M.	—	3213879459	USME	A	34	A	B	A	G	H	B	SI	
CC	1000735968	Angie Ayala C	—	3228092231	USME	A	22	B	A	A	G	H	NO	Si	
CC	1011923014	Andres Leon	—	3165070464	Usme	A	20	A	B	A	G	H	NO	Si	
CC	1010241983	Jhon Chaux.	—	3208565928	Usme	A	26	A	B	A	G	H	NO	NO	
CC	1002581683	Sarai tactiva	—	3143249966	USME	A	21	A	B	A	G	H	NO	NO	
CC	39669741	Gladys Cordero	—	3227754791	USme	A	45	B	A	A	G	H	C	SI	
CC	80395475	Jose Luis Garcia.	—	3229590310.	USme	A	51	A	B	A	G	H	NO	NO	

Convenciones:

A. Urbana B. Rural	Años cumplidos	A. Hombre B. Mujer C. Intersexual	A. Femenino B. Masculino C. Transfemenina D. Transmasculino E. No Binarie F. No desea responder	A. Heterosexual B. Homosexual C. Bisexual D. Pansexual E. No deseo responder	A. Indígena B. Gitano(a) Rrom C. Raizal D. Negro/a Afrocolombiano E. Palenquero/a F. No desea responder G. Ninguna	A. Física B. Auditiva C. Visual D. Cognitiva Intelectual E. Psicosocial F. Sordoceguera G. Múltiple H. Ninguna	Condición poblacional - diferencial: A. Identidad Religiosa B. Campesino/a C. Víctima del conflicto armado D. Desplazado E. Migrante internacional F. Veterano de la fuerza pública

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 22 de febrero de 2025 en el Auditorio Número 2 de la Alcaldía Local de Usme, siendo las 9:00 am se da inicio a la presentación pública del CPS 1231 de 2024 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME". Para el alistamiento de la presentación se elabora una pieza comunicativa que es aprobada por la Oficina de Prensa y la profesional de apoyo a la supervisión de la alcaldía. De igual manera se construye, ajusta y aprueba presentación para la actividad también por parte de la profesional de apoyo a la supervisión. La pieza comunicativa es divulgada para convovar la asistencia de la comunidad. De esta manera y como consta en el listado de asitencia de la presente acta y registros fotográficos, se presentan líderes de la comunubidad como los constructores de las iniciativas, participantes de las organizaciones de recicladores de la localiad entre otros. Igualmente se cuenta con la participación de dos interpretes de señas para la presentación y trasmisión por streaming a la comunidad a través de las redes sociales de la Alcaldía Local de Usme. En cuanto a la información de la presentación pública, se socializaron los siguientes temas: ficha técnica del proyecto (monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos), presentación de la metodología, plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos entre otros. Por otra parte, se socializan los seis componentes que conforman el proyecto, en este sentido se socializa el componente 1. Alistamiento, componente 2. Hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje, componente 3. procesos comunitarios de educación ambiental - PROCEDA, componente 4. intervención de ardinería vertical y horizontal, 5. intervenciones con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, 6. plantación y mantenimiento de arbolado urbano y rural. Se hace énfasis en las acciones principales en la ejecución del proyecto, consistentes en la implemenrtación de 5 procedas, contrucción de 100 m2 de muros y techos verdes, intervención de 375 m2 de jardinería y coberturas verdes, plantanción y mantenimiento de mínimo de 1.000 arboles urbanos / rurales y capacitación a 250 personas en separación en la fuente y reciclaje. Al finalizar la presentación pública el señor Cristian Beltrán de la comunidad rural pregunta sobre las zonas de la localidad en donde se realizaría la plantación de individuos arboreos, a lo cual se indica que el proyecto contempla realizar intervención tanto en el casco urbano como rural, en este sentido de acuerdo al concepto técnico y aprobación de las entidaes competentes como el Jardín Botánico de Bogotá, Secretaria Distrital de Ambiente y el referente de Ambiente de la Alcaldía Local entre otros se llevaran a cabo las acciones, con previo aval por parte del Comité de Seguimiento Técnico del proyecto.

Se hace entrega al finalizar la actividad de 50 refrigerios para los asistentes, conformados cada uno de los refrigerios por un pastel de pollo, jugo en caja, fruta y un chocolate dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico del contrato. Lo anterior, previamente contado y verificado en terminos de cantidad y calidad por la profesional de apoyo de la alcaldía.

Se da por terminada la presentación pública a la comunidad, se solicita la firma en el formato de listado de asistencia y se invitata a la comunidad a tomar un refrigerio afuera del Auditorio Número 2 por políticas internas de la alcaldía.

Se anexa registro fotográfico de la actividad.

Foto 01. Pesentación pública.



Foto 02. Presentación pública.



Foto 03. Entrega de refrigerios.



Foto 04. Refrigerio.



Foto 05. Entrega de refrigerios.

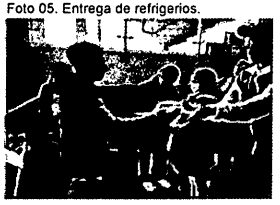


Foto 06. Asistentes streaming.

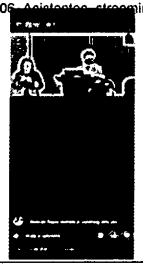


Foto 07. Asistentes streaming.

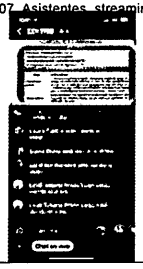


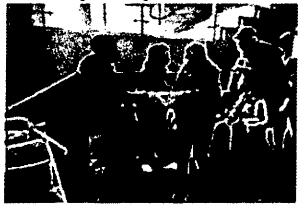
Foto 08. Entrega de refrigerios.



Foto 09. Refrigerio.



Foto 10. Entrega de refrigerios.



COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Elaborar el acta de la presentación pública del CPS 1231 de 2024.	Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S	28/02/2025

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
SECRETARÍA DE AMBIENTE \| BOGOTÁ	Acta de reunión instancia de participación	
	Código: PM01-PR05-M1	Versión: 5

INSTANCIA: COMISIÓN AMBIENTAL LOCAL DE USME
ACTA SESIÓN N° 2 Informativa

	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN
FECHA	25	02	2025	8:00 am	12:15 pm
LUGAR	Presencial: Subdirección Local de Integración Social. Virtual enlace Meet: https://meet.google.com/ipd-nwaq-imf				

TEMAS TRATADOS
(RELACIONE LOS TEMAS A TRATAR, UNO DE LOS TEMAS DEBE SER LA APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR)

1. Saludo de bienvenida y presentación de las personas asistentes.
2. Verificación de quórum, aprobación del acta anterior y orden del día.
3. Seguimiento a compromisos.
4. Presentaciones proyectos FDL Usme 2024-2025.
5. Seguimiento plan de acción CAL.
6. Agenda ambiental
7. Proposiciones y varios.

VERIFICACIÓN DE QUORUM
(VERIFIQUE EL QUORUM DE LA REUNIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE A LA INSTANCIA)

1. Se da inicio a la sesión ordinaria de la CAL la cual se realiza en modalidad hibrida, presencial en el salón 2 del Centro de desarrollo comunitario Julio César Sánchez y virtual mediante enlace Meet, seguidamente se da la bienvenida y presentación de las personas asistentes.
2. Se realiza la correspondiente verificación de cuórum constatando un promedio de 44.4% por lo que SI__NO_X_ existe quórum deliberatorio ni decisorio, la reunión por tanto tendrá carácter Informativo.

Entidades y sectores

N°	Entidad / Sector	SI	NO
1	Alcaldía Local	X	
2	Secretaría de Ambiente – SDA	X	
3	Junta Administradora Local – JAL	X	
4	Secretaría de Planeación – SDP		X
5	Secretaría de Hábitat – SDHT	X	
6	Secretaría de Salud – SUBRED SUR	X	
7	Dirección Local de Educación - DILE (SED)	X	
8	Empresa de Acueducto de Bogotá – EAAB	X	
9	Jardín Botánico de Bogotá – JBB	X	
10	Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP	X	
11	Consejo Local de Planeación – CPL	X	
12	Representante ULDER		X
13	Representante de Estudiantes de la localidad IES/IETDH Carreras o afines*		X
14	Representante de Colegios Públicos de la Localidad		X
15	Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOJUNTAS		X
16	Representante CLPH		X

Representantes de organizaciones

N°	Representantes de organizaciones (Sistemas, mesas, colectivos, comités, procesos y organizaciones)	SI	NO
17	A.R.A.S Asociación Red Ambiental del Sur	X	
18	SUASIE YEWAE		X
19	Red Ambiental		X
20	Fundación "Sueños de un Nuevo Amanecer"		X
21	Corporación "Sembradoras de Identidad"		X
22	Asociación de recicladores "Por un mañana mejor" (APM)		X
23	Caminando Territorios		X
24	Corporación "Mutar"	X	
25	Grupo Ecología y Salud "CHUNIZA"		X
26	Guiando Territorios		X
27	Representante 11		X
	Total composición Quorum: personas		
	QUORUM: Si__ No _X_ (la mitad más 1) 12 /27= 44.4%	12	15

Representantes de otras organizaciones, sectores e invitados permanentes que no hacen parte del Quorum

N°	INVITADOS PERMANENTES Y OTRAS ENTIDADES Y SECTORES	SI	NO
22	UASPNN	X	
23	CAR	X	
24	RAPE		X
25	PROMOAMBIENTAL	X	
26	ICBF	X	
27	SDIS	X	
28	PROSOFI - UJAVERIANA	X	
	TOTAL PARTICIPANTES (en listados de asistencia presencial y virtual anexos)	28	

2.1 La Secretaría Técnica de la CAL al igual que sus integrantes manifiestan la preocupación por la falta de asistencia de las organizaciones, así como el incumplimiento del reglamento el cual genera perjuicios tanto en la aprobación y legalidad de las actas, documentos y acuerdos, como de las decisiones proferidas desde la instancia, en este sentido se solicita aplicar lo estipulado en el reglamento interno de la instancia en relación con las ausencias injustificadas, art 13, numeral C: "*Causales de retiro. Son causales de retiro de los miembros de la Comisión Ambiental Local: Por no participar en tres (3) sesiones ordinarias sin excusa por año.* "*

2.2 Se deja constar la asistencia de solo 2 organizaciones ambientales de 11 que conforman la CAL a saber: Asociación Red Ambiental del Sur – ARAS y Corporación MUTAR SAS, las demás organizaciones serán notificadas e informadas respecto a la aplicación del reglamento por medio de correo electrónico y mediante llamada telefónica.

NOTA: se deja constar que desde el decreto local 015 de 2020, art 2, parágrafo 17 "...La Comisión Ambiental Local de Usme está integrada por veintisiete (27) representantes, conformada por el sector público y representantes de las comunidades. Parágrafo 17: Once (11) representantes de sistemas, mesas, colectivos, comités, procesos territoriales y organizaciones que realicen y/o promuevan acciones ambientales y/o desarrollo sostenible o sustentable en la localidad..."
*Decreto local 015-2020.

SEGUIMIENTO AL PROCESO DE LA INSTANCIA

(REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE ACTAS ANTERIORES Y DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA INSTANCIA)

N°	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
1	Realizar mesa local de puntos críticos	Entidades CAL	30 Enero
2	Compartir y diligenciar el formulario de inscripción REDSAL https://n9.cl/6w4v0	Subred Sur	21 Enero
3	Envío acta, listado y soportes CAL Enero 2025	ST SDA	14 Febrero
4	Articulación de acciones en quebradas	Entidades CAL	Pendiente

Cuadro 1. Seguimiento a compromisos sesión anterior.

3. Seguimiento a compromisos

3.1 Al respecto de la mesa local esta se realizó de manera satisfactoria por parte de las entidades, se informa a la CAL que se ha venido trabajando bajo una estrategia de reunión semanal en donde se ha logrado concertar un cronograma de trabajo y atender diferentes puntos de acumulación y otros puntos críticos de residuos, las diferentes entidades han asistido y se han comprometido igualmente con la divulgación de información y Promoambiental ha realizado el mantenimiento junto con Alcaldía Local. Al respecto la mesa realizará un balance de las acciones y se presentará en la próxima CAL.

3.2 Al respecto del diligenciamiento del formulario para la conformación de la REDSAL, Subred Sur informa que este ha sido diligenciado por algunos actores y finalmente se ha conformado la Red con participación de personas mayores de la vereda "Chiguaza" quedando como compromiso la reunión el 19 de marzo con el objeto de realizar la caracterización ambiental y sanitaria, priorizando problemáticas las cuales serán llevadas al Plan de Salud Ambiental.

3.3 Se realizó el envío de acta correspondiente al mes de enero junto con el listado y soportes de acuerdo a lo solicitado, respecto al contenido se reciben observaciones por parte de ARAS, cuyo representante Sr Wilson Pérez indica que no se tuvieron en cuenta las observaciones e intervenciones de la comunidad y el acta cuenta con errores de redacción y contenido en general, solicita se realice una redacción acorde a lo tratado.

3.4 Frente al compromiso de articulación interinstitucional en torno a los cuerpos hídricos, la Ing. Paola Muñoz de Alcaldía Local indica que se han realizado diferentes acciones, no obstante, se debe actualizar la información relacionada con el estado actual de los cuerpos hídricos.

Nota: La Sra. Clara Peña en representación de la EAAB aclara que la información del estado actual de ríos, quebradas y canales correspondiente al último trimestre de 2024 fue enviada por la empresa mediante oficio a la Alcaldía Local en el marco de la actualización y aprobación del PAL.

4. Presentaciones proyectos FDL Usme 2024-2025

4.1 Unión temporal Bienestar Usme CPS 1225-2024.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, la representante de la UT Bienestar Usme Sra. Nathalia Caballero, agradece el espacio y presenta a la Comisión el proyecto 1810 cuyo objetivo es el de "*...Desarrollar acciones de educación, tenencia, protección y bienestar animal, dirigidas en servicios de esterilización quirúrgica, brigadas médicas de perros y gatos (machos y hembras) donde estos procedimientos de esterilización serán gratuitos, de igual forma se entenderán urgencias veterinarias que estarán orientadas a la atención médico – veterinaria de animales en situación de calle, sin cuidador o tenedor, que han sufrido un accidente o enfermedad que pone en peligro inminente su vida, para garantizar su diagnóstico de acuerdo a los protocolos de IDPYBA*".

Dicho proyecto proviene en parte de las iniciativas ciudadanas generadas desde los presupuestos participativos que lograron el apoyo ciudadano, respondiendo tanto a las metas del PDL como a las necesidades expuestas por las organizaciones proteccionistas de la localidad.

Seguidamente expone y detalla los diferentes componentes del contrato y las metas así:

Componente	Meta y recursos
1. Programa de esterilizaciones para caninos y felinos abandonados, en habitabilidad de calle, semiferales, ferales, y en condición de vulnerabilidad (estratos 1, 2 ,3)	N°:3279 cirugías de ovario histerectomía para hembras caninas y felinas y orquiectomía para machos caninos y felinos $453.941.742 unitario $138,405
2. Urgencias veterinarias se entiende por urgencia médica veterinaria la situación en la que la vida o salud del animal se encuentra en eminente riesgo.	Monto agotable:$149,271,042
3. Apoyo y fortalecimiento a los hogares de paso, refugios, albergues y fundaciones: (alimento para caninos y felinos, arena para felinos)	Monto agotable: $60,000,000 (hogares de paso inscritos ante alcaldía deben cumplir con requisitos establecidos por Idpyba)
Recurso humano	$145,350,000
Papelería y publicidad	$1,452.000
Unidad móvil x 26	$17,183,790

Tabla 1. Componentes y metas CTO 1225 FDLU BIENESTAR ANIMAL

Se presenta el equipo de trabajo y la localización de las actividades para el desarrollo de los objetivos del proceso en las UPZ: La Flora, Danubio, Gran Yomasa, Comuneros, Alfonso López, Parque Entre nubes y Ciudad Usme y en las veredas: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Agualinda Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval y Soches, para un total de 13/14 veredas.

A la fecha el operador del proyecto reporta los siguientes avances:

- Meta de esterilizaciones: 3279, avance a febrero: 309=9.42%
- Valor total $ 453.941.742, ejecutados a la fecha $42,777,675
- Cirugías pendientes 2970 = $411,164,066

Finaliza la presentación con las preguntas e inquietudes de los asistentes:

ARAS: Sr. Wilson Pérez opina que el tema es muy importante para la localidad y atiende las necesidades que actualmente se presentan, manifiesta preocupación por la falta de información en cuanto a la inversión de recursos, solicita información detallada de la interventoría, así como el anexo técnico y la presentación del proyecto para revisión por parte de la CAL.

Se genera compromiso por parte de la UT Bienestar Usme quién enviará la información a la secretaría técnica de la CAL para efectos de anexar a la presente acta.

4.2 Presentación Dirección de Gestión y Proyectos SAS, contrato 1231-2024

La Sra. Isnedi Pinilla presenta el presente proyecto cuyo objetivo es el de "Prestar servicios para la promoción y capacitación en hábitos de consumo responsables, separación en la fuente y reciclaje, implementar procedimientos para la recuperación ambiental mediante el uso de jardinería vertical y horizontal, así como la siembra y mantenimiento de árboles en la localidad de Usme" con un valor total de $ 1.070.285.672, plazo de 8 meses con el objetivo de "Generar una cultura ambiental a través de la formación ciudadana, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad con el territorio, elevando la conciencia sobre la responsabilidad individual y colectiva frente a la crisis climática, y garantizando la protección y bienestar de todos los seres sintientes con los que compartimos el territorio. En este sentido, se busca recuperar, gestionar o intervenir de manera adecuada en diferentes escenarios de la estructura ecológica principal y del espacio público para promover la sostenibilidad ambiental en la localidad de Usme"

Seguidamente expone y detalla los diferentes componentes del contrato y las metas así:

Proyecto	Meta, recursos
Proyecto 1802: Cambio cultural para la gestión de la crisis climática en Usme Monto: $ 792.823.000	Implementar 20 PROCEDAS, Monto: $ 539.420.000 Construir 400 m2 de muros y techos verdes. Monto: $ 115.183.000 Intervenir 1500 m2 de jardinería y coberturas verdes. Monto: $ 138.220.000
Proyecto 1808: Inversiones ambientales sostenibles. Monto: $ 165.329.172	Mantener 4000 árboles urbanos y/o rurales. Meta y monto 2024: 1000/$ 51.832.350 Plantar 4000 árboles urbanos y/o rurales. Meta y monto 2024: 1000/$ 113.496.822
Proyecto 1816: Usme comprometida con energías alternativas y separación en la fuente	Capacitar 1000 personas en separación en la fuente y reciclaje. Meta y monto 2024: 250/$ 112.133.500

Tabla 2. Componentes y metas CTO 1231 FDLU

Seguidamente expone los objetivos específicos y la territorialización de las acciones en la cual se encuentran UPZ: La Flora, Danubio, Gran Yomasa, Comuneros, Alfonso López, Parque Entre Nubes y Ciudad Usme.

UPR: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Agualinda Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval, Soches y Andes.

Expone igualmente las iniciativas apoyadas producto del ejercicio de los presupuestos participativos, así como los componentes del proyecto detallando en los principales aspectos de cada uno (presentación anexa a la presente acta)

Iniciativas PP

- El reciclaje sin reciclador es basura - 29792
- Usme conoce, recorre y protege sus montañas - 28258
- Concertación Mesa Rural - Escuela de Campo – 36856
- Una construcción de proyecto con la CAL.
- Una construcción de proyecto con la Mesa de Indígenas – Mesa Afro.

Componentes

1. Alistamiento.	2. Convocatoria e inscripción. Talleres de formación en separación en la fuente y reciclaje.	3. Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA.
4. Intervención de jardinería vertical y horizontal.	5. Intervenciones con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	6. Plantación y mantenimiento de arbolado urbano y/o rural.

Tabla 3. Componentes generales CTO 1231 FDLU

En lo relacionado con las metas totales, el operador expone los diferentes alcances dentro de los componentes en 2024, no expone lo realizado en otras vigencias.

Metas globales del proyecto

1. Implementar 20 PROCEDAS.
2. Construir 400 m2 de muros y techos verdes.
3. Intervenir 1500 m2 de jardinería y coberturas verdes
4. Mantener 4.000 árboles urbanos y/o rurales.
5. Plantar 4.000 árboles urbanos y/o rurales.
6. Capacitar 1000 personas en separación en la fuente y reciclaje.

Tabla 4. Metas globales CTO 1231 FDLU

Finalmente expone los productos y cronograma general de actividades del proyecto y agradece a la CAL el espacio invitando a las y los participantes a exponer sus comentarios o inquietudes.

Wilson Pérez: Solicita se haga entrega de los anexos técnicos, la presentación/socialización de los proyectos completas y datos de la supervisión como parte constitutiva de la presente acta, haciendo uso del Derecho a la Información

SDA: Desde la OPEL se aclara que los PROCEDAS (Procesos Comunitarios de Educación Ambiental) son estrategias de educación enmarcadas en la Política Pública Distrital de Educación y cuentan con base comunitaria y arraigo territorial, algunos de los PROCEDAS son reconocidos y fortalecidos desde la entidad y otros tienen legitimidad social y comunitaria. Los PROCEDAS buscan resolver una situación ambientalmente conflictiva (SAC) en un espacio geográfico y tienen trazabilidad histórica que sirve de anclaje en las comunidades.

Respecto a los PROCEDAS con instancias de participación, la SDA desconoce las SAC que están en la base de estos "proyectos ambientales", deja constar que estas no han sido socializadas en la CAL y no se aclaran en la presentación, tampoco se conoce alguna iniciativa de PROCEDA de la Mesa Local Afro. Se solicita a Alcaldía generar los espacios con el operador para dar claridad y eventualmente reorientar el propósito del proyecto.

5. Seguimiento Plan Ambiental Local

La secretaría técnica de la CAL comparte el formato de plan de acción de la CAL (Anexo a la presente acta) el cual integra nuevas actividades en el marco del componente ambiental del plan local de desarrollo; la concertación de estas actividades y la aprobación del Plan de acción se proyecta para una sesión posterior ya que no se cuenta con cuórum. Las y los asistentes consideran que debe avanzarse en la construcción de un plan de acción para la CAL que contemple los principales asuntos de interés como lo son la contaminación de los cuerpos hídricos, el aire y el suelo ocasionados por la falta de cultura, la irresponsabilidad y demás comportamientos como también la falta de control y seguimiento a la inversión local para resolver estas problemáticas.

Desde la SDA se propone a las y los asistentes priorizar los componentes ambientales de Agua y Suelo/Biodiversidad inicialmente y de manera posterior avanzar en los componentes Aire, Flora/Fauna e Institucional teniendo presente que el Consejo Local de Gobierno CLG y su estrategia de gobernanza territorial denominada "Usmeando" priorizó la atención a los cuerpos hídricos y la contaminación por residuos sólidos en la localidad. El presente documento borrador irá incluyendo información adicional en la medida del avance generado en sesiones extraordinarias de la CAL, armonizando con los objetivos/metas ambientales del PDL, políticas públicas, indicadores de cumplimiento y cronograma de actividades.

La CAL incluirá nuevas acciones de acuerdo a las necesidades que se vayan identificando, así como nuevos enfoques de acuerdo a la articulación entre actores tanto dentro d ela instancia como con otras instancias hermanas como lo son la Mesa Local de Residuos MLR, el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGRCC y el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal CLPYBA y la Mesa Local de Entornos Escolares MLE.

EAAB: La Sra. Clara Peña sugiere la articulación con la Mesa Local de Educación la cual queda pendiente pues no se conoce cuando y donde está sesionando esta instancia.

Componente	Nuevas acciones planteadas	Acciones de planes anteriores	Actores ambientales
Agua (Cuerpos hídricos, ecosistemas de carga hídrica, acueductos veredales y otros cuerpos de agua de la localidad tanto urbanos como rurales)	a) Reconocer el inventario y estado del arte de cuerpos hídricos y biodiversidad urbana y rural b) Socializar de la información en campañas, piezas, redes sociales, eventos entre otros. c) Identificar de nuevos actores locales	• Identificar # PROCEDA - PRAE y visibilizar sus acciones. • Programar # encuentros en torno al reconocimiento y cuidado. • Proyectar # informes de recomendación de acciones de control y mantenimiento.	PRAES, PROCEDAS, Aulas Ambientales, asociaciones de acueductos veredales, JAC, Organizaciones y redes ambientales, ULDER, CLDR, MLE.
Suelo y Biodiversidad (Contaminación del suelo urbano y rural en ocasión a las actividades mineras, extractivas, de gestión de residuos,	d) Hacer seguimiento a las afectaciones al suelo rural y urbano ocasionadas por la mala gestión de los residuos sólidos. e) Realizar acciones de sensibilización ambiental a iniciativas de turismo comunitario, ecoturismo y turismo de naturaleza. f) Articulación con procesos de gestión comunitaria del riesgo.	• Proyección y articulación de acciones de identificación, incidencia, seguimiento y evaluación de puntos críticos de residuos. • Acompañamiento y seguimiento a acciones de agroecología, rehabilitación y restauración ecológica. • Identificación y fortalecimiento de procesos agroecológicos y de transición productiva.	MLR, CLGRCC, CLPYBA, asociaciones de recicladores y recuperadores, empresas de turismo comunitario, nodos de gestión del riesgo, redes, procesos y organizaciones agroecológicas.

Tabla 5. Relación de acciones y actores por componente priorizado.

La Secretaría Técnica expone algunas acciones y actividades propuestas en el borrador del plan de acción, motivando la participación de los diferentes sectores y entidades en la proyección de actividades y la revisión discusión y aprobación en el marco de una sesión extraordinaria que se convocará. En la tabla anexa (abajo) se detallan las acciones, actividades y responsables propuestos para el primer semestre en los componentes ambientales priorizados y de acuerdo a la misionalidad y recursos disponibles.

Componente	Acciones, actividades y responsables
AGUA	a) **Reconocer el inventario y estado del arte de cuerpos hídricos y biodiversidad urbana y rural**: La CAL reconoce y promueve el conocimiento de los cuerpos hídricos, ecosistemas estratégicos y biodiversidad existentes en la localidad, su localización y estado actual, por medio de actividades de educación ambiental como: recorridos, talleres, procesos de formación entre otros dirigidos a la comunidad en general (pendiente definir y programar por parte de entidades de la CAL) **Actividad**: Realizar un recorrido por predios de acueductos veredales de la localidad para reconocer su estado actual y proyectar acciones para su restauración y protección. **Responsable:** Alcaldía Local, EAAB, SDA, SDHT, Aguas de Bogotá.
	b) **Socializar la información en campañas, piezas, redes sociales, eventos entre otros**: Las entidades y sectores de la CAL liderados por Alcaldía Local, proponen y llevan a cabo acciones para dar conocer a la mayor cantidad de personas de la localidad la situación actual de los cuerpos hídricos, los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad presente en la localidad. **Actividad**: La EAAB socializa el inventario de cuerpos hídricos, información pública que estará al alcance de los integrantes de la instancia y la ciudadanía en general en el marco de la CAL. **Responsable:** Alcaldía Local,
	c) **Identificar nuevos actores locales**: La CAL requiere conocer e identificar nuevas organizaciones ambientales de la localidad en el proceso de actualización de la base social y ambiental y proyectando el escenario de elecciones de comisionados en el marco del cumplimiento del decreto 606 de 2023. **Actividad**: Identificar mínimo un actor (organización, red, proceso) por parte de cada integrante de la CAL que esté interesado en participar en la instancia y eventualmente representar a su comunidad como comisionada-o para el periodo 2025-2027. **Responsable:** Alcaldía Local,
SUELO	d) **Hacer seguimiento a las afectaciones al suelo rural y urbano ocasionadas por la mala gestión de los residuos sólidos**: La CAL realiza un seguimiento a los puntos críticos por residuos sólidos en el suelo urbano y rural de la localidad y articula acciones interinstitucionales para reducir las afectaciones al suelo y los ecosistemas. **Actividad**: Hacer seguimiento al avance en la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos de la localidad y proponer la integración y participación de los diferentes actores sociales y comunitarios para su sostenibilidad. **Responsable:** Alcaldía Local,
	e) **Realizar acciones de sensibilización ambiental a iniciativas de turismo comunitario, ecoturismo y turismo de naturaleza**: La CAL concerta e implementa acciones de sensibilización ambiental con operadores de turismo comunitario y comunidad en general para la protección y cuidado de los ecosistemas y la vida. **Actividad**: Identificar y proyectar acciones de sensibilización ambiental con turistas y operadores en diferentes lugares y rutas turísticas de la localidad. **Responsable:** Alcaldía Local,
	f) **Articulación con procesos de gestión comunitaria del riesgo**: La CAL reconoce, articula y fortalece las iniciativas comunitarias de gestión del riesgo en prevención de desastres. **Actividad**: Articulación con el CLGRCC para acompañar simulacros de evacuación y fortalecer conocimientos de los nodos de gestión del riesgo priorizados. **Responsable:** Alcaldía Local,

Tabla N°6. Acciones, actividades y responsables por componente priorizado.

A manera de conclusión se generan los siguientes compromisos por parte de las personas integrantes de la CAL frente al plan de acción:

- La Secretaría Técnica realizará el cargue del borrador del plan de acción en un Drive con acceso para los integrantes de la CAL
- Las entidades y sectores harán sus aportes respectivos en los componentes ambientales de: Agua, Suelo y Biodiversidad, Aire, Flora y Fauna e Institucional, proponiendo acciones y actividades que consideren pertinentes de acuerdo a su misionalidad, interés y recursos disponibles teniendo en cuenta el esquema propuesto en la. Tabla N° 6. Acciones, actividades y responsables por componente y lo enviarán al correo: usme@ambientebogota.gov.co
- Las entidades y sectores integrantes de la CAL harán llegar los datos de contacto de las organizaciones, procesos y redes ambientales interesadas en participar en la Comisión Ambiental Local a la Secretaría Técnica y la Presidencia de la Instancia para efectos de ser contactadas.
- La Secretaría Técnica y la Presidencia de la Instancia actualizarán el formato borrador de plan de acción teniendo en cuenta todos los aportes de entidades y sectores de la CAL previo a la convocatoria a sesión extraordinaria. Fecha sugerida: 15-03-2025

6. Proposiciones y varios

6.1. Al respecto de las presentaciones de los proyectos del FDL.

Sr. Wilson Pérez solicita a las ONG garantizar el desarrollo de las actividades y a Alcaldía Local garantizar el debido seguimiento y supervisión no solo de los recursos públicos sino del cumplimiento de los objetivos de acuerdo a las verdaderas necesidades y particularidades de los territorios, atendiendo a las comunidades vulneradas y que más están necesitando la acción y la inversión del Estado.
Sr. Wilson Pérez acudiendo al derecho a la información solicita los anexos técnicos, presentaciones completas y evidencias de la presentación en la JAL, así como los comentarios y observaciones de esa corporación.

6.2. Al respecto de las actas de la CAL.
Sr. Wilson Pérez solicita "*aplicar corrector de estilo al texto de las actas de la CAL, de tal Suerte que sean documentos de fácil comprensión para todas las personas y se garantice la trazabilidad documental respectiva y pertinentemente... las Actas de la CAL son documentos públicos de un espacio de participación que deben reflejar ecuanimidad en razón a qué no existen niveles de ciudadanía, ni la secretaria técnica cumple funciones de clasificación de niveles sociales o categorización de la participación*".

6.3. Presentación PROSOFI
Marlon Valdez, estudiante de Ingeniería de la Universidad Javeriana socializa con la CAL el avance de los procesos desarrollados en la UPZ la Flora, invita a acercarse a las redes y procesos locales y destaca el protagonismo de la comunidad quien se ha apropiado de los procesos como en el caso del barrio Arrayanes.

Menciona igualmente la articulación con actores presentes en el territorio como Laudes Infantis algunas líderes y organizaciones de base que han aportado a los procesos en el territorio.

PROSOFI y la Universidad Javeriana manifiestan la intensión de postularse a la convocatoria 37 del Ministerio de Ciencias en la cual se busca la protección ambiental de la zona rural de Soches, invitan a Alcaldía Local para vincularse y hacerse parte en el objetivo de lograr ser elegidos en dicha convocatoria.

6.4. Agenda ambiental.

Desde la Secretaría Técnica y en el marco del Día Internacional del Agua (22 marzo) se propone a la CAL desarrollar un recorrido de reconocimiento de los cuerpos hídricos de la UPZ La Flora, con el objetivo de reconocer conflictos ambientales y experiencias de gestión comunitaria del riesgo.

Dicha actividad fue propuesta el pasado 21 de febrero en el marco de la sesión ordinaria del Consejo Local de Gestión del Riesgo CLGRCC posterior a la presentación de los planes de gestión comunitaria en los barrios JJ Rondón, Villa Diana y las Violetas entre otros.

Dicha actividad quedaría pendiente por confirmar previa concertación con los nodos de gestión del riesgo y la Alcaldía Local de Usme.

Los integrantes de la CAL proponen diferentes actividades las cuales se relacionan en el cuadro siguiente, se invita a las demás entidades y sectores que cuenten con programación en la agenda ambiental para que envíen la información detallada del evento al correo: usme@ambientebogota.gov.co

Actividad	Fecha	Observaciones
Sesión Mesa Local de Residuos	5 marzo 3:00 pm	Alcaldía Local
Sensibilización entorno IED Ciudad de Villavicencio	7 marzo 8:00 am	Mesa Local de Residuos-UAESP
Rendición de cuentas CAR. Cra.10 Cll.16	14 marzo 8:30 am	Se rececpcionaran preguntas pertinentes sobre gestión 2024 al correo : rpuerto@car.com.co
Sesión ordinaria CAL Marzo	18 marzo 7:00 am	Sede MUTAR SAS, Vereda Agualinda Chiguaza. Punto de encuentro: estación de servicio Texaco- Usme Pueblo 7:00 am Confirmación en el enlace:
Caracterización REDSAL "Chiguaza"	19 marzo	Por confirmar Subred Sur
Recuperación entorno escolar IED Santa Librada	21 marzo 8:00 am	Mesa Local de Residuos- Promoambiental
Recorrido día mundial del agua UPZ La Flora POR CONFIRMAR	22 marzo 8:00 am	SDA-IDIGER Pendiente confirmación. PROSOFI manifiesta intensión de participar.
Sesión JAL Contaminación Requilina	Abril	Pendiente

Tabla 7. Agenda ambiental CAL marzo 2025

FSA: La Dra. Clara Quinche considera importante que la CAL proyecte y participe en las diferentes actividades programadas en el 2025, algunas de las cuales con las que vale la pena articularse como es el caso de las acciones de educación ambiental desarrolladas por la Mesa local de Educación, en ella asisten docentes y estudiantes y se hacen actividades que propenden por la protección ambiental en las cuales la CAL puede y debe articularse y proyectarse.

Dile: La profesional Mónica Ariza informa que se han tenido cambios en cuanto a la Mesa de educación y actualmente no se cuenta con información, lo que si se viene trabajando tiene que ver con la Mesa de Entornos Escolares que si está sesionando.

SDA: Desde la Secretaría Técnica se informa que en 2024 se asistió varias veces al espacio de la Mesa local de Educación Ambiental, no obstante, en lo transcurrido del 2025 no se ha recibido ninguna convocatoria ni información al respecto. En lo relacionado con la Mesa de Entornos Escolares – MLEE se informa a la CAL que existe normatividad vigente que convoca a varios sectores y entidades, como también un documento de lineamientos técnicos el cual se anexa a la presente acta.

Subred Sur: Iván Agón informa sobre el acercamiento que realizará la Subred Sur en el marco del programa "Sintonizarte 2025", en este se realizarán encuentros con diferentes colegios como: IED Tejares sedes A y B, IED Comuneros, IED Osvaldo Guayasamín, IED Diego Montaña Cuellar, IED Usminia sedes A y B, IED Gabriel García Márquez, IED Juan Rufino, IED Almirante Padilla. Invita a la CAL a fortalecer esta articulación con la MLEE.

Alcaldía Local: desde Alcaldía no se ha participado en la MLEE y tampoco ha recibido información, considera valioso poder estar allí y solicita a quien corresponda hacer llegar la invitación formalmente mediante oficio a los contactos de la oficina de ambiente de la Alcaldía Local de Usme.

Se informa a la CAL que durante el 2024 y en especial en lo corrido del 2025 se ha fortalecido el espacio de la Mesa de Residuos sólidos, instancia adscrita a la CAL en donde se ha contado con el apoyo del despacho y las diferentes entidades, dicha mesa ha cobrado relevancia a partir del lanzamiento de la estrategia de gerencia microterritorial denominada "Usmeando" cuyo lanzamiento fue en el mes de octubre de 2024 en la UPZ La Flora.

A partir de este lanzamiento se han venido recibiendo numerosas solicitudes para el control, mantenimiento y recuperación de puntos críticos de residuos en la localidad. Es importante destacar el compromiso de las diferentes entidades: Promoambiental, UAESP, Subred Sur, SDA, quienes han venido articulándose y desarrollando acciones de recuperación, actualizando el inventario y el estado actual de los puntos priorizados, así como la inclusión de nuevos puntos.

Angie Ramírez: Desde Promoambiental se llama la atención a las entidades que asistan a las actividades para que se comprometan con el desarrollo de las mismas y no asistir como espectadores o a llenar listados, se cuenta con una agenda y una reunión semanal en donde se van concertando acciones de impacto para la localidad y hay que dar ejemplo.

UAESP: Stephany Quintana invita a la CAL a valorar la corresponsabilidad y la acción intersectorial para minimizar el impacto de la mala gestión de los residuos, desde la Unidad se considera que el tema es una responsabilidad de todos y no solamente de las entidades, pues se pueden hacer operativos, recuperaciones, realizar sensibilizaciones en todos los espacios pero si no hay una corresponsabilidad de los habitantes, las organizaciones, los padres de familia y en general de la comunidad no se va a superar el problema. Finalmente invita a participar en las actividades que la Mesa de residuos esta convocando y reconoce el esfuerzo de las entidades en la recuperación efectiva de varios puntos críticos de la localidad con la participación activa de la comunidad.

ARAS: Se requiere actual en coherencia con los alcances de la CAL y fortalecer en torno a un PRAE, se deben volcar los esfuerzos al territorio y dejar los espacios de reunión.

SDA: Desde la Secretaría Técnica se propone como punto del orden del día en la próxima sesión la socialización del avance en la atención y recuperación de los puntos críticos de residuos de la localidad.

Propone igualmente una estrategia diferencial para los puntos críticos de la ruralidad en razón a su afectación en áreas de importancia ecológica estratégica y la falta de seguridad jurídica para la aplicación de la normatividad vigente. Se solicita a Alcaldía Local articular con entes de control para avanzar en la gestión de una inspección de policía especializada en lo ambiental para la localidad.

Desde la SDA se valora la gestión que otras instancias de participación vienen adelantando y sugiere articular los planes de acción de manera estratégica en lo que tiene que ver con la protección de cuerpos hídricos y la gestión integral de residuos. Para el caso del CLGRCC se pudo evidenciar un trabajo importante de las comunidades, así como diferentes conflictos ambientales que podrían abordarse intersectorialmente, lo mismo sucede con la MLEE en las actividades desarrolladas en torno al retamo espinoso.

Promoambiental: Angie Ramírez considera que desde el CLGRCC no se contó con claridad de las solicitudes de la comunidad y que no corresponden con la misionalidad de las entidades. Promoambiental asiste a la Mesa de Entornos escolares y ha articulado algunas acciones no obstante se aclara que la empresa no participa en muchos de los espacios propuestos por esta instancia expresa preocupación por puntos críticos y problemáticas no tenidas en cuenta por las entidades como es el caso del IED Ciudad de Villavicencio.

Indica que los espacios donde haga presencia la empresa y en general las entidades tienen que ser planeados para que no se conviertan en un escenario de quejas y reclamos, generando expectativas en la comunidad que no se van a cumplir.

CAR: Rubi Puerto informa a la CAL sobre las diferentes actividades y solicita espacio en la MLR para incluir punto crítico de la Vereda "El Hato" para lo cual la CAR hará la correspondiente exposición.

Dentro de los programas y proyectos en los cuales está trabajando la entidad menciona a ECOHISTORIAS, el cual busca promover entornos sostenibles con participación de la comunidad, programa que actualmente se desarrolla en el IED Rural El Destino.

Invita a la CAL a participar el próximo 4 marzo entre las 9 am a 11:30 en los Diálogos Previos a Cuentas, se contará con un canal de recepción de preguntas sobre la gestión CAR - 2024 al correo rpuerto@car.com.co

Invita igualmente a sumarse a la convocatoria de la CAR en el proyecto de siembra de árboles, aportando información de dueños de predios que quieran ser intervenidos con arborización al correo rpuerto@car.com.co

La CAR informa sobre el resultado de la convocatoria CAR Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica, en la cual fue seleccionado el acueducto veredal de la vereda "Las Margaritas" para ser fortalecido por parte de la corporación.

JAL: El H. Edil Yair Rumbo informa a la CAL que el día 30 de enero se convocó mediante notificación a entidades y CAL a la sesión de control político en torno a puntos críticos de ruralidad y corredores troncales, la sesión no se pudo llevar a cabo por que no hubo presencia de CAL ni de entidades ni se conoce que las entidades hayan realizado actividades para subsanar el problema.

UAESP: Se informa a la CAL sobre el desarrollo de acciones de recuperación ambiental en las cuales Promoambiental y la Unidad se han hecho presentes y han realizado operativos y limpieza, en el marco de estas actividades se definió hacer una mesa de trabajo con la comunidad de la vereda "Los Soches", actividad que no se pudo realizar por la falta de participación. Para la vereda "La Requilina" se generó el compromiso con la JAC para realizar actividad de recuperación ambiental la cual está pendiente por realizar.

JAL: La JAL ha conocido sobre el uso de abono proveniente de las curtiembres, teniendo en cuenta la gravedad del tema en cuanto a la posible contaminación por utilización de este insumo se propondrá realizar una sesión el mes de abril para lo cual se informará a la CAL.

6.5. SDHT: La profesional Angélica Rivera socializa los resultados de la convocatoria "Innova Tu Territorio 2024" en el cual quedaron elegidas 16 iniciativas distritales dentro de las cuales 3 propuestas fueron de la localidad de Usme: Jac Curubo, Academia "escenario" y Corredor cultural "Usminia". La entidad seguirá informando sobre el proceso en 2025.

6.6. JBB: El profesional Jhon Chávez realizó la socialización de algunas acciones y procesos de participación ciudadana ambiental en temas como cambio climático, pérdida de biodiversidad y crisis por contaminación, los puntos de intervención para la localidad de Usme serán: la ruralidad, la cuenca Tunjuelo y la Estructura Ecológica Principal. Actualmente el JBB se encuentra en fase de diagnóstico por lo que estará informando sobre los avances y diferentes actividades que se vayan convocando<.

6.7. Subred Sur: El profesional Iván Agón informa a la CAL sobre las actividades de diagnóstico de vectores y proyección de intervenciones que viene realizando el sector salud en el marco de la atención a los puntos críticos, actualmente se cuenta con un cronograma de intervenciones y seguimientos cuyos resultados se compartirán con la CAL en su momento.

La experiencia realizada con el Hogar Infantil "Barquito de papel" en 2024 donde se intervinieron 10000 metros cuadrados muestra la efectividad de las acciones intersectoriales. Para este año se tienen priorizados algunos puntos así:

- Barrio Sucre intervenido en el mes de enero con resultados positivos.
- Casa Rey: Se realizó diagnóstico y se proyecta intervención en marzo.
- Vereda "Agualinda Chiguaza": Se estableció la REDSAL con adultos mayores (19 febrero), se proyecta caracterización para el 19 marzo.

6.8. ARAS: El Sr. Wilson Pérez solicita depurar el grupo de Whatsapp retirando a las personas que no pertenecen a la CAL.
Solicita aplicar reglamento en el caso de la inasistencia de organizaciones a las sesiones de la CAL, buscando el mecanismo idóneo y legal para actuar en segunda instancia de cuórum para que no se pierda legalidad de las decisiones.

Finaliza la sesión siendo las 12:15 pm.

CONCLUSIONES

(DESCRIBA CUALES FUERON LAS CONCLUSIONES, ACUERDOS O DESACUERDOS RESULTANTES DE LA REUNIÓN, SI SE PRESENTO ALGUNA APROBACIÓN O NEGACIÓN)

1. La presentación de proyectos requiere la presencialidad, así como la respuesta efectiva ante las problemáticas o situaciones ambientales de la localidad, se solicita anexar a la presente acta la ficha técnica, los datos de interventoría y la presentación de cada uno de los proyectos.
2. Los PROCEDAS son estrategias de educación ambiental previstas en la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, reglamentadas en el Decreto 675 de 2011 y contempladas en plan de acción con documento Compes N°13 de 2019. Cuentan con base comunitaria y territorial con arraigo en los territorios y responden a situaciones ambientalmente conflictivas (SAC) que se quieren resolver. Los PROCEDA no son sumatoria de actividades, ni acciones aisladas o impuestas por agentes externos y toda acción para su fortalecimiento debe ser concertada con la comunidad o proceso. La CAL no tiene conocimiento de la SAC que sustenta un PROCEDA ni en la misma CAL ni en la Mesa Afro. Alcaldía local debe convocar a operadores que desarrollen PROCEDA en la localidad revisando los alcances y legalidad en el desarrollo de las acciones y la inversión en los recursos.
3. Se avanza en la construcción del Plan de Acción de la CAL en el documento borrador, este será cargado en un Drive con acceso abierto (no editable) para los integrantes de la instancia. Las entidades y sectores integrantes de la CAL harán sus aportes al Plan de Acción en los diferentes componentes, acciones, actividades de acuerdo a su misionalidad, interés y/o recursos haciendo uso del formato (Tabla N° 6. Acciones, actividades y responsables por componente- Pagina 8 de la presente Acta) y enviarán previamente a la sesión extraordinaria al correo: usme@ambientebogota.gov.co
4. Se avanza en la programación de actividades ambientales las cuales se incluyen en la presente acta, las entidades y sectores están convocados en todas y cada una de ellas.
5. La Mesa Local de Residuos cuenta con una programación de actividades cuyos resultados serán socializados en las sesiones de la CAL, el proceso de atención y seguimiento a los puntos críticos seguirá siendo liderado por la Alcaldía Local con participación de las entidades y sectores de la CAL interesados.
6. Se depurará el grupo de Whatsapp denominado CAL USME el cual se pondrá al servicio de la Comisión Ambiental Local y sus integrantes.
7. Las personas integrantes de la CAL, representantes de entidades y sectores aportarán a la actualización de la base de actores ambientales y sociales de la localidad remitiendo los datos de contacto de redes, organizaciones y procesos interesados en participar en la CAL al correo: usme@ambientebogota.gov.co.
8. La Secretaría Técnica de la CAL al igual que sus integrantes manifiestan la preocupación por la falta de asistencia de las organizaciones, así como el incumplimiento del reglamento el cual genera perjuicios tanto en la aprobación y legalidad de las actas, documentos y acuerdos, como de las decisiones proferidas desde la instancia, en este sentido se solicita aplicar lo estipulado en el reglamento interno de la instancia en relación con las ausencias injustificadas, art 13, numeral C: "*Causales de retiro. Son causales de retiro de los miembros de la Comisión Ambiental Local: Por no participar en tres (3) sesiones ordinarias sin excusa por año.*
9. Se agradece la valiosa participación de entidades invitadas como el ICBF, Promoambiental, SDIS y Prosofi y se les invita cordialmente a compartir igualmente sus observaciones, aportes y comentarios que consideren pertinentes en el marco de sus intereses, competencias y recursos disponibles en pro de fortalecer a la CAL y la Gestión Ambiental Local.

COMPROMISOS

(DESCRIBA CUALES SON LOS COMPROMISOS QE SE CONCERTAN EN LA REUNION)

N°	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
1	Envío de acta. Listados y soportes	ST-SDA	6-03-2025
2	Socialización estado actual ríos quebradas y canales	EAAB aguas de Bogotá	18-03-2025
3	Envío de contacto de procesos, redes y organizaciones ambientales interesadas en participar en la CAL	Entidades y sectores CAL	18-03-2025
4	Envío de propuesta de acciones, actividades en formato (Tabla 6. Acciones, actividades y responsables por componente- Pagina 8)	Entidades y sectores CAL	Fecha sugerida 15-03-2025
5	Actualización agenda ambiental CAL	Entidades y sectores	6-03-2025
6	Depuración grupo Whatsapp CAL USME	Alcaldía Local	18-03-2025

Tabla 8. Compromisos CAL marzo 2025

La presente acta fue revisada y aprobada por:

	NOMBRE	TELEFONO	FIRMA
ALCALDÍA LOCAL	Paola Muñoz	3107992719	
SECRETARIO	César René López Meneses	3138134072	César René López M.

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
5	Se incluye encabezado y control de cambios. Se modifica el código del documento.	Radicado 2019IE73277 de abril 1 de 2019

SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

Hoja 1

Fecha: 25-02-2025 | Aula Ambiental o Localidad: Usme | Ejetemático: Participación | Hora de inicio: 8:00 a.m. | Hora de finalización: 11:30 a.m.

Estrategia de educación ambiental o participación: Comisión Ambiental Local | Cobertura Poblacional: Comunidad en General | Proceso forestal No: 6547338

| No. | NOMBRE | SEXO: Mujer | Hombre | Prefiere no decirlo | RANGO DE EDAD (ciclo vital): 0 a 5 años | 6 a 12 años | 13 a 17 años | 18 a 28 años | 29 a 59 años | 60 o más | IDENTIFICACIÓN ÉTNICA: Indígena | Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente | Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | Palenquero(a) de San Basilio | Gitano(a) o Rrom | Ninguno | DISCAPACIDAD: SÍ | NO | TIPO DE DISCAPACIDAD: Física | Cognitiva | Sensorial | Psicosocial | Múltiple | Ninguna | ENTIDAD U ORGANIZACIÓN | TELÉFONO Celular y/o Fijo | CORREO | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | FIRMA |
|---|
| 1 | Angelica Vargas | X | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | IDT Bienestar | 3249663940 | bienestaranimalusme@gmail.com | 1022990105 | |
| 2 | Para Lopez Nelly | X | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | UAESP | 3134931988 | diana.lopez@uaesp.gov.co | 52538405 | |
| 3 | Carlos Agon | X | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | Servigo Seguridad | 3188888158 | carlos.agon@servigo.com | 80190501 | |
| 4 | Ana Luis Bonilla | X | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | Fundación Jaguares | 3133151881 | equipo@fundacionjaguares.org | 52012975 | |
| 5 | William Perez Duarte | X | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | DAS | 3144272848 | arias18.2010@gmail.com | 79434470 | |
| 6 | Tannerth Angelica Rivera | X | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | Secretaría Hábitat | 3112964229 | tannerth.rivera@habitatbogota.gov.co | 52964477 | Angelica R. |
| 7 | Paulina Cruz | X | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | SIDICU | 3115744880 | impulsex@sidicu.co | 40340092 | |
| 8 | Cameron Bautista | X | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | AUPA Barrio Bochica | 3004844576 | bautistaluis18@hotmail.com | 52888660 | |
| 9 | Jose Diaz Pa | X | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | Particular | 3143753788 | jose.diaz.pa@mayoragroapromo.co | 77315788 | |
| 10 | Stephany Quintero | X | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | Ocupa | 3138964175 | stephany.quintero@ocupa.gov.co | 1024799685 | |

TOTAL PARTICIPANTES: 10 | Observaciones: Ninguna | Lugar: Aula Virtual

CONTEO: 0 a 5 | 6 a 12 | 13 a 17 | 18 a 28 | 29 a 59 | 60 o más | Étnico | Discapacidad | Tipo de discapacidad | Ninguno

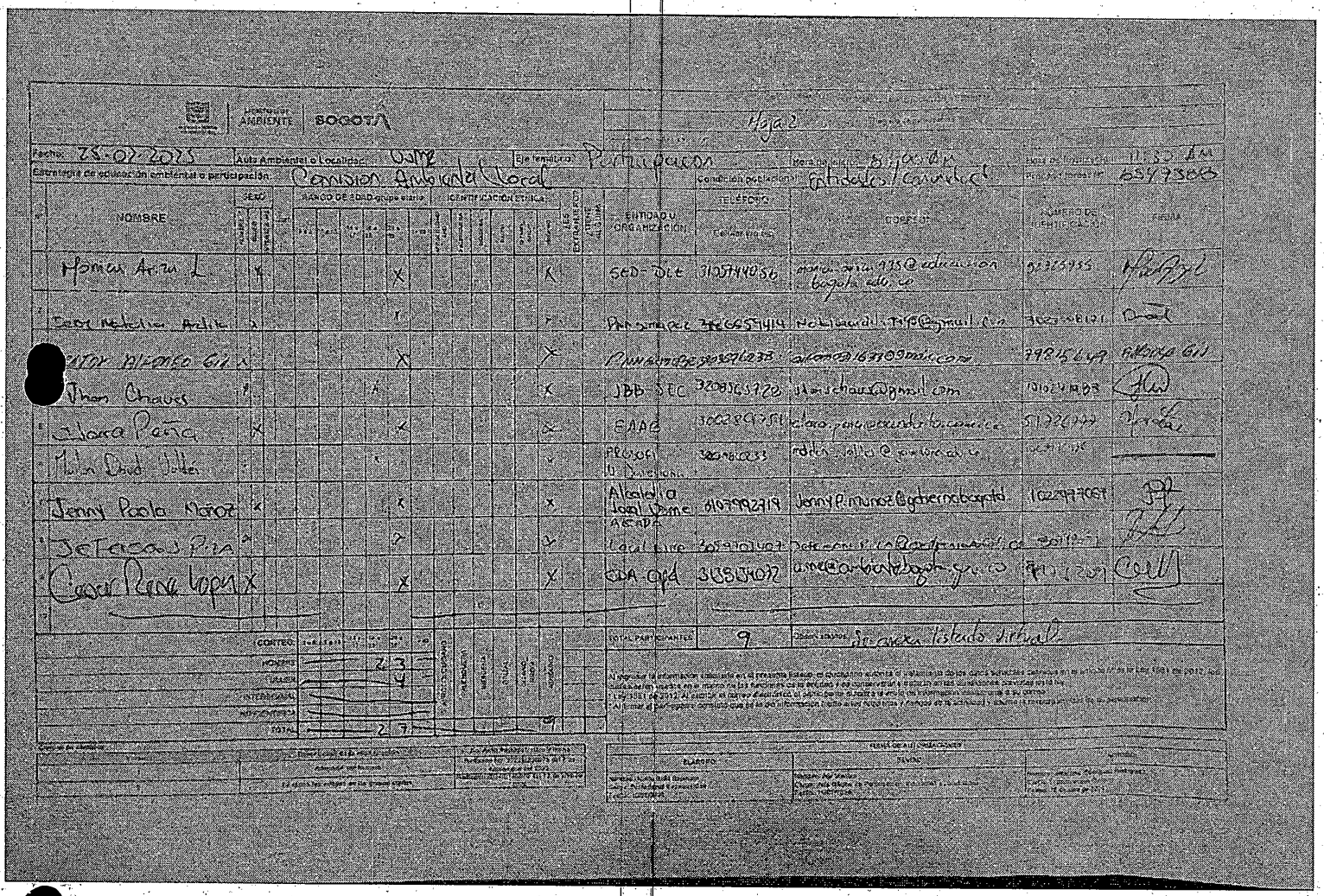
HOMBRE: 2 | MUJER: 8 | INTERSEXUAL: | NO IDENTIFICA: | TOTAL: 10 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9

Al leer con la información señalada en el presente listado, el ciudadano autoriza el tratamiento de los datos sensibles definidos en el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, los cuales serán usados en el marco de las funciones de la entidad y su consentimiento se encuentra en las condiciones previstas en la ley.
Ley 1581 de 2012. Al escribir al correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo.
Al firmar el participante consiente que es de su información y toma a bien responder y/o asesorar de la sociedad y asume la responsabilidad de su participación

Control de cambios	Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Autor
	3	Actualización del formato	Se ajusta la versión de los grupos etarios	Actualización del formato de acuerdo a la Circular 001 de 2025 de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y se ajusta la versión de los grupos etarios

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Karla Sofia Espinosa Cargo: Profesional Contratista Fecha: 25/02/2025	Nombre: Ana Serrano Cargo: Profesional Contratista Fecha: 25/02/2025	Nombre: Alejandra Rodriguez Rodriguez Cargo: Profesional Contratista Fecha: 27/02/2025

Powered by CamScanner



Hoja 2

Fecha: 28-02-2025 | Localidad: Usme | Tipo de reunión: Participación | Instancia: Ciudadanía | Hora de inicio: 11:30 AM

Estrategia de actuación ambiental o participación: Comisión Ambiental Local | Condición del participante: Ciudadanía | Hora de finalización: 03:45 PM

NOMBRE	SEXO	RANGO DE EDAD grupo etario	IDENTIFICACIÓN ÉTNICA	LGBTIQ+	ESTAMENTO U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Hernan Arturo L	M	60 o más		X	SED - SDE	3105744050	arturo.arias935@educacionbogota.edu.co	80875065	
Jose Nelson Avila	M	60 o más		X	Particular	3165659414	Nelsonavil.1@gmail.com	3005810	
[redacted]	M	60 o más		X	[illegible]	[illegible]	[illegible]	79815649	
Juan Chaves	M	27 a 59		X	JBB - SEC	3209165722	Jdchaur@gmail.com	1016041803	
Clara Pena	X	60 o más		X	SDAB	3002963751	clara.pena@usaquen.gov.co	51926799	
Alan Diaz Jale					PRESIDENTE JAL	3008160351	pedro.jalu@gmail.com		
Jenny Paola Nanez	X	60 o más		X	Alcaldía Local Usme	3109992419	JennyP.munoz@gobiernobogota.gov.co	1022979681	
Stefanos Pia	M	27 a 59		X	ASCAPA	3015	Stefanos.pia@gmail.com	80	
Cesar Rene Lopez	X	60 o más		X	CDA Usme	3138130077	arreca.bienestar@gmail.com	80111207	

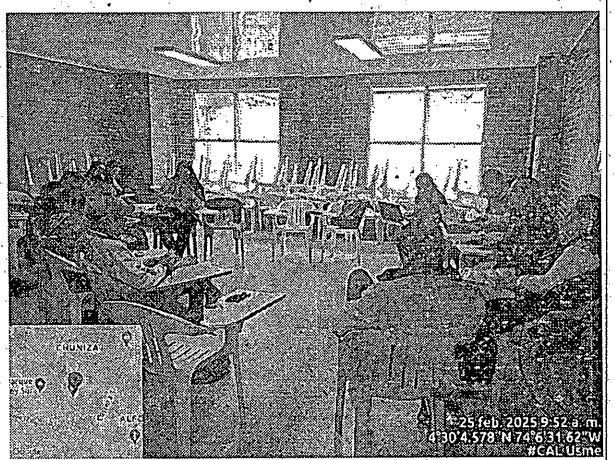
CORTES	14 a 18	19 a 26	27 a 59	60 o más	NA
HOMBRE			2	3	
MUJER				4	
INTERSEXUAL					
NO BINARIO					
TOTAL			2	7	

TOTAL PARTICIPANTES: 9 | Observaciones: Presencia Virtual: 0

Powered by CamScanner

Marca temporal	FECHA DE LA ACTIV	El espacio en el que s	Nombres y apellidos	Sexo	¿Pertenece usted a al	Rango de Edad	Cmo	Mantenimiento étnico	Localidad en la que vi	¿Tiene algún tipo de d	Entidad o Organización	Número de identificació	Teléfono	Celular o fijo	Correo electrónico	Localidad del espacio	En el encuentro de pa	Os evidenció un domi	Consideró que se reali	La actividad fue de ser	El profesional que real
2/25/2025 9:52:01	25/02/2025	Comisión Ambiental L	DIANA MAIRA AYALA	Mujer	Heteroexcrual	18 a 29 años	Ninguno	ENGATIVA	Mo		SECRETARIA DE AM	1101695201	3118068877	MARIA.AYALA@AMB		USME					
2/25/2025 9:57:35	25/02/2025	Comisión Ambiental L	Yair Rincón	Hombre	Heteroexcrual	29 a 50 años	Afrocolombiano	ENGATIVA	Mo		JAL Usme	19925702	3142458106	Juanmbo@hotmail.co		USME					
2/25/2025 10:41:51	25/02/2025	Comisión Ambiental L	Daniel Cierch	Hombre	Heteroexcrual	29 a 50 años	Ninguno	USME	Mo		AUTAR SAS	80011150	3112114578	bnb@mstar.com.co		USME					
2/25/2025 10:41:58	25/02/2025	Comisión Ambiental L	Isabel Cristina Dueñas	Mujer	Mezcla de las anteric	29 a 50 años	Ninguno	ENGATIVA	Mo		Instituto Colombiano d	52914884	3213718198	isabel.duenas@ideat		USME					
2/25/2025 10:43:58	25/02/2025	Comisión Ambiental L	Olga Vela	Mujer	Mezcla de las anteric	29 a 50 años	Ninguno	PUENTE ARANDA	Mo		Instituto Colombiano d	51581006	3125112568	olga.vela@idrd.gov.c		USME					
2/25/2025 13:21:24	25/02/2025	Comisión Ambiental L	Ismail Pinilla Moreno	Mujer	Heteroexcrual	29 a 50 años	Indígena	SUBA/EL LITO	Mo		Dirección y Gestión de	40325985	3143066803	coordtr.salon.pmv.Sdb		USME					
2/25/2025 13:12:18	25/02/2025	Comisión Ambiental L	Inty Lilibeth Quiroga	Mujer	Heteroexcrual	29 a 50 años	Ninguno	ENGATIVA	Mo		Secretaria Distrital de l	51853178	3202010888	lquiroz@sdp.gov.co		USME					
2/27/2025 9:23:57	25/02/2025	Comisión Ambiental L	Julio Raúl Serrano	Hombre	Mezcla de las anteric	29 a 50 años	Ninguno	USME	Mo		Alcaldía Local Usme	1072941714	3213542172	julio.serrano@bosbo		USME					
2/27/2025 10:31:20	25/02/2025	Comisión Ambiental L	Rubí Peinte	Mujer	Heteroexcrual	29 a 50 años	Ninguno	USME	Mo		CAR Regional Bogotá	35848770	3203155580	rpeinte@car.gov.co		USME					

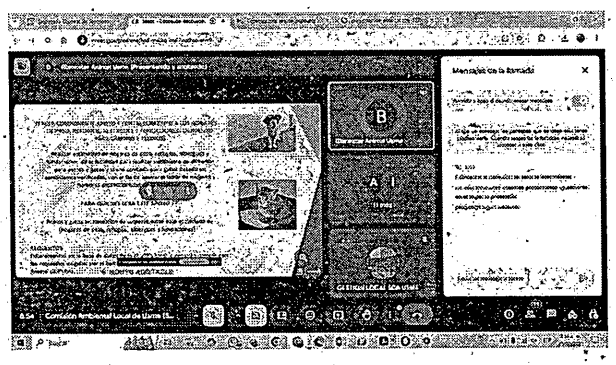
Registro fotográfico





Fotos 1y 2. Sesión ordinaria extemporánea CAL Usme, modo presencial. CDC Julio Cesar Sánchez.





Fotos 3 y 4. Sesión ordinaria extemporánea CAL Usme, modo virtual, plataforma Meet.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 12.1 Certificación de vinculación de Mujeres al proyecto.

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN MUJERES

Ref. Contrato de Prestación de Servicios 1231-2024

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME".

El suscrito, Michael Oswaldo Sandoval Salinas identificado con la cédula de ciudadanía N°1.030.587.274 de Bogotá D.C, actuando en representación de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S, identificada con Nit 901352122-9, por medio de la presente certifico que DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S incluye mujeres en el desarrollo del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer de mantener vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50% de mujeres, dando cumplimiento a los porcentajes establecidos por el artículo 3° Decreto Distrital 332 de 2020.

Para efectos de lo señalado anteriormente, la obligación de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S de vincular y mantener un mínimo de mujeres parala ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen, el personal vinculado hasta el momento contractual se enlista a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	SEXO	% MUJERES
ISNEDI PINILLA MUSUSU	40.325.885	MUJER	50%
WILMER FABIAN CARO PEÑA	80.832.080	HOMBRE	

Atentamente,

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL
Representante Legal
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Dirección y Gestión de Proyectos SAS
Correo: gestionproyectosas@gmail.com

PIEDAD ROMERO MUÑOZ
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional contador: 106450-T
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Dirección y Gestión de Proyectos SAS
Correo: gestionproyectosas@gmail.com

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ref. Contrato de Prestación de Servicios 1231-2024

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME".

El suscrito, Michael Oswaldo Sandoval Salinas identificado con la cédula de ciudadanía N°1.030.587.274 de Bogotá D.C, actuando en representación de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S, identificada con Nit 901352122-9, identificado con Nit 901352122-9., por medio de la presente certifico que el ***porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, no es inferior al (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.***

Atentamente,

R/L **MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS**
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Representante Legal DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS
Correo electrónico: gestionproyectosas@gmail.com
Cel: 3123120674

145

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 15.1 Correo electrónico con solicitud de espacio en la agenda de la reunión CAL.

Anexo 15.2. Carta de compromiso ambiental.

Gmail

Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Convocatoria sesión ordinaria extemporánea CAL Febrero 2025, Acta, listado y anexos CAL enero 2025

GESTION LOCAL SDA USME <usme@ambientebogota.gov.co> 20 de febrero de 2025, 9:47 a.m.
Para: Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com>

Buenos días cordial saludo.

Queda agendado el punto en orden del día muchas gracias.

Cordialmente

El jue, 20 de feb. de 2025 9:16 a. m., Isnedi Pinilla Mususú <coordinacion.proy.5@gmail.com> escribió:

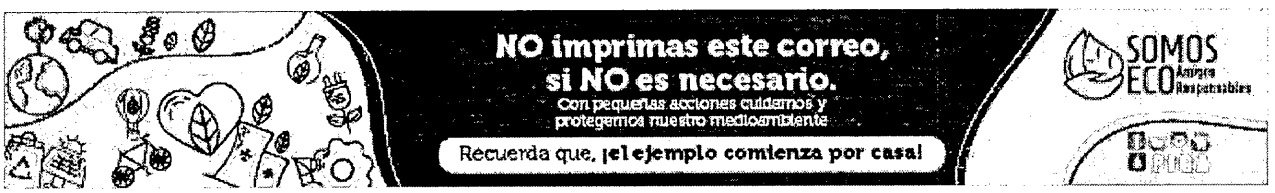
> Buen día.
>
> Por este medio se solicita respetuosamente espacio en la sesión de la CAL en la Localidad Usme correspondiente al mes de febrero del presente año, con el fin de socializar el proyecto CPS 1231 de 2024 con el objeto contractual ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME"***, por parte del contratista Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S.
>
> Se adjunta presentación.
>
> Agradecemos la atención prestada.
>
> Cordialmente.
>
> Isnedi Pinilla Mususú
> Equipo Coordinador
> Contacto. 3143066803
>
> El mié, 19 feb 2025 a la(s) 9:14 a.m., GESTION LOCAL SDA USME (usme@ambientebogota.gov.co) escribió:
>
> > Buenos días, cordial saludo.
> >
> > Con el siguiente hacemos extensiva la invitación a participar en la sesión ordinaria extemporánea de la Comisión Ambiental Local de Usme, la cual se realizará en formato híbrido (presencial-virtual) el dia Martes, 25 de febrero de 8:00 am a 11:30 am en la Subdirección Local para la Integración Social de Usme-Sumapaz -SLIS, ubicada en la Calle 91 Sur #4C-26 Este (Barrio El Virrey) y de manera virtual por medio de la plataforma Google Meet (https://n9.cl/g5myo)
> >
> > El siguiente es el orden del día propuesto:
> > 1. Saludo de bienvenida y presentación de las personas asistentes.
> > 2. Verificación de quórum, aprobación del acta anterior y orden del día.
> > 3. Seguimiento a compromisos.
> > 4. Presentación Union Temporal Bienestar Usme CPS1225-2024.
> > 5. Seguimiento plan de acción CAL.
> > 6. Proposiciones y varios.
> >
> > Hacemos llegar nuevamente para su revisión, lectura y aprobación el acta borrador, listado y anexos correspondientes a la sesión desarrollada en el mes de enero del año en curso así como los compromisos adquiridos así:

N°	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA

1	Realizar mesa local de puntos críticos	Entidades CAL	30 Enero
2	Compartir y diligenciar el formulario de inscripción REDSAL https://n9.cl/6w4v0	Subred Sur	21 Enero
3	Envío acta, listado y soportes CAL Enero 2025	ST SDA	14 Febrero
4	Articulación de acciones en quebradas	Entidades CAL	Pendiente

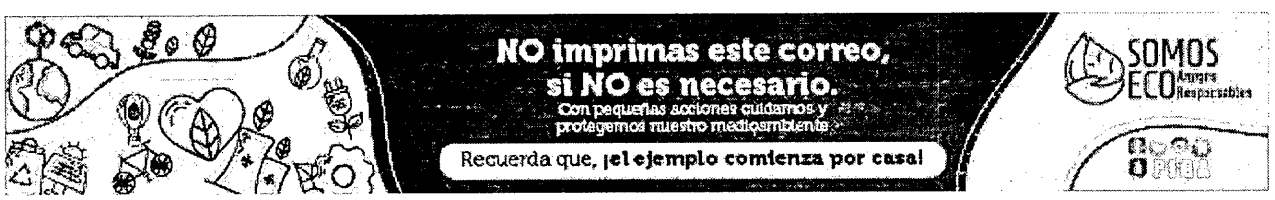
Por su atención y confirmación de asistencia, por su puntualidad y aporte efectivo a los propósitos de la comisión muy amables cordialmente,

CESAR RENE LOPEZ MENESES
SECRETARIO TÉCNICO CAL-USME
GESTOR AMBIENTAL LOCAL DE USME
OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES.
Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 3778899 Ext. 8881
Cel: 3138134072



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

RED SALUD AMBIENTAL LOCAL (REDSAL) SUBRED SUR.pdf

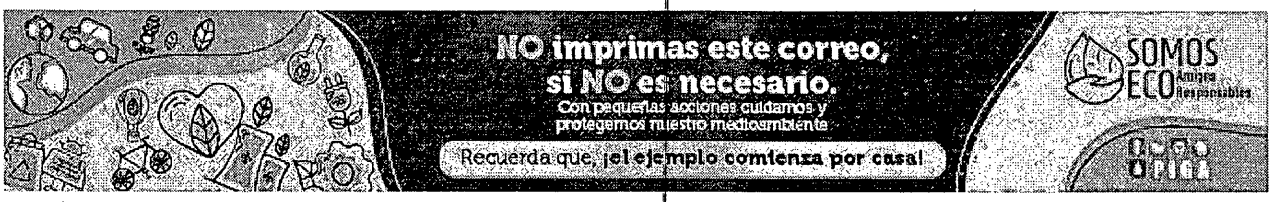


"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: https://oab.ambientebogota.gov.co/
Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: https://www.orarbo.gov.co/

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/
Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: https://ambientebogota.gov.co/



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: https://oab.ambientebogota.gov.co/
Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: https://www.orarbo.gov.co/
Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/
Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: https://ambientebogota.gov.co/

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

NIT: 901352122

Alcaldía Local de Usme
R No.
2025-551-002147-2
2025-02-13 12:01 - Folios 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: DIRECCION Y GESTION DE PR
20255510021472

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025

Señores
Comisión Ambiental Local (CAL)
Alcaldía Local de Usme
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud presentación proyecto.

Ref. FDLU-PS-1231-2024 (120808).

Por medio de la presente, de acuerdo con las condiciones que se estipulan dentro del Contrato de Prestación de Servicios Electrónico FDLU-PS-1231-2024 (120808), suscrito entre la Alcaldía Local de Usme y Dirección y Gestión de Proyectos SAS, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME"*** solicito un espacio para realizar la presentación de las actividades del contrato de referencia en la reunión ordinaria correspondiente al mes de febrero del presente año ante la Comisión Ambiental Local de Usme.

Atentamente,

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS
R.L. DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S
Correo Electrónico: coordinación.proy.5@gmail.com
Contacto del proyecto: 3143066803

CARTA DE COMPROMISO AMBIENTAL

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025

Ref. Contrato de Prestación de Servicios 1231-2025

Objeto: *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCION Y CAPACITACION EN HABITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACION EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMEITNOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERIA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME "*,

El Suscrito, Michael Oswaldo Sandoval Salinas identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.030.587.274 de Bogotá D.C, actuando en representación de Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, identificado con Nit 901352122-9, manifiesto que:

1. Nos comprometemos a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Nos comprometemos a cumplir la normatividad ambiental y a entregar todos los soportes que sean necesarios para verificación por parte de la supervisión, apoyo a la supervisión y/o interventoría del contrato.

3. Nos comprometemos a atender las inspecciones ambientales realizadas por el FDLU, permitiendo el recorrido por las instalaciones y/o lugares objeto de la ejecución contractual, a realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico en caso de ser solicitado por la entidad.

Atentamente,

MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
Representante Legal Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S
Dirección: CL 51 SUR 88 I 26 TO. 2 OF. 503
Teléfono(s): 3123120674
Correo Electrónico: gestionproyectosas@gmail.com

Anexo 15.3

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	POLÍTICA CERO PAPEL	ACTUALIZACION No. 1 CÓDIGO: PT-11-SG-AMTAL PÁG: 1 de 1 VIGENTE DESDE: 10 de octubre de 2024

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S., comprometida con la sostenibilidad ambiental y la mejora continua de sus procesos, adopta la presente **Política de Cero Papel** como parte integral de su Sistema de Gestión Ambiental (SG-AMTAL), con el fin de minimizar el uso de papel en todas sus operaciones y contribuir a la protección de los recursos naturales.

Objetivos.

- Reducir progresivamente el consumo de papel en todas las áreas de la empresa.
- Fomentar la digitalización de documentos, registros y comunicaciones.
- Promover una cultura organizacional orientada a la sostenibilidad y la eficiencia digital.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente y contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Compromisos.

- Priorizar el uso de medios electrónicos para la gestión documental, comunicación interna y externa y almacenamiento de información.
- Implementar herramientas tecnológicas seguras y accesibles para el manejo de archivos digitales.
- Capacitar al personal en buenas prácticas de gestión documental digital.
- Establecer indicadores de seguimiento para evaluar el cumplimiento y la mejora continua de esta política.

Alcance.

Esta política aplica a todos los procesos, colaboradores, contratistas y partes interesadas que interactúan con **Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S.** y debe ser considerada en la planificación y ejecución de actividades administrativas, técnicas y operativas.

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Dirección y Gestión de Proyectos SAS
Correo: gestionproyectosas@gmail.com

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	**POLÍTICA AMBIENTAL**	ACTUALIZACION No. 0
		CÓDIGO: PT-08-SG-AMTAL
		PÁG: 1 de 1
		VIGENTE DESDE: 17 de enero de 2025

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S., a través de la alta dirección ha definido una política ambiental para su organización con el fin de proteger los recursos naturales y su entorno, teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales de la actividad económica que desarrolla la empresa y la oferta de servicios, con un compromiso de mejora continua, prevención de la contaminación y dando cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente aplicable, los requerimientos de los clientes y los propios que la organización pueda llegar a instaurar.

Para llevar a cabo esta política ambiental y apoyados en la alta dirección, el talento humano y demás partes interesadas, **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**, destinará los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros suficientes para su desarrollo.

En aprobación de la política ambiental propuesta para el SG-AMTAL, se firma por la por el Represente Legal de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.AS.**, a los 17 días del mes de enero del año 2024.



MICHAEL OSWALDO SALDOVAL
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Dirección y Gestión de Proyectos SAS
Correo: gestionproyectosas@gmail.com

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 16.1 Pantallazo de correo creado para el desarrollo del proyecto.

Gmail Buscar en el correo electrónico

Redactar

ecibidos 1
estacados
ospuestos
nviados
orradores
Más

Etiquetas

1–22

Principal Promociones Social

GESTION LOCAL SDA U. Acta, listado y anexos CAL ordinaria extemporánea N° 2 Febrero 2025 y convocatoria Sesión
2. Febrero Acta ... 25-02-2025 Lis... Borrador Plan d... +1

Jhon Chaves Hojas de vida de profesionales para los componentes de arbolado y reciclaje - -- Atentamer
Profesional Reci... PROFESIONAL ...

JAC VILLA ROSITA HOJA DE VIDA - Buenos días De manera atenta me permito enviar la hoja de vida, para los f
Hoja de Vida La...

Diana Marcela Aguil. Acta 7 feb - Diana Marcela Aguilar Tovar CONTRATISTA Secretaria Distrital de Gobierno Edif
acta 7 feb.pdf

Diana Marcela Aguil. acta 3 feb ajustada - Diana Marcela Aguilar Tovar CONTRATISTA Secretaría Distrital de Gobi
escanear0005_...

Diana Marcela Aguil. acta 5 febrero - Diana Marcela Aguilar Tovar CONTRATISTA Secretaría Distrital de Gobierno
Acta 5 feb.odf

Anexo 16.1

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	POLÍTICA DE DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	
	Código y versión: PO-04-V2	Fecha: 21-02-2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y LABORAL

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en ella; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimiza el acoso sexual y laboral, contando con la responsabilidad, participación de todos los trabajadores y partes interesadas.

Para ello fija los siguientes criterios:

- Todos los trabajadores tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Cualquier persona que tenga conocimiento del presunto acoso laboral o sexual en el contexto laboral podrá presentar una queja ante el empleador o contratante a través del correo electrónico gestionproyectosas@gmail.com, en el que se establezcan las situaciones de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.
- Todos los colaboradores deberán participar en las campañas, actividades de sensibilización y capacitaciones enfocadas a entender y minimizar acciones que deriven en acoso laboral y/o sexual.
- La alta dirección se compromete a asignar los recursos económicos, técnicos, físicos y humanos para las actividades que se realicen en pro de minimizar situaciones de acoso laboral y/o sexual, si se presentan.
- La empresa se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y/o sexual y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo, para ello, estos mismos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral y/o sexual en el lugar de trabajo.
- La empresa luchará contra el acoso laboral y/o sexual desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y apoyo del comité de convivencia laboral.
- En caso de acoso sexual, la víctima se encuentra facultado para acudir ante la Fiscalía General de la Nación.
- Cualquier persona que se vea involucrada en un comportamiento de hostigamiento o acoso sexual laboral y/o sexual será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias, dando cumplimiento y control a la Ley 1010 de 2006, Ley 2365 de 2024, Ley 2209 de 2022, Resolución 2646 de 2008, Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012, y las demás normas que estén dirigidas a la prevención de acoso laboral y/o sexual en cualquiera de sus modalidades.

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL
NIT: 901352122-9
Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
Dirección y Gestión de Proyectos SAS
Correo: gestionproyectosas@gmail.com

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 20.1. Planilla DGP – Personal con discapacidad.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901352122-9	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	CL 18 No 6 47	7033629	gestiondeproyectosas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-02	E	10/03/2025	84413057	$350.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000	0		0		0	3	200	0	57.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	3	500	0	228.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.500				7.500	3	100	7.600			75	7.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	57.000	3	200	57.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	57.000	57.200
Pensión	1	227.800	228.300
Riesgos Laborales	1	7.500	7.600
CCF	1	57.000	57.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	349.300	350.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901352122-9	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	CL 18 No 6 47	7033629	gestiondeproyectosas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-02	E	10/03/2025	84413057	$350.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCION | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1022977063 | MORA MORA RUBIELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF21 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento [redacted] clasificado como PRIVADO por parte de Com[redacted]r Operador de Información

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Anexo 21.1 Documento del SG – SST.

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

Elaboró.	Revisó y Aprobó.
D&M Solutions – Asesor externo	Michael Oswaldo Sandoval - Representante legal.
Página **1** de **49**	

156

TABLA DE CONTENIDO

DESCRIPCION GENERAL 5

INTRODUCCIÓN 6

1 OBJETIVO 7

1.1. OBJETIVO GENERAL 7

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7

2 ALCANCE 8

3 MARCO DE REFERENCIA 8

1.3. MARCO LEGAL 8

4 DEFINICIONES 8

5 CONTENIDO Y DESARROLLO 16

5.1. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST 16

5.2. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SGSST 16

5.2.1. RECURSOS 16

5.2.2. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST 17

5.2.3. RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR 18

5.2.4. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES 18

5.2.5. RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DEL SGSST 19

5.3. FUNCIONES DEL COPASST 20

5.3.1. Funciones del presidente 21

5.3.2. Funciones del secretario 21

5.4. FUNCIONES DEL CCL 21

5.5. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL 22

5.6. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA 23

5.7. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD 25

5.8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS 25

5.8.1. PLANIFICACIÓN 25

5.9. EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DEL SG SST 25

5.10. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO 25

5.11. PLAN DE ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN 27

5.12. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 28

5.13. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN 29

5.13.1. PLAN BÁSICO 29

5.13.2. PLAN AVANZADO 32

5.13.3. PLAN DE TRABAJO ANUAL 35

5.14. COMITÉ PARITARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) 35

5.15. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 36

5.16. DOCUMENTACIÓN 37

5.16.1. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS 37

5.17. COMUNICACIÓN 37

5.18. EVALUACIÓN DEL SGSST 37

5.18.1. INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD Y ENFERMEDAD LABORAL 38

5.18.2. GESTIÓN DEL CAMBIO 39

5.18.3. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 39

5.18.4. ADQUISICIONES 40

5.18.5. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS **¡Error! Marcador no definido.**

1.4. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES 43

5.19. MEJORAMIENTO **¡Error! Marcador no definido.**

5.19.1. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS 45

5.19.2. MEJORA CONTINUA 46

6 CONTROL DE CAMBIOS 46

6.1. DOCUMENTOS Y/O MANUALES DE REFERENCIA. 46
6.2. APLICATIVOS Y/O HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS. 46
6.3. HISTÓRICO DE ELABORACIÓN. 47

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Políticas del SG SST 16
Tabla 2. Recurso Humano SG SST 16
Tabla 3. Criterios para la aceptabilidad del riesgo o vulnerabilidad 27
Tabla 4. Número de integrantes COPASST 36
Tabla 5. Número de integrantes CCL 36
Tabla 6. Indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral 38
Tabla 7. Indicadores de cumplimiento del SGSST 40

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama 23
Figura 3. Jerarquización de controles 26

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCION GENERAL

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S, tiene por objeto social, realizar actividades de consultoría ambiental, diseño, construcción, interventoría, monitoreo y seguimiento de obras civiles de ingeniería, sanitarias y ambientales, adelantar actividades de producción de material vegetal, establecer plantaciones forestales agrícolas y agroforestales, entre otras; desarrollar e implementar programas y proyectos orientados a la cuantificación y comercialización de bienes y servicios ambientales, servicio de medición especializada en control de calidad ambiental, ejercer todo tipo de actividades relacionadas con el diseño, implementación, mantenimiento y mejora de sistemas integrados de gestión de calidad, medio ambiente, salud ocupacional, seguridad industrial y responsabilidad social empresarial, ingeniería industrial, educación ambiental, representación de cajas extranjeras o nacionales que tengan el mismo objeto social, consultoría ecológica y biológica, desarrollo económico, participación como en construcciones de agendas locales, reconciliación y paz como lo es la sensibilización y fortalecimiento de los actores voluntarios, derechos humanos, entre otros, desarrollo de programas de servicios en salud y proyectos sociales.

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S está comprometida con el cumplimiento de la legislación colombiana y para dar respuesta a las exigencias de esta en materia de Seguridad y salud en el Trabajo, establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG.SST) que se plasma en el presente documento, el cual está basado en los principios del ciclo PHVA y tiene como propósito fundamental garantizar el más alto grado de bienestar físico y mental de sus trabajadores a través del mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

INTRODUCCIÓN

El trabajo, ya sea manual o intelectual, trae consecuencias positivas y/o negativas en la salud física y mental de los trabajadores, debido a la interacción del trabajador con las condiciones de trabajo, constituidas por factores del ambiente, de la tarea y de la organización; consiente de esto, Colombia ha establecido una estricta legislación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que busca proteger al trabajador de los daños que pueda traer sobre si, el desarrollo de sus labores.

Parte de lo exigido por la legislación en SST, es el diseño, implementación y ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S, entidad privada, identificada con NIT 901352122-9 ; con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, garantizar el bienestar de sus colaboradores y dar cumplimiento a la legislación Colombiana en materia de SST plasma en el presente documento su SG SST, en donde estable los recursos y actividades necesarias para la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores y el cumplimento de todos los requisitos legales aplicables en materia de SST.

1 OBJETIVO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S** que tiene como propósito garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, a través de la promoción de la salud y de la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos, para prevenir la presentación de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y dar respuesta oportuna a las situaciones de emergencia que puedan presentarse.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad y salud en el trabajo en Colombia y demás compromisos adquiridos.
- Identificar los peligros y valorar los riesgos presentes en la operación de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**.
- Proponer y establecer medidas de control efectivas para los riesgos presentes en la operación de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**.
- Verificar la eficacia de las medidas de control establecidas para la gestión de los riesgos de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**.
- Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Fortalecer el autocuidado del personal.
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
- Establecer actividades de promoción y prevención, tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola de los riesgos laborales que puedan afectar la salud individual y colectiva en el lugar de trabajo.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional.

2 ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) aplica a todos los trabajadores de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S** vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación

3 MARCO DE REFERENCIA

1.3. MARCO LEGAL

El SGSST de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** Establece su marco de referencia legal para el campo de aplicación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo expuesto en el Procedimiento de **"Identificación de Requisitos Legales"** identificado con código **IPC.PD.004**, el cual permite el diligenciamiento de una matriz de requisitos legales identificada con el código **IPC.MT.003.**

4 DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3: «Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también, accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.»

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
Alcanzable: Que se puede lograr u obtener con facilidad.
Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
Antecedentes Laborales: Toda exposición a factores de riesgo durante el desempeño de su labor en contratos o trabajos desarrollados fuera de la institución que actualmente lo contrata.
Aptitud Médica: Conclusión a que llega el médico que practica evaluaciones médico ocupacionales cotejando el perfil del cargo a desempeñar con las condiciones físicas y mentales de un trabajador. Puede resultar en apto, no apto y apto con restricciones para el desarrollo del cargo y tareas requeridas.
Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
Autoridad. Poder con que se cuenta o que se ha recibido por delegación. (NTCGP 1000)
Capacitación: Hace parte de la formación y busca mejorar las habilidades, destrezas y saberes del personal del establecimiento, mediante cursos de corta duración, no conducentes a la obtención de títulos.
Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continúo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, de la empresa y la calidad del servicio, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores de la empresa y la calidad del servicio.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones y medio ambiente de trabajo u operación: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y clientes. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y clientes.
d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Cuantificable: Que se puede medir numéricamente.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Documentación: Conjunto de documentos, soportes, manuales, guías de referencia, libros de ayuda, etc., que suelen manejar las agencias de viajes, de manera que el usuario pueda aprender su manejo y consultar cualquier inquietud, soportar procedimientos y registrar evidencias.

Efectividad: Logro de los objetivos del SGSST con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evaluación médica por cambio de ocupación: Se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Examen de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas

Examen de Ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Examen médico ocupacional: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Examen médico por reubicación: Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.

Examen médico Pos incapacidad o de reintegro laboral: Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.

Exámenes paraclínicos: Son aquellas valoraciones para ayuda diagnóstica y mayor exactitud en el concepto.

Examen Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente

161

de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos. Incluye también al cliente.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

Historia clínica ocupacional: Conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen laboral.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa y la Calidad del Servicio

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del SGSST.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores. Incluye también al cliente.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina (vehículos) o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el SG SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
Medible: Que tiene una determinada dimensión o tamaño.
Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del SGSST, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la Política de Seguridad, Salud de la organización y de las demás Políticas que esta adopte.
Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
Objetivo alcanzable: Que se puede lograr u obtener con facilidad, en un período de tiempo determinado.
Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.
Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores y/o clientes, en los equipos, en las instalaciones o servicios.
Perfil del cargo: Corresponde a los requerimientos básicos que debe cumplir una persona para aspirar a ejercer y desarrollar a cabalidad las tareas y actividades que demanda determinado cargo. Comprenden competencias físicas, mentales, comportamentales, actitudinales y de formación.
Personal Vinculado: Personal que no tiene relación laboral con la agencia de viajes, pero que su desempeño guarda relación para la eficiente prestación del servicio que esta ofrece.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.
Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.
Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
Reintegro Laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.
Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
Requisito Normativo: Requisito de seguridad, salud, sostenibilidad y/o calidad de servicio, impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
Responsabilidad: Derecho natural u otorgado a un individuo en función de su competencia para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho.
Responsabilidad social: Es el compromiso que establece la agencia de viajes, de trabajar como socios con los grupos de interés relevantes, con el fin de mejorar la calidad de vida de los miembros de sus equipos de trabajo, sus familias y la comunidad cercana a sus instalaciones o del destino que organiza, promociona, comercializa u opera.
Restricciones o recomendaciones médico laborales: Corresponden a las recomendaciones definidas por un médico acorde a las condiciones y aptitudes que un trabajador presenta al momento de una evaluación médica, a fin de que pueda desempeñar la labor para la que se solicita, sin menoscabo para su salud. Pueden ser temporales o permanentes.
Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG SST.
Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad, incluyendo las eventualidades en las que se vean afectados los clientes dentro de la operación de la empresa.
Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.
Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
Seguridad: Que está libre de riesgos que sean inaceptables. (ISO/S GUÍA 51)
Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en uno de los Sistemas de Gestión. Este Sistema de Gestión se enfoca en el desarrollo de actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.
Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
Seguridad y Salud en el trabajo SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.
Tasa: El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto. Incluye también al cliente.
Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

5 CONTENIDO Y DESARROLLO.

5.1. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST.

Dentro de su SGSST **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S** define las siguientes Políticas:

Tabla 1. Políticas del SG SST

POLÍTICA	CÓDIGO
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	IPC.PO.001
Política contra el consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco	IPC.PO.002

Estas Políticas serán revisadas de manera anual y de requerirse serán actualizadas acorde con los cambios de la empresa.

5.2. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SGSST.

5.2.1. RECURSOS.

La Alta Dirección asume la responsabilidad de asegurar la disponibilidad de recursos necesarios y los asignados por la ley nacional vigente para el adecuado funcionamiento del SGSST.
Para desarrollar las actividades de SGSST, la empresa cuenta con los siguientes recursos:

5.2.1.1. Humanos.

En la siguiente tabla se describe el recurso humano del SGSST.

Tabla 2. Recurso Humano SG SST

RECURSO HUMANO	
CARGO	**DEDICACIÓN HORARIA**
Gerente Responsable SG SST	4 hora/semana
COPASST	4 horas/semana – 1 Reunión Mensual
CCL	1 Reunión Trimestral
Brigada de Emergencia	1 hora/semana

Adicional a los anteriormente nombrados se cuenta con la aseguradora de Riesgos Laborales: Positiva la cual asume la atención de los trabajadores de la empresa en una contingencia laboral.

5.2.1.2. Financieros.

Para la realización de las actividades de SST y el cumplimiento del plan de trabajo o plan de acción se cuenta con un presupuesto anual de $1.000.000 aproximadamente.

5.2.1.3. Técnicos.

Las actividades del SG SST a desarrollar son:

- Programas capacitación y entrenamiento
- Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas.
- Adquisición de elementos de protección personal.
- Adecuación de puestos de trabajo.
- Arreglo de instalaciones locativas.

5.2.1.4. Locativos.

Las actividades de SST se realizan en las instalaciones de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** ubicadas en la ciudad de Bogotá en la Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503

5.2.1.5. Físicos y tecnológicos.

El establecimiento cuenta con los siguientes recursos físicos y tecnológicos para el desarrollo del SG SST:

- 2 computadores
- 1 impresora
- 2 archivadores

5.2.2. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST.

Si bien es cierto que los empleadores tienen la responsabilidad de implementar el nuevo Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y deben cumplir una serie de requisitos que garanticen el control eficaz de los riesgos al igual que las condiciones y el medio ambiente laboral adecuado, también los trabajadores están sujetos a cumplir unas obligaciones. A continuación, se describen las responsabilidades de cada parte.

5.2.3. RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR.

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tiene las siguientes obligaciones:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la empresa.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo
- Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y procurar su financiación.
- Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de SST.
- Notificar a la ARL los accidentes y las enfermedades laborales.
- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación y entrenamiento acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
- Realizar y ejecutar el plan de auditorías mínimo una vez al año.

5.2.4. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES.

Los trabajadores juegan un papel fundamental en la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo ya que pueden fomentar y asegurar que los procedimientos que establece la empresa, sean los óptimos y aplicables para la empresa, además de Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen las siguientes obligaciones:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Observar las normas y reglamentos de SST de la empresa.
- Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos.
- Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.
- Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.
- Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación anual del SG SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5.2.5. RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DEL SGSST.

El SG-SST está a cargo del Gerente de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S,** quien fue designado por el representante legal, para constancia de lo anterior se cuenta con acta de reunión **IPC.FR. 002.V1.**
Por lo tanto, tendrá la responsabilidad Ejecutiva de asegurar la implementación y el mantenimiento del SGSST, para lo cual deberá:

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SGSST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar y contribuir con la elaboración de los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.

- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Implementación y seguimiento del SGSST.
- liderar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicional a las responsabilidades del empleador, los trabajadores y el responsable del SGSST existen dos comités creados para vigilancia y promoción de las actividades de SST, estos son el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y Comité de Convivencia Laboral CCL, los cuales tiene unas responsabilidades específicas frente al SGSST, estas se nombran a continuación.

5.3. FUNCIONES DEL COPASST.

- Proponer actividades a la empresa que procuren y mantengan la salud en el ambiente de trabajo.
- Participar en actividades de capacitación en SST.
- Vigilar el desarrollo de las actividades en materia de SST que realiza la empresa de acuerdo a las normas vigentes y reglamento de higiene.
- Colaborar en el análisis de las causas de los IT, AT y EL y proponer al empleador medidas correctivas.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar.
- Estudiar y considerar sugerencias que presenten los trabajadores.
- Solicitar periódicamente información a la empresa sobre accidentalidad y enfermedades laborales.
- Elegir al secretario.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SST. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la SST.
- En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Solicitar información al empleador para conocer los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.
- Participar en la planificación de la auditoría anual al SG-SST.
- Conocer los resultados de la revisión de la Alta Dirección al SG-SST y definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.
- Revisar y conocer la política en SST.

- Revisar como mínimo 1 vez al año y participar en la elaboración del plan de capacitación anual para identificar las acciones de mejoras.
- Participar en la actualización del Plan de Acción del SG-SST.
- Participar en la identificación de peligros y evaluación de riesgos anualmente y cuando se introduzcan nuevos procesos, cambios en el método de trabajo o legislación (Gestión del Cambio).

5.3.1. Funciones del presidente.

- Orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Determinar sitio de reunión.
- Notificar por escrito a los miembros del comité la convocatoria de las reuniones una vez al mes.
- Preparar los temas de la reunión.
- Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el comité y darle a conocer todas sus actividades.

5.3.2. Funciones del secretario.

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones.
- Tomar nota de los temas tratados y elaborar acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación (la firma cada participante).
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda la información que requieren el empleador y trabajadores.

5.4. FUNCIONES DEL Comité Convivencia Laboral (CCL).

El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

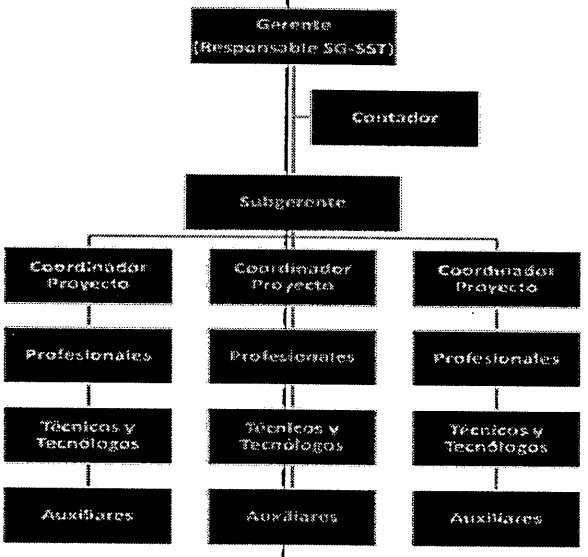
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

5.5. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S tiene una planta de personal fija conformada por un gerente, un sub gerente y un contador; dependiendo la magnitud del proyecto que desarrolle aumenta su personal en cargos de Coordinador Proyecto, Profesional, Técnico y Tecnólogo y Auxiliares, su estructura organizacional, se muestra en el siguiente diagrama.

Figura 1. Organigrama.



Los colaboradores de la organización asumen las funciones con claridad y compromiso, estas están plasmadas en el "**Manual de Organización y Funciones**" identificado con el código **IPC.MA.002**, lo que permite que el personal conozca las funciones y atribuciones que se les ha sido asignado, facilitando el proceso de inducción de personal en los casos de ingreso o desplazamientos de personal (rotación, traslado, reubicación y otras acciones etc.).

5.6. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA.

La siguiente es la información básica de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**

- NIT: 901352122-9
- RAZÓN SOCIAL: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.
- DIRECCIÓN: Calle 51 SUR # 88 I 26 To. 2 Of. 503
- CIUDAD: Bogotá D.C.
- DEPARTAMENTO: Cundinamarca
- TELÉFONOS: 3123120674
- CORREO ELECTRÓNICO: gestionproyectosas@gmail.com
- OBJETO SOCIAL: realizar actividades de consultoría ambiental, diseño, construcción, de obras civiles de ingeniería, sanitarias y ambientales, adelantar actividades de producción de material vegetal, establecer plantaciones forestales agrícolas y agroforestales, entre otras; desarrollar e implementar programas y proyectos orientados a la cuantificación y comercialización de bienes y servicios ambientales, ejercer todo tipo de actividades

relacionadas con el diseño, implementación, mantenimiento y mejora de sistemas integrados de gestión de calidad, medio ambiente, salud ocupacional, seguridad industrial y responsabilidad social empresarial, ingeniería industrial, educación ambiental, consultoría ecológica y biológica, entre otras.

5.6.1.1. ACTIVIDADES REALIZADAS POR DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S, para cumplir con su objeto social, puede realizar entre otras, las siguientes actividades, en las áreas ambiental, social, de educación, cultura, salud, participación, y obras civiles, entre otros.

- Realizar actividades de consultoría ambiental.
- Diseño, construcción, interventoría, monitoreo y seguimiento de obras civiles de ingeniería sanitarias y ambientales.
- Adelantar actividades de producción de material vegetal, establecer plantaciones forestales agrícolas y agroforestales, entre otras;
- Desarrollar e implementar programas y proyectos orientados a la cuantificación y comercialización de bienes y servicios ambientales.
- Servicio de medición especializada en control de calidad ambiental.
- Ejercer todo tipo de actividades relacionadas con el diseño, implementación, mantenimiento y mejora de sistemas integrados de gestión de calidad, medio ambiente, salud ocupacional, seguridad industrial y responsabilidad social empresarial.
- Ingeniería industrial.
- Educación ambiental.
- Representación de cajas extranjeras o nacionales que tengan el mismo objeto social.
- Consultoría ecológica y biológica.
- Desarrollo económico.
- Participación como en construcciones de agendas locales.
- Reconciliación y paz como lo es la sensibilización y fortalecimiento de los actores voluntarios, derechos humanos, entre otros.
- Desarrollo de programas de servicios en salud y proyectos sociales.

5.7. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD.

En la actualidad **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** no ha realizado evaluaciones medicas ocupacionales a su personal trabajador, se establece el procedimiento de Evaluaciones médicas ocupacionales identificado con código **FE.PD.008**, y se plasma en el plan de acción para el año siguiente a la elaboración de este documento su implementación y consiguiente diagnóstico de las condiciones de salud de su planta de personal.

5.8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS.

5.8.1. PLANIFICACIÓN.

5.8.1.1. Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos.

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S. establece el Procedimiento "**Identificación de Peligros/Amenazas y Valoración de Riesgos/Vulnerabilidades**" identificado con código **IPC.PD.003**, basado en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012 que expone una metodología nacional aceptada, sistemática y con alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias (internas o externas), todos los centros de trabajo (Instalaciones), todos los trabajadores independiente de su forma de contratación y vinculación y los clientes; dicho procedimiento permite la identificación de los peligros y valoración de los riesgos en Seguridad y Salud, los cuales se registran en la "**Matriz de Identificación de Peligros/Amenazas, Valoración de Riesgos/Vulnerabilidades y Determinación de Controles**" identificada con código **IPC.MT.002**, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios.

5.9. EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DEL SG SST.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015, "Decreto Único de Trabajo" y los Estándares Mínimos establecidos en la resolución 1111 de 2017, se realiza la evaluación inicial del SGSST, que mide el cumplimiento de dichos estándares por DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S, la evaluación se realizó con apoyo del Formato "**Evaluación de la seguridad y salud en el trabajo**" identificado con código **IPC.FR.011** y está registrada con el código **IPC.FR. 011.V1. R1.**
Con el fin de medir los avances en el SGSST se debe realizar anualmente la evaluación de cumplimiento de estándares mínimos, esta actividad es responsabilidad del Subgerente de la fundación– Responsable SGSST.

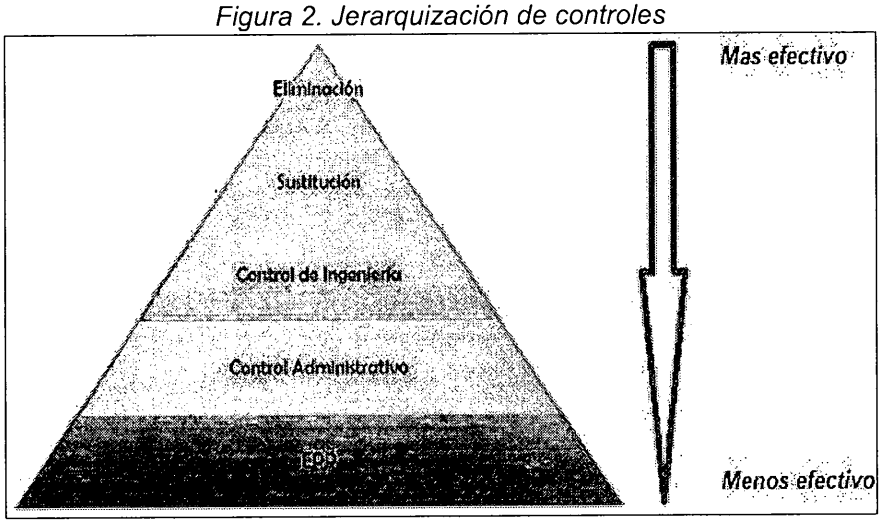
5.10. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Siguiendo el procedimiento para la "**Identificación de Peligros/Amenazas y Valoración de Riesgos/Vulnerabilidades**" identificado con código **IPC.PD.003**, se realizan las siguientes actividades:

- Definición del responsable de la identificación de peligros, el cual es un asesor externo con licencia de salud ocupacional para dicha actividad.
 Inspección de los sitios de trabajo.
 Reunión con los trabajadores en donde se identificaron tareas, insumos, maquinaria y demás utilizadas en sus labores y los peligros y riesgos asociados a estas.
 Identificación de peligros por parte de los trabajadores con apoyo del formato "identificación de peligros", de código **IPC.FR.007.**
- Análisis de la información recolectada y registro de los resultados encontrados en la "Matriz de Identificación de Peligros/Amenazas, Valoración de Riesgos/Vulnerabilidades y Determinación de Controles" identificada con código **IPC.MT.002**. En la Matriz se pueden observar los peligros de cada oficio y la valoración de los riesgos.

Para cada riesgo se plantearon medidas de intervención, teniendo en cuenta la jerarquización de controles, explicada en la siguiente figura.

Figura 2. Jerarquización de controles



- **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.

- **Sustitución**: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.

- **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la

presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST.

- **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, entre otros.

- **Equipos de Protección personal o Individual:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar equipos de protección personal (EPI) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPI deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada para el riesgo de caída en altura son considerados sistemas de protección colectivo e individual.

Es necesario efectuar seguimiento a las Medidas de Intervención de acuerdo a lo expuesto en el Instructivo "**Identificación de Peligros/Amenazas y Riesgos/Vulnerabilidades**" identificado con código **IPC.IN.001**.

5.11. PLAN DE ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN.

Para el análisis y priorización de las actividades tendientes a garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo, y la selección de las medidas de control de los riesgos valorados en la **Matriz de Identificación de Peligros/Amenazas, Valoración de Riesgos/Vulnerabilidades y Determinación de Controles**, se tuvo en cuenta la jerarquización de controles explicada en el punto anterior. Para cada riesgo valorado se plantearon medidas de control específicas, estas medidas deben ser implantadas en el tiempo estipulado en el plan de acción, el cual se estableció teniendo en cuenta la siguiente tabla.

Tabla 3. Criterios para la aceptabilidad del riesgo o vulnerabilidad.

Nivel de Riesgo	Aceptabilidad del Riesgo o Vulnerabilidad	Significado
I	No Aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	Aceptable con control Específico	Corregir y adoptar medidas de control
III	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis más preciso o metodología complementaria lo justifique de ser el caso.
IV		

Adicional a los riesgos valorados, para la elaboración del plan de acción se tiene en cuenta los resultados de la Evaluación Inicial o de SST, el diagnóstico de las condiciones de Trabajo y el diagnóstico de las condiciones de Salud.

169

5.12. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El reglamento de higiene y seguridad industrial es un documento técnico que hace parte de las exigencias legales colombianas en el contexto del Sistema General de Riesgos Laborales y la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en este se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa, así como de los trabajadores en cuanto a SST y los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral.

El reglamento de higiene y seguridad industrial es incluido en el plan de capacitación, y será socializado en la inducción al personal que ingrese a laborar con la entidad.

La gerencia se compromete a parcial activamente en la supervisión del cumplimiento de este reglamento y demás normas de seguridad para mejorar el cuidado de la salud del trabajador y desarrollar programas de motivación y estrategias comunicativas para detectar rápidamente falencias o riesgos como exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión, monotonía y rutina, problemas familiares, problemas laborales, movimientos repetitivos y turnos de trabajo.

El reglamento de Seguridad e Higiene y las leyes nacionales dan a los trabajadores el derecho a un ambiente de trabajo seguro. Dentro de los derechos que tienen están los siguientes:

- Recibir capacitación e información sobre los peligros en el lugar de trabajo.
- Realizar su trabajo en un ambiente seguro y saludable
- Participar en las inspecciones de seguridad en su lugar de trabajo y conocer los resultados.
- Obedecer las normas y reglamentos de Seguridad e Higiene.
- Usar los EPP propiciados por la empresa y mantenerlos en buenas condiciones
- Informar de cualquier situación peligrosa al empleador.
- Informar de inmediato al jefe si sufrió un accidente o si está expuesto a algún riesgo.

Los empleadores deben mantener un lugar de trabajo seguro para los trabajadores, así mismo tienen los siguientes deberes:

- Publicar el Reglamento en un lugar visible para los trabajadores, para que de esta forma ellos sepan los derechos, deberes y las sanciones a las cuales está en caso de incumplimiento.
- Asegurarse de que los trabajadores tengan y utilicen equipos de seguridad y herramientas que estén en buenas condiciones.
- Utilizar la señalización adecuada de acuerdo a las normas de prevención, y protección para advertir a los trabajadores sobre áreas de trabajo peligrosas.
- Proporcionar exámenes médicos (ingreso, periódicos y de retiro) y capacitación a los trabajadores cuando así se requiera.

Estas y otras obligaciones se encuentran plasmadas en el documentado "**Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**" identificado con código **IPC.RE.001**.

5.13. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

La implementación del SGSST exige el diseño de una serie de planes y programas a implementar. Estos se elaboran para materializar las políticas y los objetivos, así como para garantizar un mejoramiento continuo dentro de la organización.
Los planes se refieren a procedimientos específicos y puntuales que se deben adoptar para cumplir con un propósito determinado, Los programas, por su parte, comprenden una serie de actividades que se deben llevar a cabo para cumplir con objetivos más generales.
El plan de trabajo o de acción del SG SST de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S se especifica a continuación.

5.13.1. PLAN BÁSICO.

Se establece el proceso de primer nivel definido por la legislación en Plan Básico Legal como la orientación y asesoría en el direccionamiento Estratégico de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de sensibilizar y promover la cultura de Prevención en Riesgos Laborales a los colaboradores de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**
Teniendo en cuenta lo anterior los diferentes Programas diseñados son los que se nombran a continuación:

- Programa de Estructura Empresarial.
- Programa de Promoción y Prevención en Salud (aplica para condiciones de salud).
- Programa de Protección Colectiva y en el Individuo (aplica para condiciones de trabajo)

5.13.1.1. Programa de Estructura Empresarial.

Objetivo General.

Implementar un SGSST tomando como base la normatividad vigente, los peligros, riesgos y necesidades identificadas.

Objetivos Específicos.

- Comprometer a la gerencia en el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de legislación en Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Establecer las responsabilidades frente al SGSST de todas las partes interesadas.
- Identificar el grado de avance del SGSST para establecer un plan de acción.
- Identificar los peligros, evaluar los Riesgos y determinar los controles necesarios.
- Determinar acciones de mejora continua en la gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Actividades.

- Determinación del talento humano con el que se cuenta para la gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Establecer la responsabilidad legal aplicable al SGSST
- Identificar peligros, valorar de riesgos y determinar controles o programas de intervención.
- Establecer una Política de SST
- Establecer objetivos y metas del SGSST, que sean medibles, consistentes con los requisitos legales y otros y los riesgos que se presentan.
- Establecer medidas de control de los riesgos identificados.

5.13.1.2. Programa de Promoción y Prevención en Salud.

Objetivo General.

Mejorar y/o mantener las condiciones de salud de los trabajadores de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**

Objetivos Específicos.

- Brindar las bases para que el personal pueda cuidar y mantener su salud.
- Capacitar al personal sobre los factores de riesgo presentes en las diferentes instalaciones, sus efectos sobre la salud y la manera de prevenirlos y/o controlarlos.
- Prevenir y detectar precozmente las Enfermedades Laborales (EL) y/o de origen común, para orientar el manejo oportuno y control de estas.
- Seleccionar y ubicar al personal en un cargo acorde con sus condiciones fisiológicas y psicológicas.
- Hacer seguimiento periódico al estado de salud del personal expuesto a los diferentes factores de riesgos, con el fin de detectar precozmente la aparición de enfermedades o el progreso de las ya identificadas, y verificar la efectividad de los controles implementados.
- Mantener un diagnóstico actualizado de condiciones de salud que permita la determinación de acciones de mejoras a plan de acción de SST.

Actividades.

Evaluaciones Médicas Ocupacionales: esta actividad se llevará a cabo siguiendo el procedimiento **IPC.PD.008**, a continuación, se describen las evaluaciones a realizar al personal de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**.

- Evaluaciones Médicas Preocupacionales o de Ingreso. Este tipo de evaluaciones se realiza para:

- Seleccionar y ubicar al aspirante o trabajador de la empresa en un cargo acorde con sus características físicas, psicológicas e intelectuales.
- Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud físico o mental del aspirante, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo, con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes.
- Determinar patologías preexistentes.

- Evaluaciones Médicas Periódicas. Este tipo de evaluaciones se realiza para:

 - Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores y la detección precoz de los efectos que sobre esta generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan.
 - Búsqueda de manifestaciones tempranas y efectos de la exposición a factores de riesgo teniendo en cuenta su prioridad, su peligrosidad y su severidad en relación con las características individuales del trabajador.
 - La realización de los Exámenes Periódicos debe generar un informe donde se analice e interprete los datos obtenidos y así proporcionar recomendaciones específicas tanto individuales como grupales.
- Evaluaciones Médicas Postincapacidad.
 - Las Evaluaciones Médicas Periódicas se harán también a los trabajadores que han permanecido en un tiempo de incapacidad por enfermedad sea común o laboral o por accidente laboral, ésta con el fin de determinar su capacidad de desempeño en el cargo y/o la repercusión del trabajo en su estado de salud, y la necesidad de reubicación temporal. Aplica para incapacidades iguales o superiores a 5 días.
- Evaluaciones Médicas de Egreso o Retiro.
 - El examen Médico y paraclínico de retiro se practica al trabajador en el momento de terminar el vínculo laboral con la empresa tiene como finalidad determinar el estado de salud con el que el trabajador abandona la Entidad, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.

Actividades de Intervención acordes a las Condiciones de salud de la población trabajadora – Programa de intervención:

- Socialización y capacitaciones en temas de prevención y promoción tales como
 - Política contra el consumo de alcohol, drogas y tabaco.
 - Consumo de sustancias psicoactivas
 - Cuidados de salud
 - Estilos de vida saludable
 - Hábitos saludables
 - Pausas activas
 - Planificación familiar
 - Salud visual y vascular.

5.13.1.3. Programa de Protección Colectiva y en el Individuo.

Objetivo General.

Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física y/o mental del Trabajador.

Objetivos Específicos.

- Establecer mecanismos tendientes a identificar las condiciones que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedad laboral.
- Identificar y priorizar las condiciones y factores de riesgo que puedan originar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Adoptar medidas para el control de riesgos con prioridad en las enfermedades laborales y luego en las enfermedades agravadas por el trabajo.
- Verificar la eficiencia de las medidas adoptadas en el control de riesgos ocupacionales.

Actividades.

- Investigación y análisis de todos los accidentes de trabajo e incidentes. Ver **Procedimiento "Investigación de Incidentes y Accidentes"** identificado con el código **IPC.PD.007.**
- Evaluación de factores riesgo generadores de Incidentes, Accidentes de Trabajo y de Enfermedades laborales para tomar acciones sobre ellos.
- Mejoramiento de las condiciones de los puestos de trabajo
- Establecimiento de la cultura del reporte de condiciones de riesgo e incidentes por parte de los trabajadores.
- Implementación de un Programa de Orden y Aseo que contribuya a mejorar ambientalmente las condiciones en los puestos de trabajo. Ver documento "**Programa de Orden y Aseo 5s"** identificado con el código **IPC.PR.001.**
- Capacitación a todo el personal acerca de los diferentes riesgos a los que está expuesto.
- Mantenimiento periódico de los sistemas de control implementados, tanto en el colectivo como en el individuo.
- Dotación de equipos de protección personal a los trabajadores que lo necesiten.
- Señalización y demarcación las áreas de circulación, zonas de almacenamiento, rutas de evacuación y riesgos específicos.
- Realización de inspecciones periódicas a los sitios de trabajo y verificar las condiciones de seguridad.

5.13.2. PLAN AVANZADO.

5.13.2.1. Gestión para la prevención de los Incidentes y accidentes de trabajo.

Objetivo General.

Fortalecer una cultura en prevención y control integral de las causas de la accidentalidad, con el propósito de lograr el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los trabajadores, la seguridad de los clientes y la productividad de la empresa.

Objetivos Específicos.

- Identificar y controlar las causas de accidentalidad
- Diseñar herramientas de gestión que permitan el buen desarrollo del SGSST
- Describir el comportamiento de la accidentalidad, identificando causas, características, frecuencia y severidad.

Actividades.

- Identificar los peligros por procesos y los riesgos por actividad.
- Implementación de medidas de control de riesgos valorados.
- Realizar seguimiento al grado de desarrollo de la gestión para el control de incidentes y accidentes de trabajo.
- Priorizar los peligros, causalidad y tendencias de los incidentes y accidentes de trabajo, para corregir oportunamente sus causas.
- Generar la cultura del orden y del aseo a través de programa orden y aseo.

5.13.2.2. Programa de Gestión para el Control de la Enfermedad laboral.

Objetivo General.

Establecer instrumentos eficaces para la prevención de la enfermedad laboral.

Objetivos Específicos.

- Prevenir deterioros en la salud de los trabajadores.
- Identificar y aplicar métodos de control y procedimientos seguros para los puestos de trabajo.
- Identificar los riesgos de mayor potencial para generar enfermedad laboral en los trabajadores

Actividades.

- Identificar los riesgos de mayor potencial para generar enfermedad laboral en los trabajadores de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**
- Identificar, planear e implementar medidas de control colectivas e individuales, para controlar los factores de riesgo y prevenir las enfermedades laborales.
- Formar a los trabajadores en la prevención de enfermedades laborales.
- Realizar inspecciones de seguridad para identificar y priorizar las áreas y procesos críticos del Restaurante que presenten mayor probabilidad de generar Enfermedades Laborales.
- Realizar análisis de las condiciones de salud y comportamiento del individuo en los puestos de trabajo seleccionados.

5.13.2.3. Programa de Inducción, Capacitación y entrenamiento.

Objetivo General.

Capacitar al personal de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S. en todos los temas de SST necesarios para la prevención y promoción de la salud y la gestión de los riesgos a los que están expuestos.

Objetivos Específicos.

- Socializar al personal el Sistema de Gestión para su conocimiento y activa participación en su implantación.
- Capacitar en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo concernientes a sus actividades.
- Socializar al personal los riesgos a los que están expuestos y la forma de actuar frente a ellos.
- Entrenar y formar en atención de emergencias al personal.

Actividades.

- Inducción y re inducción:
 - Inducción a personal nuevo que incluya todo lo referente a SST
 - Re inducción a anual a personal que incluya el SG SST
- Socializar el SGSST a todo el personal
- Objetivos y metas del SGSST
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Política contra el consumo de alcohol, drogas y tabaco.
- Capacitar al personal en los temas incluido en el plan anual de capacitaciones, algunos de ellos se nombran a continuación :
 - Prevención y promoción
 - Manejo de video terminales
 - Manejo de estrés y carga laboral
 - Servicio y atención al publico
 - Motivación laboral

- Pausas activas
- Higiene postural
- Seguridad vial
- Programa de respuesta ante emergencias
- Reacción y manejo ante condiciones climáticas adversas
- Programa de orden y aseo.
- Manejo de situaciones de robos y atracos
- Autocuidado
- Riesgo bilógico
- Riesgo químico y manejo de sustancias químicas
- Riesgo Publico y autocuidado
- Riesgo locativo
- Riesgo eléctrico
- Riesgo mecánico
- Riesgo físico
- Riesgo psicosocial
- Riesgo biomecánico
- Riesgo tecnológico

5.13.3. PLAN DE TRABAJO ANUAL.

El plan de trabajo anual es uno de los resultados del proceso de implementación del SGSST el cual se adopta para el registro de los compromisos a un ciclo de 12 meses. Al mismo tiempo, representa uno de sus ejes principales ya que debe guardar plena coherencia con lo definido en la planificación del SGSST y con los objetivos del mismo. De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, es una obligación de las empresas la elaboración de un Plan de Trabajo Anual, por tal motivo las actividades en materia de SST a desarrollar en el año se registran en el formato **Plan de Acción** con el código **IPC.FR.004** y quedará registrado con el código **IPC.FR. 004.R1.**

5.14. COMITÉ PARITARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).

De conformidad con la Resolución 2013 de 1986, el COPASO, hoy COPASST – Decreto 1443/14, debe funcionar como Organismo de promoción y vigilancia de las políticas, normas y reglamentos de SST al interior de la empresa, en el tiempo asignado legalmente para sus funciones.
El Responsable del SGSST de acuerdo a la cantidad de colaboradores directos, indirectos, por prestación de servicios, en misión y demás que ejerzan sus funciones en las instalaciones o por fuera de estas en nombre de la organización, deberá definir si designa un Vigía SST o conforma el COPASST de acuerdo a lo expuesto en la siguiente tabla:

Tabla 4. Número de integrantes COPASST

Número de Trabajadores de la Empresa	Número de Representantes por el Empleador y por los Empleados
Menos de 10 Trabajadores	El Representante Legal designa al Vigía SST
De 10 a 49	COPASST conformado por un representante por cada una de las partes y sus respectivos suplentes
De 50 a 499	COPASST conformado por dos representantes por cada una de las partes y sus respectivos suplentes
De 500 a 999	COPASST conformado por tres representantes por cada una de las partes y sus respectivos suplentes
De 1000 o más Trabajadores	COPASST conformado por cuatro representantes por cada una de las partes y sus respectivos suplentes

El COPASST o VIGÍA EN SST se elegirá o designará según sea el caso, siguiendo el **procedimiento de conformación y funcionamiento del COPASST o VIGÍA DE SST** con código **IPC.PD.005.**
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S. designo su vigía en SST a través de acta de reunión código **IPC.FR.002.V1.R3**, el cual acepto y cumplirá las responsabilidades asignadas, nombradas en el numeral 7.4 de este documento.

5.15. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

De conformidad con la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, establece la conformación del CCL, como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales.
El CCL estará compuesto por igual número de representantes del Empleador y los Empleados de acuerdo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tabla 5. Número de integrantes CCL.

Número de Trabajadores de la Empresa	Número de Representantes por el Empleador y por los Empleados
Menos de 20 Trabajadores	CCL conformado por un representante por cada una de las partes y sus respectivos suplentes
Más de 20 Trabajadores	CCL conformado por dos representantes por cada una de las partes y sus respectivos suplentes

El CCL se elegirá, siguiendo el **procedimiento de conformación y funcionamiento del CCL** con código **IPC.PD.006.**

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S conformo su CCL a través de acta de reunión código **IPC.FR.002.V1.R4,** el cual acepto y cumplirá las responsabilidades asignadas, nombradas en el numeral 7.5 de este documento.

5.16. DOCUMENTACIÓN.

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S. tiene disponibles y debidamente actualizados los documentos referentes al SGSST, para su plena identificación y control, se encuentran registrados en la matriz de control documental con código **IPC.MT.001**.

5.16.1. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Para el control de documentos la DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S, efectúa el procedimiento "**Elaboración y Control de Documentos**" identificado con código **IPC.PD.001**. En el que se especifica la codificación de cada uno y demás requisitos que debe cumplir como la versión, y los encargados de su elaboración, revisión y aprobación.

5.17. COMUNICACIÓN.

La comunicación interna referente a SST de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** se realizará por medios impresos y verbalmente, si lo amerita se utilizará medios electrónicos para distribución y comunicación de documentos referentes al SG SST. Será responsabilidad del subgerente - Responsable del SGSST, asegurar que la comunicación en la organización fluya buscando que los empleados comprendan y tomen conciencia sobre las actividades que están realizando para el logro de los objetivos del SGSST como también informar a los empleados de los resultados y recibir sugerencias por parte de ellos para la identificación de mejoras, peligros, y control de los riesgos.

5.18. EVALUACIÓN DEL SGSST.

Con el fin de medir la efectividad y el desarrollo del SGSST, el cumplimiento de metas y objetivos, y poder proponer acciones correctivas o de mejora necesarias a que haya lugar, se establecen los siguientes indicadores de gestión:

5.18.1 INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD Y ENFERMEDAD LABORAL.

Tabla 6. Indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral

INDICADOR	FORMULA
Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	$\text{IFIAT} = \frac{\text{No. Total de AT año}}{\text{No. HHT año}} * k$
Índice de Frecuencia de incidentes de Trabajo	$\text{IFIAT} = \frac{\text{No. Total de IT año}}{\text{No. HHT año}} * k$
Proporción de AT	$\%\text{IFIAT} = \frac{\text{No. De AT con incapacidad en el año}}{\text{No. Total de AT año}}$
Índice de severidad de AT	$\text{ISAT} = \frac{\text{No. De días perdidos por AT en el año}}{\text{No. HHT año}} * k$
Índice de lesiones incapacitantes de AT	$\text{ILIAT} = \frac{\text{IFIAT * ISAT}}{1000}$
Proporción de enfermedad laboral	$\text{PPGEP} = \frac{\text{No. de casos exitentes econocidos deEP año}}{\text{No. promedio de trabajadores año}}$
Proporción prevalencia específica de EP	$\text{PPEE} = \frac{\text{No. de casos reconocidos de EPespecifica al año}}{\text{No. promedio de trabajadores expuestos al factor de riesgo asociado con la EP año}}$
Proporción de incidencia de EP	$\text{PIGEP} = \frac{\text{No. de casos nuevos de EP reconocidas año}}{\text{No. promedio de trabajadores año}}$
Proporción de incidencia especifica de enfermedad profesional	$\text{IESPEEP} = \frac{\text{No. de casos nuevos de EP especifica año}}{\text{No. promedio de trabajdores expuestso al factor de riesgo asociado con la EP especifica año}} * 1000$
Tasa de incidencia global de enfermedad común	$\text{TIGEC} = \frac{\text{No. de casos nuevos de EC reconocdas año}}{\text{No. promedio de trabajdores año}} * 1000$
Tasa de prevalencia global de enfermedad común	$\text{TPGEC} = \frac{\text{No. de casos nuevos y antuguos de EC año}}{\text{No. promedio de trabajadores año}} * 1000$

*El N° total de horas hombre trabajadas al año se calcula así: N° trabajadores * 8 horas * 6 días * 4 semanas * 12 meses. Las constantes K1 (240.000) y K2 (1000), permiten ajustar las fórmulas a valores usados en Colombia.

Las metas establecidas son:

- Accidentes de trabajo: cero
- Enfermedad laboral: cero casos

5.18.1. GESTIÓN DEL CAMBIO.

Para la realización de cambios en **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** que afecten el SGSST, tales como cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, nuevas tecnologías para el tratamiento de impactos ambientales, oportunidades de negocio con las comunidades, entre otros), es necesario un análisis previo en donde se identifiquen peligros, amenazas y se valoren los riesgos, vulnerabilidades y se tomen las medidas necesarias para su prevención o control antes de su implementación, como también la actualización del SG SST y la matriz de peligros y la correspondiente capacitación del personal al respecto de dichos cambios.
Cada cambio debe ser documentado, en el formato "**Control de Cambios**" identificado con el código **IPC.FR.005.**

5.18.2. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S. cuenta con un "**Plan de emergencias y contingencias**" identificado con código **IPC.PL.001** cuyo objetivo es el de Disponer de una estructura que defina las acciones necesarias para prevenir y/o afrontar una situación de emergencia que evite pérdidas humanas, afectación al medio ambiente y/o las instalaciones, haciendo uso de los recursos existentes en la compañía, y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
Este Plan de Emergencia se debe actualizar de manera anual o cada vez que ocurra algún evento que lo amerite.
El Plan de Emergencias contiene:

- PLAN ESTRATÉGICO.
 - Datos de identificación
 - Horario laboral.
 - Área de influencia
 - Generalidades.
 - Recursos
 - Análisis de riesgos
 - Planes de acción
 - Entrenamientos y simulacros
 - Auditoría y actualizacion del plan de emergencias

- PLAN OPERATIVO
 - Mecanismos de reporte inicial de emergencias

- Mecanismo de notificación y equipos de primera respuesta
- Mecanismos de evaluación y atención de las emergencias

5.18.3. ADQUISICIONES.

Las compras de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** están a cargo de la Gerencia o de quien este designe para este fin, para compras se tendrá en cuenta en procedimiento de **"Contratación Externa"** de código **IPC.PD.002.**

5.18.3.1. CONTRATACIÓN.

Al momento de incorporar nuevo personal, **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** definirá las competencias y características personales que debe cumplir la persona para que pueda postular al puesto que está ofreciendo, adicional a esto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocimientos previos en SSTSGSST.
- Disposición para seguir normas de SST.
- Experiencia en la labor para la cual será contratado
- Reporte de accidentes de trabajo o enfermedades laborales en sus trabajos anteriores
- Motivación
- Recomendaciones de trabajos anteriores.

Para la contratación externa, es decir de contratitas y/o proveedores se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Procedimiento de **"Contratación Externa"**, identificado con código **IPC.PD.002**.

Para la contratación de personal se tendrá en cuenta el procedimiento **"Recurso humano"** identificado con código **IPC.PD.009**.

5.18.3.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST.

Tabla 7. Indicadores de cumplimiento del SGSST

INDICADOR	DEFINICIÓN	COMO SE MIDE
Política de Seguridad y Salud en el trabajo.	Divulgación de la Política de SST	Documento de la política de SST divulgada y fechada.
		Cumplimiento de requisitos de norma.
Objetivos y metas	Objetivos y metas de SST divulgados	Objetivos y metas de SST escritos y divulgados.
Plan de trabajo anual (Plan de Acción)	Plan de Acción	Empresa con Plan Acción

INDICADOR	DEFINICIÓN	COMO SE MIDE
Responsabilidades	Asignación de responsabilidades	Divulgación de responsabilidades
Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros	Procedimiento para identificación de peligros y valoración de riesgos
COPASST	COPASST	Acta de Reunión Mensual
Recursos	Asignación de Recursos para SST	Cumplimiento del presupuesto
Plan de emergencias	Plan de emergencia	Existencia de plan de emergencia
Capacitación en SST	Capacitación en SST	No. De capacitaciones dadas/No. De capacitaciones programadas *100
Cobertura Inducción	Muestra el porcentaje de personas que reciben la inducción	Número de personas que asisten a la Inducción / Número de personas que ingresan en el periodo * 100
% Cubrimiento EPP	Proporción de trabajadores que reciben los EPP	Número de EPP entregados/ Número de EPP requeridos * 100
% uso EPP	Muestra el porcentaje de personas que usan los EPP	Trabajadores que usan EPP en el período de tiempo / Número de EPP entregados * 100
%Inspecciones realizadas	Muestra el porcentaje de Inspecciones	Número de inspecciones realizadas/ Número de inspecciones planeadas * 100
% Condiciones mejoradas	Muestra el porcentaje de condiciones mejoradas	Numero de condiciones mejoradas/ Número de condiciones encontradas *100
Acciones correctivas	Acciones correctivas realizadas según lo encontrado en las inspecciones	Acciones correctivas realizadas/ No de No Conformidades encontradas * 100

INDICADOR	DEFINICIÓN	COMO SE MIDE
Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST	Sumatoria de porcentaje por cada uno de los items evaluados
Ejecución del Plan de Acción	Ejecución del Plan de Acción	(N° de actividades desarrolladas en el periodo en el plan / No de actividades propuestas en el periodo en el plan) x 100
Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros identificados	N° total de peligros intervenidos en el periodo / total de peligros identificados
Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes / incidentes investigados	N° de accidentes o incidentes investigados / No de accidentes/incidentes reportados
Simulacros	Porcentaje de simulacros realizados por sede	N° de simulacros realizados / No de simulacros programados

Con el fin de medir y recopilar información relativa al desempeño del SG SST, el responsable del mismo realizará un informe mensual con datos de AT, EL, EC, actividades realizadas, entre otras que faciliten el tratamiento estadístico de los datos y la verificación de cumplimiento de metas y avances del sistema a través de los indicadores establecidos.
Adicional a esto, el COPASST realizará trimestralmente informe de gestión, incluyendo las actividades realizadas de SST, Este informe se registrará en el formato "**Informe COPASST**" identificado con código **IPC.FR.006**.
De acuerdo con la medición y registro de los indicadores del SGSST, se debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST y se controlan los riesgos. La supervisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros.) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST.
La supervisión de la SST, debe permitir:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones de mejora

La supervisión proactiva debe permitir entre otros, lo siguiente:

- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa.
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores.

- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

La supervisión reactiva debe permitir entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ausentismo laboral por causas asociadas con SST.
- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST.
- Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.
- La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.
- Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo.
- La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades laborales.
- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST.
- Comunicar sus principales conclusiones al COPASST según corresponda y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
- Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos Laborales, deben ser considerados también como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

1.4. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES.

La investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedad laboral, permite evaluar la efectividad del SG SST, para esto **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** estableció y mantiene un procedimiento en el que se definen las responsabilidades según lo establecido en la Legislación Colombiana, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis las cuales se encuentran documentadas en el Procedimiento "**Investigación de Incidentes y accidentes**" identificado con el código **IPC.PD.007**.

Para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo u operación se elegirá un grupo investigador, y se debe dejar constancia en el "**Acta de constitución del Comité Investigador**" utilizando el formato **IPC.FR.002.**

Los empleados deben reportar las condiciones y/o actos inseguros e incidentes presentados en el formato "**Reporte de Actos Inseguros, Condiciones Peligrosas e Incidentes**" identificado con el código **IPC.FR.008**, como reportar los accidentes de trabajo para su respetiva investigación.

Periódicamente se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíces que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares.

177

Las investigaciones y análisis de accidentes, incidentes de trabajo y de las enfermedades laborales pueden sugerir actualizaciones a la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y al SG SST, las cuales deben hacerse una vez sean detectadas.

5.18.3.3. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST.

Anualmente, se realizará por parte de personal competente una auditoría de cumplimiento de SGSST la cual comprenderá una evaluación de cada uno de los componentes del SGSST.
Las auditorias serán programadas en el programa de auditoria del SGSST establecido por **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**, y cada auditoría se hará siguiendo el plan de auditoria que debe entregar el líder del equipo auditor seleccionado para tal fin.

La auditoría deberá abarcar entre otros, lo siguiente:

- El cumplimiento de la política de SST;
- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
- La documentación en SST;
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad
- La planificación, desarrollo y aplicación del SGSST
- La gestión del cambio
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa
- El desarrollo del proceso de auditoría
- La evaluación por parte de la alta dirección
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SGSST, debe determinar si la puesta en práctica del SGSST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, el cumplimiento de los estándares mínimos de Calidad del Sistema General de Riesgos

Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa

- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

Los resultados de la auditoria deben ser registrados en el formato "**Informe de Auditoria**" identificado con código **IPC.FR.009**, posteriormente es necesario realizar un plan de acción para la eliminación de no conformidades y logara la mejora continua del SGSST.

5.18.3.4. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN.

La gerencia de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S** evaluará el SGSST con el informe de auditoría y los informes del COPASST como insumo, esta revisión entre otros, debe permitir:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo o plan de acción y su cronograma
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados
- Evaluar la capacidad del SGSST, para satisfacer las necesidades de la empresa.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SGSST, incluida la política y sus objetivos.
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

5.18.4. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

La gerencia de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SGSST, de las auditorías y de la revisión por la gerencia. Estas acciones entre otras, estarán orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.
- Cuando por la evaluación del SGSST o por otras formas de evaluación se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberían someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora.

- Todas las acciones preventivas y correctivas, deben estar documentadas, tener responsables y fechas de cumplimiento.

En el formato "**Acciones Preventivas y Correctivas**" identificación con código **IPC.FR.010** se deben documentar las acciones preventivas y/o correctivas a realizar según los criterios anteriores.

5.18.5. MEJORA CONTINUA.

La Gerencia de **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.** garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SGSST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Las fuentes para identificar oportunidades de mejora que se tendrán en cuenta son:

- Los cambios en legislación que apliquen a SST
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SGSST
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- Los resultados de la evaluación y auditoría del SGSST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías.
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores o el COPASST.
- Los resultados de los programas de promoción y prevención.
- El resultado de la evaluación realizado por la Alta Dirección.

El mejoramiento continuo, se considera como la esencia o el objeto del SGSST. La búsqueda permanente de mejora involucra un ambiente de cambio en el cual, es fundamental la participación de todos los trabajadores y demás partes interesadas ya que ellos, se deben constituir en una de las principales fuentes con sus aportes y propuestas que conduzcan a mantener un medioambiente de trabajo y unas condiciones de trabajo decentes, seguras y saludables que permitan también, aportar a la seguridad del cliente, la productividad y competitividad de la empresa.

6 CONTROL DE CAMBIOS.

6.1. DOCUMENTOS Y/O MANUALES DE REFERENCIA.

Código	Nombre
IPC.MT.001	Matriz de Control Documental (Todos los documentos aquí registrados)

6.2. APLICATIVOS Y/O HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

Nombre	Descripción

6.3. HISTÓRICO DE ELABORACIÓN.

Código	Versión Anterior	Fecha	Cambio Realizado
IPC.MA.001	No Aplica	Diciembre de 2024	Elaboración

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 65 **Interno:** 1723 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 15 julio 2025
Documento soporte: LICITACION_PUBLICA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 1231 **Fecha doc. soporte:** 03 febrero 2025
Proveedor: NIT 901352122 DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 176 **Fecha doc. remisión:** 21 abril 2025
Encargado de bodega: CRISTIAN CAMILO MONTIEL SANDOVAL **Dependencia solicitante:** 1205320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLU-PS-1231-2024 PRESTAR SERVICIOS Y CAPACITACIONES DE HABITOS AMBIENTALES RAD 20255520007433 A.S MARIA DEL PILARMUJICA

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	50	1-5-10-65	10.140,00	507.000,00
					Total elementos de consumo:		**507.000**

Resumen de cuentas

Cuenta contable	Nombre cuenta contable	Valor débito	Valor crédito
1-5-10-65	Víveres y rancho	507.000	0
2-4-01-02	PROYECTOS DE INVERSION	0	507.000
	Totales:	**507.000**	**507.000**

CRISTIAN CAMILO MONTIEL SANDOVAL
Responsable recibe